

**MANUAL DE USUARIO DE LA
APLICACIÓN DE FOLLETO
ELECTRÓNICO DE INSTITUCIONES DE
INVERSIÓN COLECTIVA**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN -----	4
2. TIPOS DE ESTRUCTURA DE IIC. NIVELES DE INFORMACIÓN (IIC, COMPARTIMENTO Y CLASE/SERIE) -----	4
2.1. TIPOS DE ESTRUCTURA DE IIC -----	4
2.2. NIVELES DE INFORMACIÓN (IIC, COMPARTIMENTO Y CLASE/SERIE)-----	5
3. FORMAS DE PRESENTACIÓN DEL FOLLETO -----	6
4. FORMAS DE ACTUALIZAR EL FOLLETO INFORMATIVO -----	6
4.1. CONSIDERACIONES PREVIAS -----	6
4.2. TIPOS DE EXPEDIENTES (ENVÍOS POR PARTE DE LA ENTIDAD)-----	7
4.2.1. ALTA DE IIC -----	7
4.2.2. ESTRUCTURA DE IIC -----	7
4.2.3. DATOS DE IIC -----	8
4.2.4. ESTRUCTURA DE COMPARTIMENTO-----	8
4.2.5. DATOS DE COMPARTIMENTO-----	9
4.2.6. ALTA DE COMPARTIEMTO-----	9
4.2.7. BAJA DE COMPARTIMENTO -----	9
4.2.8. DATOS DE PARTICIPACIÓN/ACCIÓN -----	9
4.2.9. ALTA DE PARTICIPACIÓN/ACCIÓN -----	9
4.2.10. BAJA DE PARTICIPACIÓN/ACCIÓN-----	9
4.3. ACTUALIZACIONES DE OFICIO (CNMV) -----	9
4.4. INCOMPATIBILIDADES -----	9
5. MANEJO DE LA APLICACIÓN -----	12
5.1. GESTIÓN DE FOLLETOS DE IIC (DATOS GESTORA, RELACIÓN DE IICS Y CAMBIO RUTA DATOS) -----	12
5.2. GESTIÓN EN LA APLICACIÓN DE LAS IICS CON LAS QUE SE PUEDE TRABAJAR ("RELACIÓN DE IICS") -----	13
5.3. ALTA DE NUEVAS IIC. EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE IICS YA REGISTRADAS -----	13
5.4. CUMPLIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN FUNCIÓN DEL TIPO DE EXPEDIENTE -----	13
5.4.1. CONSTITUCIÓN DE NUEVA IIC (IIC NO REGISTRADA EN CNMV) -----	13
5.4.2. IIC REGISTRADAS -----	15
5.5. VALIDACIÓN Y ENVÍO A LA CNMV DEL EXPEDIENTE -----	17
5.6. INCORPORACIÓN Y GENERACIÓN DEL FOLLETO DEFINITIVO REGISTRADO EN LA CNMV -----	18
6. CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN EN LOS FOLLETOS SEGÚN TIPO/CLASE DE IIC -----	21

6.1. CONSIDERACIONES PREVIAS -----	21
6.2. FONDOS DE INVERSIÓN -----	23
6.2.1. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS -----	23
6.2.2. OTRA INFORMACIÓN DEL FOLLETO. REGISTROS DE LA CNMV Y TEXTOS LEGALES -----	73
6.2.2.1. Campos que se rellenan automáticamente con datos obtenidos de los registros de la CNMV -----	73
6.2.2.2. Textos fijos no asociados a ningún campo (textos legales, advertencias,...) -----	80
6.3. FONDOS DE INVERSIÓN ESPECIALES -----	83
6.3.1. FONDO COTIZADO -----	83
6.3.1.1. Información a cumplimentar por la entidad a través de la aplicación. Detalle y características -----	83
6.3.1.2. Otra información del folleto. Registros de la CNMV y textos legales -----	90
6.3.1.2.1. Textos fijos no asociados a ningún campo (textos legales, advertencias,...) -----	89
6.3.2. FONDO DE FONDOS -----	90
6.3.2.1. Información a cumplimentar por la entidad a través de la aplicación. Detalle y características -----	91
6.3.3. FONDO ÍNDICE -----	91
6.3.3.1. Información a cumplimentar por la entidad a través de la aplicación. Detalle y características -----	91
6.3.4. FONDO SUBORDINADO -----	92
6.3.4.1. Información a cumplimentar por la entidad a través de la aplicación. Detalle y características (Fondo subordinado de <u>principal nacional</u>) -----	92
6.3.4.2. Información a cumplimentar por la entidad a través de la aplicación. Detalle y características (Fondo subordinado de <u>principal extranjero</u>) -----	94
6.3.4.3. Otra información del folleto. Registros de la CNMV y textos legales (Fondo subordinado de <u>principal nacional</u>) -----	99
6.3.4.3.1. Campos que se rellenan automáticamente con datos obtenidos de los registros de la CNMV. -----	99
6.3.4.3.2. Textos fijos no asociados a ningún campo (textos legales, advertencias,...) -----	103
6.3.4.4. Otra información del folleto. Registros de la CNMV y textos legales (Fondo subordinado de <u>principal extranjero</u>) -----	103
6.3.4.4.1. Campos que se rellenan automáticamente con datos obtenidos de los registros de la CNMV. -----	103
6.3.4.4.2. Textos fijos no asociados a ningún campo (textos legales, advertencias,...) -----	104
6.3.5. FONDOS DE INVERSIÓN INMOBILIARIOS (FII) -----	104
6.3.5.1. Información a cumplimentar por la entidad a través de la aplicación. Detalle y características -----	104
6.3.5.2. Otra información del folleto. Registros de la CNMV y textos legales -----	108
6.3.5.2.1. Textos fijos no asociados a ningún campo (textos legales, advertencias,...) -----	108
6.3.6. FONDOS DE INVERSIÓN LIBRE (FIL) -----	109
6.3.6.1. Información a cumplimentar por la entidad a través de la aplicación. Detalle y características -----	109
6.3.6.2. Otra información del folleto. Registros de la CNMV y textos legales -----	113
6.3.6.2.1. Campos que se rellenan automáticamente con datos obtenidos de los registros de la CNMV -----	113
6.3.7. FONDO DE INVERSIÓN LIBRE SUBORDINADO -----	115
6.3.8. INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INVERSIÓN LIBRE (IICIICIL) -----	115
6.3.9. INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INVERSIÓN LIBRE SUBORDINADA -----	115
6.4. SOCIEDADES DE INVERSIÓN -----	116

64.1.	INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS -----	116
64.2.	OTRA INFORMACIÓN DEL FOLLETO. REGISTROS DE LA CNMV Y TEXTOS LEGALES -----	166
64.2.1.	Campos que se rellenan automáticamente con datos obtenidos de los registros de la CNMV -----	166
64.2.2.	Textos fijos no asociados a ningún campo (textos legales, advertencias,...) -----	175
6.5.	SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALES -----	178
6.5.1.	SOCIEDAD DE FONDOS -----	178
6.5.2.	SOCIEDAD ÍNDICE -----	178
6.5.2.1.	Información a cumplimentar por la entidad a través de la aplicación. Detalle y características -----	178
6.5.3.	SOCIEDAD SUBORDINADA -----	179
6.5.3.1.	Información a cumplimentar por la entidad a través de la aplicación. Detalle y características (Sociedad subordinada de principal nacional) -----	179
6.5.3.2.	Información a cumplimentar por la entidad a través de la aplicación. Detalle y características (Sociedad subordinada de principal extranjero) -----	181
6.5.3.3.	Otra información del folleto. Registros de la CNMV y textos legales (Sociedad subordinada de principal nacional) -----	186
6.5.3.3.1.	Campos que se rellenan automáticamente con datos obtenidos de los registros de la CNMV. -----	186
6.5.3.4.	Otra información del folleto. Registros de la CNMV y textos legales (Sociedad subordinada de principal extranjero) -----	191
6.5.3.4.1.	Campos que se rellenan automáticamente con datos obtenidos de los registros de la CNMV. -----	191
6.5.4.	SOCIEDAD DE INVERSIÓN INMOBILIARIA (SII) -----	191
6.5.4.1.	Información a cumplimentar por la entidad a través de la aplicación. Detalle y características -----	191
6.5.4.2.	Otra información del folleto. Registros de la CNMV y textos legales -----	195
6.5.4.2.1.	Textos fijos no asociados a ningún campo (textos legales, advertencias,...) -----	195
6.5.5.	SOCIEDAD DE INVERSIÓN LIBRE (SIL) -----	196
6.5.5.1.	Información a cumplimentar por la entidad a través de la aplicación. Detalle y características -----	196
6.5.5.2.	Otra información del folleto. Registros de la CNMV y textos legales -----	202
6.5.5.2.1.	Campos que se rellenan automáticamente con datos obtenidos de los registros de la CNMV -----	202
6.5.6.	SOCIEDAD DE INVERSIÓN LIBRE SUBORDINADA -----	203
6.5.7.	INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INVERSIÓN LIBRE (IICIICIL) -----	203
6.5.8.	INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INVERSIÓN LIBRE SUBORDINADA -----	203
7.	ASPECTOS TÉCNICOS DE LA APLICACIÓN EXTERNA DE FOLLETOS -----	204
7.1.	DIFERENCIAS TÉCNICAS CON LA PLANTILLA DEL ANTIGUO FOLLETO -----	
7.2.	REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA APLICACIÓN -----	
7.3.	INSTALACIÓN Y POSTERIORES ACTUALIZACIONES -----	
7.4.	SISTEMA CIFRADO/CNMV -----	
7.5.	DISPONIBILIDAD DE LOS FOLLETOS REGISTRADOS EN LA OFICINA VIRTUAL DE LA CNMV -----	

1. INTRODUCCIÓN

La entrada en vigor de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva y de su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 1309/2005) introdujeron importantes modificaciones en el régimen legal de las IIC que afectan, entre otros, al folleto explicativo que dichas IIC deben registrar en la CNMV. La nueva normativa abandonó el enfoque basado en multitud de categorías legales de IIC, estableciendo la posibilidad de crear IIC por compartimentos y con diferentes series de acciones o clases de participaciones. Se hizo necesario, por tanto, desarrollar un nuevo modelo de folleto explicativo que deben publicar las IIC, al objeto de recoger las novedades normativas en cuanto a su estructura y contenido.

La Circular 3/2006 sobre folletos explicativos, desarrolla ese nuevo modelo de folleto informativo, regulando de forma más específica, entre otros aspectos, su contenido, las distintas formas de presentación y los motivos y formas de actualización.

La norma Tercera de la Circular 3/2006 establece que la presentación de los folletos de IIC para su verificación o registro, así como sus actualizaciones sucesivas, deberá realizarse por vía telemática, mediante el servicio CIFRADO/CNMV.

El nuevo modelo de folleto informativo, unido a la obligación de su remisión a la CNMV por medios telemáticos, ha dado lugar a la necesidad de desarrollar una nueva aplicación informática que permita a las entidades la elaboración y envío a la CNMV de los folletos informativos de las IIC.

La nueva aplicación permite:

- Elaborar los folletos informativos de nuevas sociedades y fondos de inversión en sus distintas modalidades (inmobiliarios, inversión libre, subordinados, fondos índice, etc.) para su envío y registro en la CNMV.
- Actualizar los folletos informativos de las sociedades y fondos de inversión registrados en la CNMV.
- Obtener el último folleto registrado en la CNMV del fondo o la sociedad en sus versiones de folleto completo y simplificado y para cada uno de los niveles de la Institución (nivel IIC, nivel compartimento o nivel serie de acción/clase de participación).

2. TIPOS DE ESTRUCTURA DE IIC. NIVELES DE INFORMACIÓN (IIC, COMPARTIMENTO Y CLASE/SERIE)

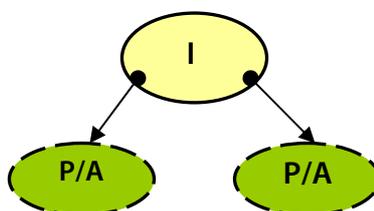
2.1. TIPOS DE ESTRUCTURA DE IIC

Pueden existir IIC con 5 posibles estructuras:

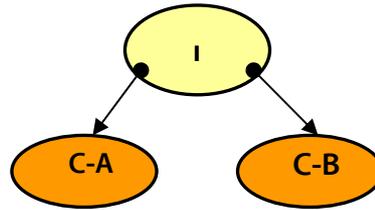
1. IIC sin compartimentos ni clases de participaciones/series de acciones



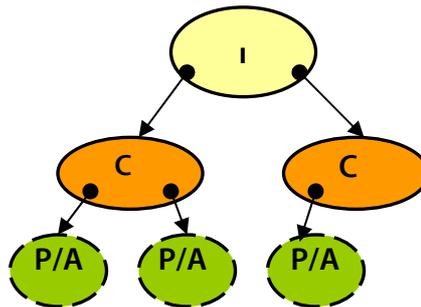
2. IIC sin compartimentos con clases de participaciones/series de acciones



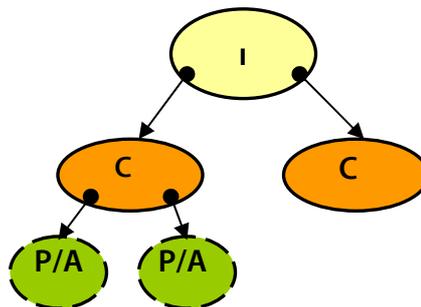
3. IIC con compartimentos sin clases de participaciones/series de acciones



4. IIC con compartimentos con clases de participaciones/series de acciones



5. IIC con compartimentos con clases de participaciones/series de acciones sólo en alguno/s de ellos



2.2. NIVELES DE INFORMACIÓN (IIC, COMPARTIMENTO Y CLASE/SERIE)

Todos los datos susceptibles de ser informados en el folleto informativo de las IIC se agrupan en tres niveles:

- Nivel IIC: Este nivel contempla todos los datos que, referidos a la IIC, son comunes a todos sus compartimentos y clases de participaciones o series de acciones. En este nivel encontraremos, por ejemplo, información relativa a la denominación de la IIC, a su gestora y depositario, a su fiscalidad, etc.
- Nivel compartimento: Recoge la información, que referida al compartimento, es común a todas sus clases de participación o series de acción. Información, entre otra, como la referente a la política de inversión, la periodicidad de cálculo del valor liquidativo o la subgestión se agruparían en este nivel.
- Nivel participación/acción: Agrupa la información específica de cada clase de participación o serie de acción, como por ejemplo, comisiones, inversión mínima, comercializadores, etc.

Cuando la IIC no se estructure por compartimentos y/o clases de participación,/series de acción, todos los datos que en folleto se corresponden con el nivel que no existe se informarán al nivel inmediato superior. De esta manera si el nivel participación o acción no existe, la información de este nivel se recogería en el compartimento, si éste nivel tampoco existiera, la información del compartimento y de la participación o

acción se recogería en el nivel IIC.

En el apartado 6 del manual (CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN EN LOS FOLLETOS SEGÚN TIPO/CLASE DE IIC) se encuentra el detalle de cada uno de los datos que se pueden informar en el folleto indicando el nivel en el que se encuentran.

3. FORMAS DE PRESENTACIÓN DEL FOLLETO

El folleto de los fondos y sociedades de inversión podrá tener hasta 6 formas distintas de presentación:

- Folletos completo y simplificado de la IIC: Incluirá, en su modalidad completo o simplificado, la información de la IIC, así como, en su caso, de la de cada uno de los compartimentos y clases de participación o series de acción que existan.
- Folletos completo y simplificado para un compartimento: Incluirán, en su modalidad completo o simplificado, la información de la IIC, la información del compartimento correspondiente y, en su caso, la de todas las clases de participación o series de acción disponibles en ese compartimento.
- Folletos completo y simplificado para una clase de participación o serie de acción: Incluirán, en su modalidad completo o simplificado, la información de la IIC, del compartimento y la de la clase concreta de participación o serie de acción.

4. FORMAS DE ACTUALIZAR EL FOLLETO INFORMATIVO

4.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

A la hora de actualizar el folleto informativo de una IIC hay que distinguir entre las modificaciones que pueden ser realizadas a través de la aplicación por el propio usuario (envíos por parte de la entidad) de las que se realizarán, de oficio, por la CNMV.

Los envíos por parte de la propia entidad para actualizar el folleto informativo de una IIC registrada se dividen en 9 tipos de expedientes:

- La posibilidad de crear IICs con estructuras muy complejas (con varios compartimentos y clases de participación o series de acción) hace necesario establecer un sistema que permita, cuando la actualización sólo afecte a un nivel concreto (IIC, compartimento, clase de participación o serie de acción), modificar parcialmente el folleto de la IIC en el nivel afectado, quedando invariable el resto de la información. Así por ejemplo, el cambio de política de inversión de un compartimento concreto no obligará al envío de todo el folleto de la IIC, sino sólo del compartimento afectado y en lo relativo a su política de inversión. Estas modificaciones parciales se realizarán, siempre que la estructura de la IIC lo permita, a través de 3 distintos tipos de expedientes en función del nivel afectado por la modificación. Se trata de los denominados expedientes de "datos" (Datos de IIC, Datos de Compartimento y Datos de Participación).
- Por otro lado, una IIC registrada puede verse modificada por la creación de nuevos compartimentos o clases de participación o series de acción o bien por la eliminación o baja de los mismos. Esto daría lugar, si la estructura de la IIC lo permite, a 4 tipos de expedientes, dos de "altas" (Alta de Compartimento y Alta de Participación) y dos de "bajas" (Baja de Compartimento y Baja de Participación).
- Los cambios de estructura que se pueden producir en una IIC, como por ejemplo que una IIC sin compartimentos pase a tenerlos o viceversa, o que una IIC o compartimento sin clases de participación o serie de acción pase a tenerlos/as o viceversa se llevarán a cabo a través de dos tipos de expedientes, los llamados expedientes de "estructura" (Estructura de IIC y Estructura de Compartimento). Los expedientes de estructura podrán también ser utilizados para realizar con un mismo envío varias modificaciones simultáneas, como por ejemplo dar de alta o baja o combinaciones de altas y bajas de varios compartimentos o clases de participación o series de acción simultáneamente a la modificación de los datos del compartimento y/o de la IIC. Por tanto estos expedientes de estructura agruparían en el mismo expediente las posibilidades que brindan los expedientes comentados en los apartados anteriores para el nivel correspondiente y sus niveles inferiores.

Junto a los 9 tipos de envío que se utilizan para modificar el folleto de IICs registradas, existirá un tipo de

expediente, el de alta de IIC, que se utilizará para registrar una nueva IIC

Cuando se produzcan cambios en los registros de la CNMV que afecten a la información contenida en los folletos de la IIC, éstos se actualizarán de oficio por la CNMV. Por ejemplo un cambio en la composición del Consejo de la SGIIC, daría lugar a que el folleto se vea actualizado de oficio con el fin de recoger la nueva composición.

Por último, en este apartado del manual, se hará referencia a las incompatibilidades entre los tipos de envíos a realizar por la entidad. Las incompatibilidades pueden ser de cuatro tipos:

- Las diseñadas para impedir la actualización simultánea de la misma información del folleto de la IIC a través de dos expedientes distintos. Por ejemplo, tanto a través del expediente de Datos de compartimento como del expediente de Estructura del mismo compartimento se podría modificar la política de inversión de dicho compartimento, de ahí la necesidad de hacerlos incompatibles para impedir que se tramite simultáneamente la modificación de la misma información (política de inversión) a través de dos expedientes distintos.
- Las diseñadas para impedir la actualización o alta del nivel compartimento o participación/acción cuando simultáneamente se está solicitando la baja de los niveles superiores. Por ejemplo, no tendría sentido tramitar el expediente de alta de una participación en un determinado compartimento si simultáneamente se está solicitando la baja de dicho compartimento.
- Las que se derivan de la imposibilidad de utilizar un tipo de expediente como consecuencia de la estructura de la que dispone la IIC. Así, por ejemplo, en una IIC que no este estructurada por compartimentos no sería posible utilizar el expediente datos del compartimento, al no existir este nivel.
- Las establecidas para impedir que se envíe el mismo tipo de expediente referido al mismo nivel. No será posible enviar, por ejemplo, un expediente de Datos de un compartimento determinado si a la CNMV ya se ha enviado el mismo expediente de datos del mismo compartimento.

4.2. TIPOS DE EXPEDIENTES (ENVÍOS POR PARTE DE LA ENTIDAD)

En consideraciones previas se han descrito con carácter general los tipos de expedientes que pueden ser utilizados por las entidades para inscribir nuevas IIC o para modificar el folleto informativo de las ya existentes.

A continuación se describen con mayor detalle estos tipos de expedientes:

4.2.1. ALTA DE IIC (AI)

Este expediente permite crear una IIC nueva y estructurarla, en su caso, por compartimentos y/o clases de participaciones/series de acciones.

4.2.2. ESTRUCTURA DE IIC (EI)

Este expediente permite de forma individual o conjunta:

- Modificar los datos de la IIC
- Modificar los datos del compartimento
- Modificar los datos de la participación/acción
- Dar de alta "n" compartimentos con, en su caso, sus participaciones/acciones
- Dar de baja "n" compartimentos (implicaría dar de baja también todas las participaciones o series de ese compartimento)
- Dar de alta "n" participaciones
- Dar de baja "n" participaciones

Debe tenerse en cuenta, además, que los cambios de estructura de la IIC sólo se pueden llevar a cabo con este expediente. Los cambios de estructura del compartimento sólo se podrán llevar a cabo a través de este expediente o del de estructura del compartimento, de manera que:

Si se desea dar de alta por primera vez un compartimento (junto, en su caso, a sus clases de participación/series de acción) en una IIC que no tenía compartimentos, dicha alta sólo se puede producir con este expediente, ya que se estaría cambiando la estructura de la IIC. Pasaríamos de una IIC sin compartimentos a una IIC con compartimentos.

Si se desea dar de alta por primera vez una participación/acción en un compartimento registrado que no tenía participaciones/acciones, dicha alta sólo se puede llevar a cabo a través de este expediente o del expediente estructura del compartimento, ya que se estaría cambiando la estructura del compartimento.

Si se desea dar de alta por primera vez una participación/acción en una IIC registrada que no tiene compartimentos, ni participaciones/acciones, dicha alta sólo se puede llevar a cabo a través de este expediente. La razón es la misma, se está cambiando la estructura de la IIC que pasa de no tener participaciones a tenerlas

Si se desea dar de baja el último compartimento de una IIC, dicha baja sólo se puede llevar a cabo a través de esta estructura, ya que estaríamos cambiando la estructura de la IIC. Estaríamos pasando de una IIC con compartimentos a una IIC sin compartimentos.

Si se desea dar de baja la última participación/acción en un compartimento registrado, la baja sólo se puede llevar a cabo a través de este expediente o del expediente de estructura del compartimento. Estaríamos pasando de un compartimento con participaciones a un compartimento sin participaciones.

Si se desea dar de baja la última participación/acción en una IIC registrada que no tiene compartimentos, esta baja sólo se puede llevar a cabo a través de este expediente. Estaríamos pasando de una IIC con participaciones a una IIC sin participaciones.

4.2.3. DATOS DE IIC (DI)

Permite modificar, exclusivamente y siempre que la estructura de la IIC lo permita, los datos del folleto que se incluyen en el nivel IIC

4.2.4. ESTRUCTURA DE COMPARTIMENTO (EC)

Este expediente permite, siempre que la estructura de la IIC lo admita, de forma individual o conjunta:

- Modificar los datos del compartimento
- Modificar los datos de la participación
- Dar de alta "n" participaciones
- Dar de baja "n" participaciones

Debe tenerse en cuenta que los cambios de estructura del compartimento sólo se podrán llevar a cabo a través de este expediente o del de estructura de IIC, de manera que:

Si se desea dar de alta por primera vez una participación/acción en un compartimento registrado que no tenía participaciones/acciones, dicha alta sólo se puede llevar a cabo a través de este expediente o del expediente estructura de la IIC, ya que se estaría cambiando la estructura del compartimento.

Si se desea dar de baja la última participación/acción en un compartimento registrado, dicha baja sólo se puede llevar a cabo a través de este expediente o del expediente de estructura de la IIC. Estaríamos pasando de un compartimento con participaciones a un compartimento sin participaciones.

4.2.5. DATOS DE COMPARTIMENTO (DC)

Permite modificar, exclusivamente y siempre que la estructura de la IIC lo permita , los datos del folleto que se incluyen en el nivel compartimento.

4.2.6. ALTA DE COMPARTIMENTO (AC)

Permite, exclusivamente y siempre que la estructura de la IIC lo permita, dar de alta un compartimento y, en su caso, sus clases de participaciones o series de acciones, en una IIC registrada, y siempre y cuando no se trate del primer compartimento que se da de alta en la IIC.

4.2.7. BAJA DE COMPARTIMENTO (BC)

Permite, exclusivamente y siempre que la estructura de la IIC lo permita, dar de baja un compartimento existente en una IIC registrada lo que, en su caso, implicaría la baja de sus clases de participaciones o series de acciones, , y siempre y cuando no se trate del último compartimento de la IIC.

4.2.8. DATOS DE PARTICIPACIÓN/ACCIÓN (DP)

Permite modificar, exclusivamente y siempre que la estructura de la IIC lo permita , los datos del folleto que se incluyen en el nivel participación/acción.

4.2.9. ALTA DE PARTICIPACIÓN/ACCIÓN (AP/ AA)

Permite, exclusivamente y siempre que la estructura de la IIC lo permita, dar de alta una participación/acción en una IIC registrada (si no tuviera compartimentos) o en un compartimento registrado, y siempre y cuando no se trate de la primera participación o serie de acción que se da de alta en la IIC o en el compartimento.

4.2.10. BAJA DE PARTICIPACIÓN/ACCIÓN (BP/BA)

Permite, exclusivamente, dar de baja una participación/acción existente en una IIC registrada (si no tuviera compartimentos) o en un compartimento registrado, y siempre y cuando no se trate de la última participación o serie de acción de la IIC o del compartimento.

4.3. ACTUALIZACIONES DE OFICIO (CNMV)

Cuando se produzcan cambios en los registros de la CNMV que afecten a la información contenida en los folletos de la IIC , éstos se actualizarán de oficio por la CNMV, de modo que el folleto quedará modificado sin necesidad de que la entidad realice ningún envío a través de la aplicación.

Existe determinada información del folleto que sí es completada por la entidad, a través de la aplicación de folletos en la primera inscripción de la CNMV, pero cuyas posteriores modificaciones se llevarán a cabo por la CNMV de oficio al tener ésta conocimiento de la modificación a través de otras comunicaciones o envíos, distintos al folleto, realizadas por la entidad. Por ejemplo, la entidad gestora de un fondo es un dato que debe ser informado a través de la aplicación de folleto en la primera inscripción del fondo en cuestión. La sustitución de la SGIIIC de ese fondo, obliga al envío a la CNMV del Reglamento de gestión que recoja la nueva entidad gestora. Inscrito en los registros de la CNMV la nueva entidad gestora, el folleto se verá actualizado de oficio en lo relativo a toda la información concerniente a dicha gestora (domicilio, consejeros, operaciones vinculadas, etc.)

4.4. INCOMPATIBILIDADES

En el apartado consideraciones previas se han establecido de modo genérico las causas que pueden determinar que un envío realizado por la entidad para modificar el folleto de una IIC sea rechazado debido a su incompatibilidad con otros envíos que se han podido realizar, o los motivos por los que no puede ser utilizado alguno de los 9 tipos de expedientes descritos anteriormente como consecuencia de la estructura de la que dispone la IIC.

A continuación, para cada tipo de estructura de las descritas en el apartado 2.1, se describen los tipos de expedientes que pueden ser utilizados para modificar el folleto informativo, así como con qué otros tipos

son incompatibles.

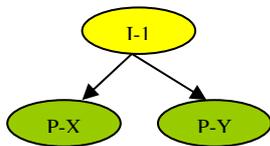
Posibles situaciones

- (xx-B: cualquier expediente sobre el compartimento B)
- (xx-Y: Cualquier expediente sobre participación Y)
- (AC-Z: Alta de un compartimento que no exista)
- (AP-Q: Alta de una participación que no exista)

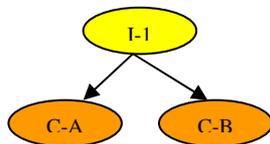
Todos los expedientes relativos a participaciones serían igualmente aplicables a las acciones



Expedientes que se pueden utilizar	Expedientes Incompatibles
EI	EI

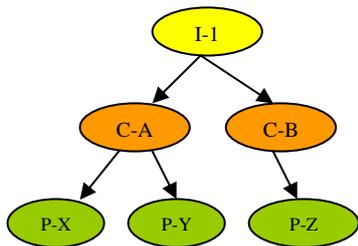


Expedientes que se pueden utilizar	Expedientes Incompatibles
EI	Todos los posibles para esta estructura
AP-Q	AP-Q EI
BP-X (excepto si "X" es la última participación de la IIC)	BP-X, EI, DP-X
DP-X	DP-X, EI, BP-X
xx-Y	Igual que P-X pero referido a P-Y



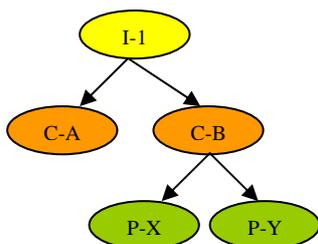
Expedientes que se pueden utilizar (*)	Expedientes Incompatibles
EI	Todos los posibles para esta estructura
DI	DI, EI
AC-Z	AC-Z, EI
BC-A (excepto si "A" es el último compartimento)	BC-A, EI, EC-A
EC-A	EC-A, EI, BC-A
xx-B	Igual que C-A pero referido a C-B

(*) En esta estructura, aunque en principio sería posible, no se ha diseñado el expediente DC, ya que la información que permite modificar este expediente coincide, en este caso, con la que puede modificar el expediente EC .



Expedientes que se pueden utilizar	Expedientes Incompatibles
EI	Todos los posibles para esta estructura
DI	DI, EI
AC-Z	AC-Z, EI
BC-A (excepto si "A" es el último compartimento)	BC-A, EI, EC-A, DC-A, BP-X, BP-Y, DP-X, DP-Y, AP-Q (en C-A)
EC-A	EC-A, EI, BC-A, DC-A, BP-X, BP-Y, DP-X, DP-Y, AP-Q (en C-A)
DC-A	DC-A, EC-A, EI, BC-A
AP-Q (en C-A)	AP-Q, EI, EC-A, BC-A
BP-X (excepto si "X" es la última participación de "C-A")	BP-X, EC-A, EI, BC-A, DP-X
DP-X	DP-X, EC-A, EI, BC-A, BP-X
xx-Y	Igual que P-X pero referido a P-Y
xx-B	Igual que C-a pero referido a C-B (*)
DP-Z	Igual que DP-X pero referido a P-Z

(*) No se podría dar BP-Z, al tratarse de un cambio de estructura (tendría que utilizarse un EC-B o un EI)



Expedientes que se pueden utilizar (*)	Expedientes Incompatibles
EI	Todos los posibles para esta estructura
DI	DI, EI
AC-Z	AC-Z, EI
BC-A (excepto que "A" fuera el último compartimento)	BC-A, EI, EC-A,
EC-A	EC-A, EI, BC-A
AP-Q (en C-B) (**)	AP-Q, EC-B, EI, BC-A
BC-B (excepto que "B" fuera el último compartimento)	BC-B, EC-B, EI, DC-B, BP-X, BP-Y, DP-X, DP-Y, AP-Q (en C-B)
EC-B	EC-B, EI, DC-B, BC-B, BP-X, BP-Y, DP-X, DP-Y, AP-Q (en C-B)
DC-B	DC-B, EC-B, EI, BC-B
BP-X (excepto que "X" fuera la última participación de "B")	BP-X, EC-B, EI, BC-B, DP-X
DP-X	DP-X, EC-B, EI, BC-B, BP-X
xx-Y	Igual que P-X pero referido a P-Y

(*) En esta estructura, para el C-A, aunque en principio sería posible, no se ha diseñado el expediente DC-A, pues la información que permite modificar este expediente coincide, con la que puede modificar el expediente EC -A

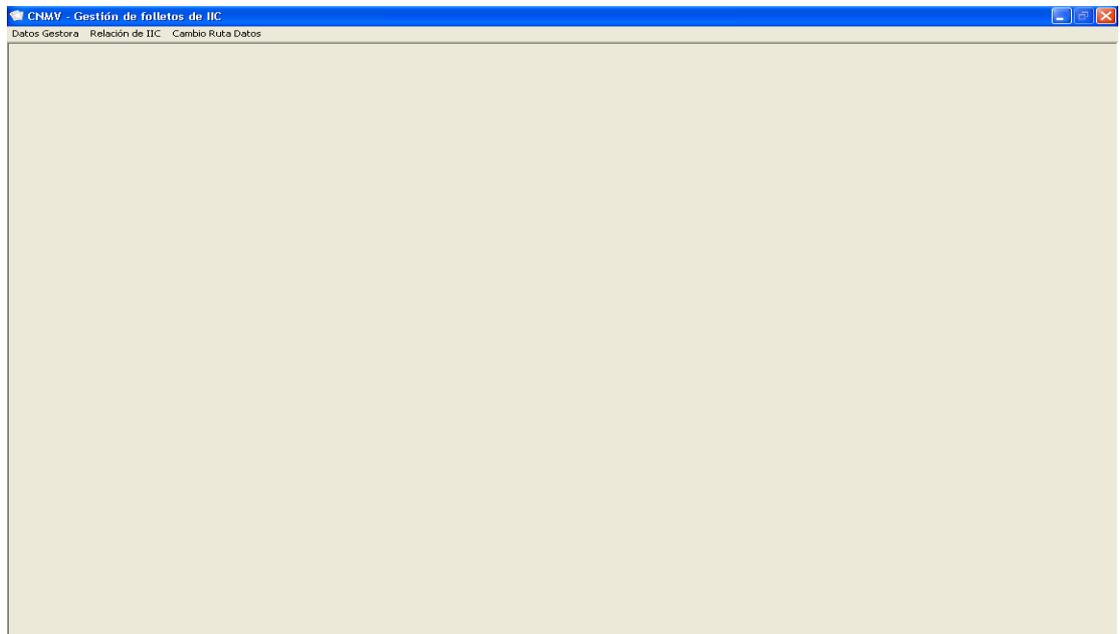
(**) No puede realizarse un AP-Q en C-A pues se estaría cambiando la estructura, debería hacerse a través de EC-A o EI.

Debe tenerse en cuenta además en relación a las incompatibilidades que si se ha solicitado a la CNMV la baja de la IIC, no podrá realizarse para esa IIC ninguno de los 9 tipos de envío señalados para modificar el folleto de la IIC.

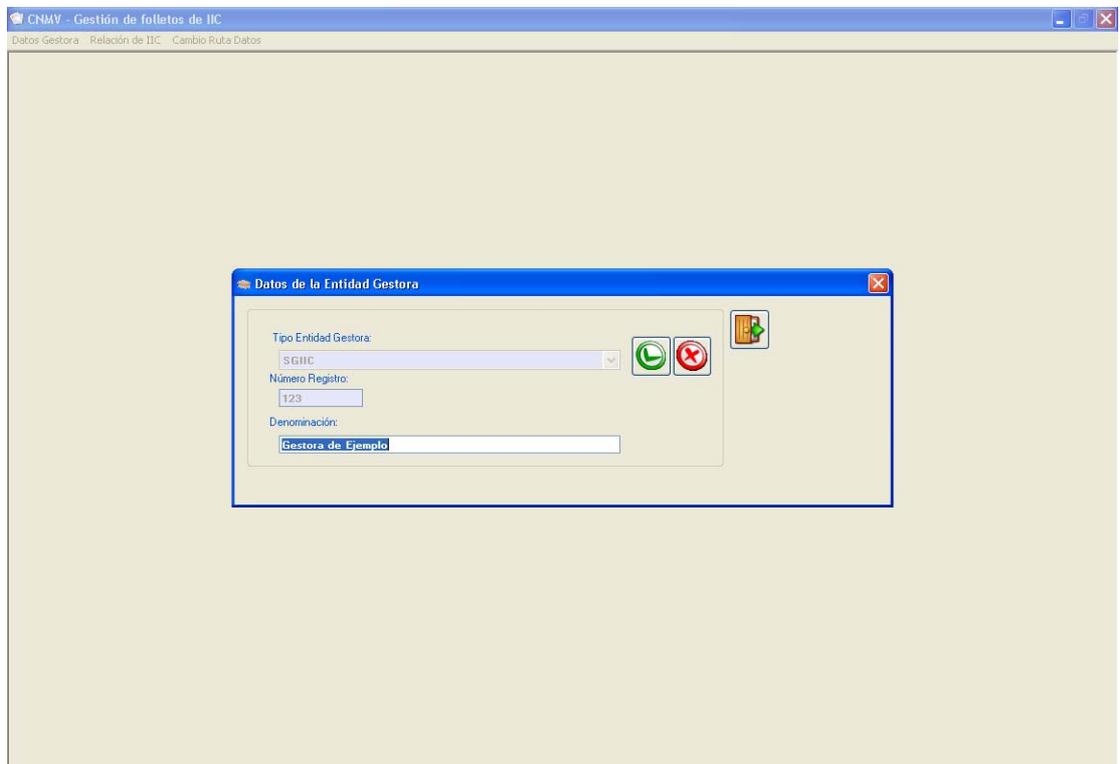
5. MANEJO DE LA APLICACIÓN.

5.1. GESTIÓN DE FOLLETOS DE IIC (DATOS GESTORA, RELACIÓN DE IICS Y CAMBIO RUTA DATOS)

Al comenzar, la aplicación muestra lo siguiente:



Datos Gestora: En un primer paso hay que configurar la aplicación con los datos relativos a la Gestora: tipo de entidad gestora, nº registro CNMV y denominación. Este dato es importante, puesto que la aplicación sólo puede asociarse a una única gestora.

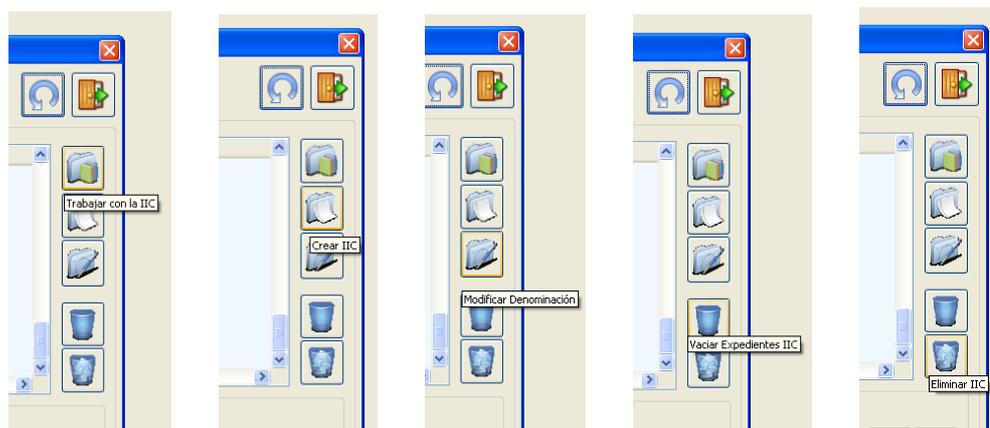


Relación de IIC: La opción, "Relación de IIC", nos permite trabajar con las distintas IIC gestionadas por la Gestora. Al instalar la aplicación por primera vez, la relación de IIC se encuentra vacía y es necesario dar de alta de forma manual cada IIC (tanto las registradas como las de nueva creación) para poder trabajar con la aplicación.

Ruta de datos: Por último, la opción “Cambio ruta de datos” nos permite modificar la configuración que viene por defecto y elegir dónde queremos que la aplicación guarde toda la información relacionada con los expedientes de las IIC.

5.2. GESTIÓN, EN LA APLICACIÓN, DE LAS IICS CON LAS QUE SE PUEDE TRABAJAR (“RELACIÓN DE IICS”)

Una vez seleccionada la opción “Relación de IIC”, la aplicación nos permite trabajar con distintas opciones: Trabajar con la IIC que se seleccione de la lista (si previamente ya se ha dado de alta en la relación de IIC), crear nueva IIC (dar de alta una IIC en la relación de IIC), modificar denominación de IIC (cambiar su denominación en la relación de IIC, lo que no significa que cambie la denominación propia de la IIC, sólo a los efectos de esta relación en la aplicación), vaciar expedientes de la IIC, eliminar IIC (de la relación de IIC) y modificación NIF de la IIC.



5.3. ALTA DE NUEVAS IIC. EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE IICS YA REGISTRADAS

Tanto para constituir una nueva IIC, como para poder trabajar con IIC registradas en la CNMV (expedientes de modificación), se deberá utilizar el comando “Crear IIC” la primera vez que se trabaje con esa IIC.

La aplicación nos pedirá la siguiente información: NIF (para los FI de nueva creación se utilizará un NIF ficticio¹, nº de registro CNMV (sólo para IIC registradas), tipo de IIC (fondo de inversión, fondo de inversión inmobiliaria, sociedad de inversión, etc.) y denominación.

De esta forma se da de alta la nueva IIC dentro de la “Relación de IIC”, lo que nos permitirá para las IIC de nueva creación trabajar con el expediente “Alta de IIC” (AI) y, para las IIC registradas, ir incorporando los distintos tipos de expedientes de modificación que, en cada momento, se quieran tramitar en relación con esa IIC, para su posterior envío a la CNMV.

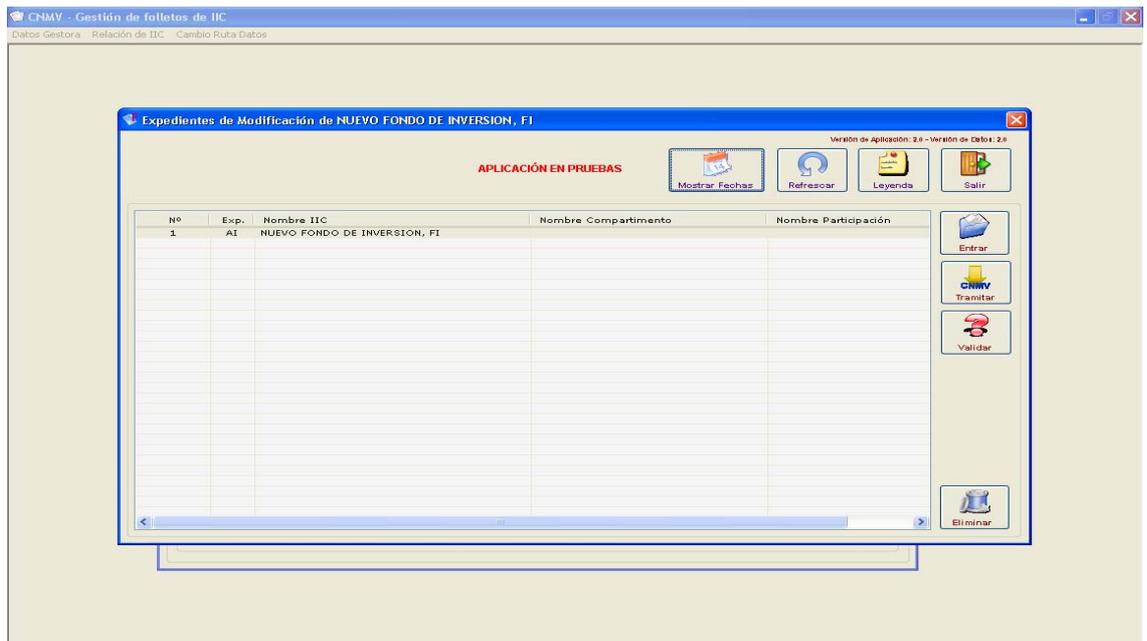
5.4. CUMPLIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN FUNCIÓN DEL TIPO DE EXPEDIENTE .

Para comprender mejor los pasos a seguir, hay que distinguir entre:

5.4.1. CONSTITUCIÓN DE NUEVA IIC (IIC no registrada en CNMV)

Una vez dada de alta la IIC en la “Relación de IIC”, según lo visto anteriormente, se puede comenzar a trabajar sobre la misma pulsando la opción “Trabajar con la IIC” o, bien, haciendo doble clic sobre la denominación de la IIC. Una vez hecho esto, en la siguiente pantalla se puede ver que el único expediente a tramitar es “Alta de IIC” (AI).

¹ Está formado por la letra F seguida de un guión y ocho cifras que se corresponden las 3 primeras con el número de registro de la gestora en la CNMV (siempre usando las 3 primeras cifras) y las cinco siguientes se utilizan para ir numerando de forma correlativa y no repetitiva los distintos fondos que se vayan a constituir. Ejemplo: F-00700002. Sería, para la gestora con número de registro 7 en CNMV, el segundo NIF ficticio que usa para un nuevo fondo.

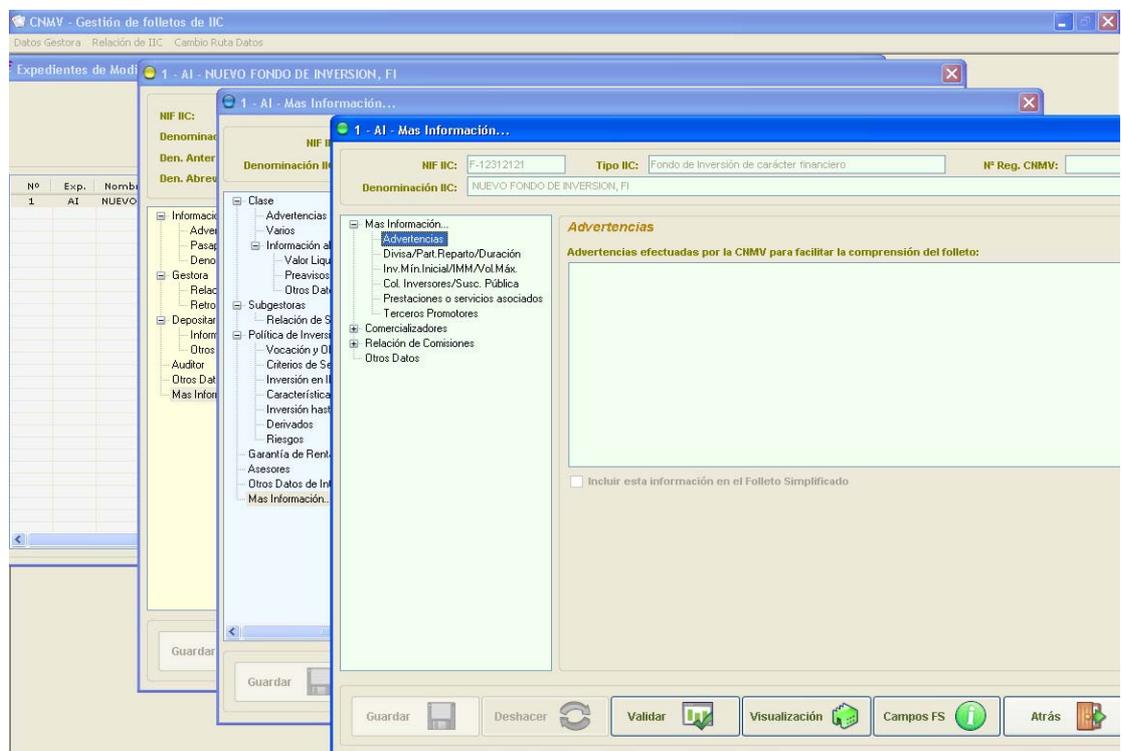


Una vez creada la IIC sin número de registro, se dispone de diversas utilidades y opciones.

“Mostrar fechas” sirve, en el caso de nuevas constituciones de IIC, para informar de las fechas de “generación” (fecha en que se genera el archivo “xml” para su posterior envío y tramitación en CNMV) y de última modificación del expediente.

“Entrar” (o doble clic sobre el expediente) permite acceder y rellenar los campos propios del folleto.

Los datos se van rellenando en los distintos niveles en los que se estructura el folleto (nivel IIC, nivel compartimento, nivel participación/acción), de tal forma que la información se encuentra distribuida en cada nivel, independientemente de que existan compartimentos y/o participaciones/acciones.



En cada nivel (tal y como se observa en la imagen y que se distinguen por el color de fondo de la pantalla) la información se encuentra ordenada según una estructura de árbol y la forma de acceder al siguiente nivel será haciendo clic en “más información” (última opción en el árbol de datos). En el caso de disponer de compartimentos y/o participaciones/acciones, las denominaciones correspondientes aparecen en el

árbol de datos, los que nos permitirá acceder a los mismos (sustituyendo a la opción anterior “más información” para entrar en un nivel inferior de información)

En todos los niveles se dispone de las opciones “Guardar”, “Deshacer”, “Validar”, “Visualizar” y “Campos FS (folleto simplificado)”. El comando “Añadir compartimento” sólo aparece en el nivel IIC y “Añadir participación/acción” en el nivel compartimento.

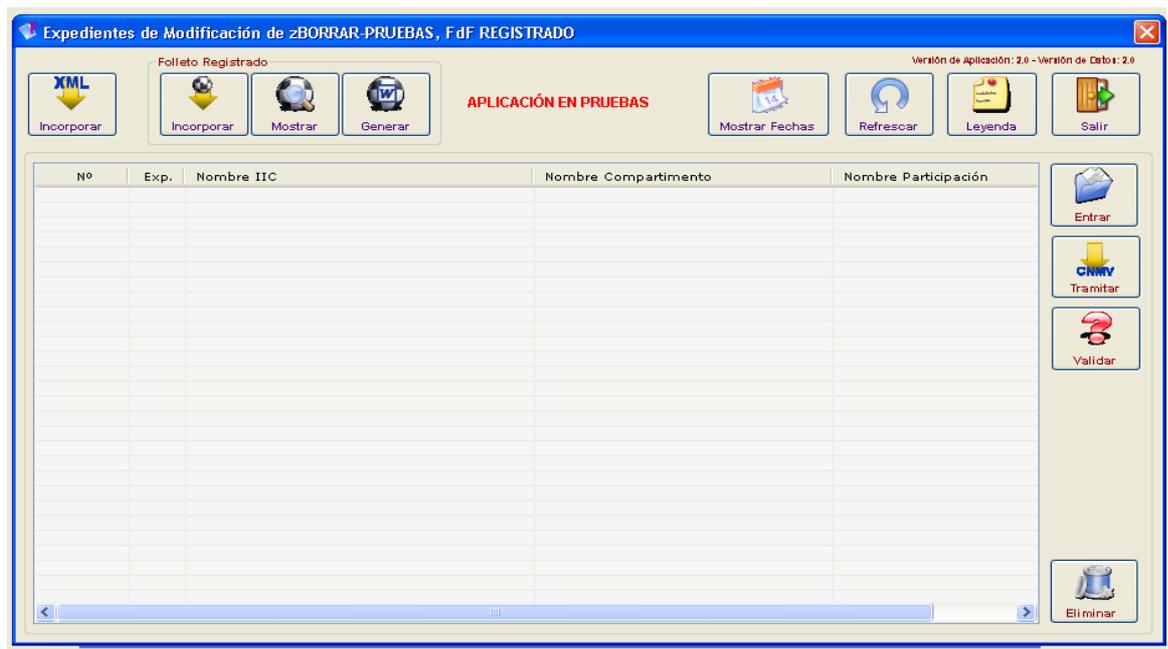
La aplicación mostrará los pertinentes avisos cuando el formato de la información cumplimentada no sea el correcto y, mediante la opción validar, se podrá comprobar qué información necesaria, referida exclusivamente al nivel en el que nos encontremos, no consta todavía en el folleto.

La opción “Deshacer” sólo servirá si aún no se ha ejecutado la opción “Guardar”. La opción “Visualizar” permite seleccionar entre las opciones disponibles y poder generar, en formato Word de Microsoft, determinados párrafos que constarán en el folleto, tanto en el completo como en el simplificado, en función de la información que se haya cumplimentado. La opción “Campos FS” informa de todos aquellos campos (en función del nivel en el que se esté en ese momento) que componen el folleto simplificado.

Una vez se haya terminado de cumplimentar toda la información del folleto y cerradas todas las pantallas, se podrá proceder a tramitar y enviar el archivo a la CNMV.

5.4.2. IIC REGISTRADAS

Al contrario que en las IIC de nueva constitución en las que automáticamente al “Crear la IIC” en el apartado de “Relación de IIC” ya se dispone del expediente “Alta IIC (AI)”, en las IIC registradas no aparece ningún expediente por defecto.



La forma de iniciar un expediente de modificación se realiza mediante la descarga de un archivo “.xml” del Servicio Oficina Virtual de la CNMV, seleccionando la IIC del listado que se le muestra (IICs con las que puede trabajar la entidad que ostenta el CIFRADO) o, en su caso, el compartimento o participación/acción sobre el que quiere tramitar un expediente de modificación. Es decir, mostrará, siempre en función de la estructura registrada en la CNMV, los distintos expedientes de modificación (actualización del folleto) que puede tramitar en relación a la IIC, un compartimento o una participación/acción.

El contenido del fichero descargado será diferente en función de los distintos tipos de modificación entre los que se puede elegir.



Una vez descargado el fichero "xml" en el ordenador, la única forma de poder trabajar con el expediente de modificación del folleto es mediante la opción "XML Incorporar", de esta forma, la aplicación incorporará el expediente descargado y lo añade a la lista particular de expedientes de esa IIC..

Esta lista muestra el Nº de expediente (correlativo y no repetitivo que se genera de forma automática cada vez que se incorpora un nuevo expediente), la columna con el código de expediente (se puede ver la explicación con la opción "Leyenda"), nombre de la IIC, nombre del Compartimento (en su caso), nombre de la Participación/Acción (en su caso).

The screenshot shows a window titled "Expedientes de Modificación de DEFINITIVO FI POR COMPART y tipos (FI, SUBOR, INDICE, FDF)". It includes a toolbar with buttons for "XML Incorporar", "Folleto Registrado" (with sub-buttons "Incorporar", "Mostrar", "Generar"), "Mostrar Fechas", "Refrescar", "Leyenda", "Salir", "Entrar", "Tramitar", "Validar", and "Eliminar". The main area contains a table with the following data:

Nº	Exp.	Nombre IIC	Nombre Compartimento	Nombre Participación
2	AC	CONSTITUCION DE FI POR COMPARTIMENTOS	COMPART SUBORD DE LA CLASE 1, DE...	
3	AP	CONSTITUCION DE FI POR COMPARTIMENTOS	COMPART. FI	ALTA PARTICIPAC, CLASE 3
7	DP	CONSTITUCION DE FI POR COMPARTIMENTOS	COMPART. FI	EXPED. MODIF P1, C2 FI:900
8	DC	CONSTITUCION DE FI POR COMPARTIMENTOS	EXPED MODIFICAC DATOS COMP 2 FI:...	
10	BC	CONSTITUCION DE FI POR COMPARTIMENTOS	COMP 5	
14	AP	CONSTITUCION DE FI POR COMPARTIMENTOS	EXPED MODIFICAC DATOS COMP 2 FI:...	Alta de participac
15	EC	CONSTITUCION DE FI POR COMPARTIMENTOS	EXPED (EC 06), PARA CREAR CLASES	
16	AC	CONSTITUCION DE FI POR COMPARTIMENTOS	AC fondo garantizado	
18	AP	CONSTITUCION DE FI POR COMPARTIMENTOS	AC fondo garantizado	Nueva participación comp 7
19	BP	CONSTITUCION DE FI POR COMPARTIMENTOS	AC fondo garantizado	1
20	DI	CONSTITUCION DE FI POR COMPARTIMENTOS	AC fondo garantizado	
21	DP	CONSTITUCION DE FI POR COMPARTIMENTOS	AC fondo garantizado	participación del compart

La opción "Mostrar/Ocultar fechas", nos permite consultar los datos referentes a:

- La fecha de incorporación del archivo xml en la aplicación.
- La fecha de generación (fecha de tramitación del archivo xml, para su posterior envío a la CNMV).

- La fecha de última modificación de los datos del expediente

Nº	E...	Nombre IIC	Nombre Compartimento	Nombre Participación	Incorporación	Generación	Última Modif.
2	AC	CONSTITUCION DE FI ...	COMPART SUBORD DE ...		13/02/2008	29/02/2008	29/02/2008
3	AP	CONSTITUCION DE FI ...	COMPART. FI	ALTA PARTICIPAC, CLA...	03/03/2008	05/03/2008	05/03/2008
7	DP	CONSTITUCION DE FI ...	COMPART. FI	EXPED. MODIF P1, C2 FI...	06/03/2008	06/03/2008	06/03/2008
8	DC	CONSTITUCION DE FI ...	EXPED MODIFICAC DAT...		06/03/2008	06/03/2008	06/03/2008
10	BC	CONSTITUCION DE FI ...	COMP 5		14/03/2008	14/03/2008	
14	AP	CONSTITUCION DE FI ...	EXPED MODIFICAC DAT...	Alta de participac	23/04/2008	23/04/2008	23/04/2008
15	EC	CONSTITUCION DE FI ...	EXPED (EC 06), PARA C...		29/04/2008	29/04/2008	29/04/2008
16	AC	CONSTITUCION DE FI ...	AC fondo garantizado		29/04/2008	29/04/2008	29/04/2008
18	AP	CONSTITUCION DE FI ...	AC fondo garantizado	Nueva participación com...	13/05/2008	13/05/2008	13/05/2008
19	BP	CONSTITUCION DE FI ...	AC fondo garantizado	1	13/05/2008	13/05/2008	13/05/2008
20	DI	CONSTITUCION DE FI ...	AC fondo garantizado		13/05/2008	13/05/2008	13/05/2008
21	DP	CONSTITUCION DE FI ...	AC fondo garantizado	participación del compart	13/05/2008	13/05/2008	13/05/2008

Una vez incorporado el expediente de modificación (a través del botón "xml Incorporar"), se accede al expediente y se rellena la información del folleto según lo explicado en el apartado anterior para las IIC de nueva constitución, con las siguientes particularidades:

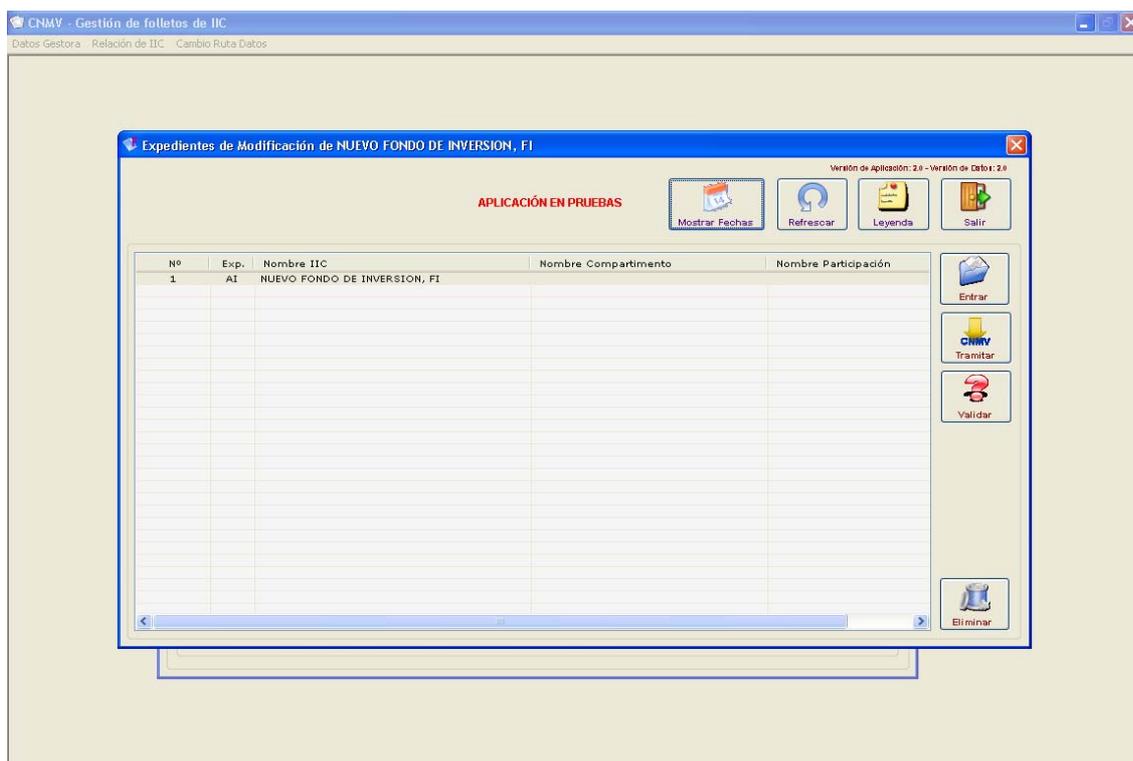
- No será necesaria la cumplimentación de aquellos datos que ya consten en los registros de la CNMV y sean de actualización de oficio o no sean objeto de modificación (por ejemplo, la entidad Gestora) .
- La información que habrá de cumplimentarse y las distintas opciones, ya comentadas con anterioridad, que la aplicación permite, variarán en función del tipo de expediente que se va a tramitar (Estructura de IIC, datos de IIC, estructura de compartimento, alta de compartimento, baja de compartimento, datos de compartimento, datos de participación/acción, alta de participación/acción y baja de participación/acción), de tal forma que si es un expediente de Estructura dejará, en su caso, dar de alta compartimentos y/o participaciones, pero si es de Datos, no será posible.
- En todos los niveles se dispone de las opciones "Guardar", "Deshacer", "Validar", "Visualizar" y "Campos FS (folleto simplificado)". El comando "Añadir compartimento" sólo aparece en el nivel IIC (cuando el expediente sea de estructura) y "Añadir participación/acción" en el nivel compartimento (cuando el expediente sea de estructura o de alta de compartimento).

Por último, al igual que en el apartado anterior, una vez se haya terminado de cumplimentar toda la información del folleto y cerradas todas las pantallas, se podrá proceder a tramitar y enviar el archivo a la CNMV.

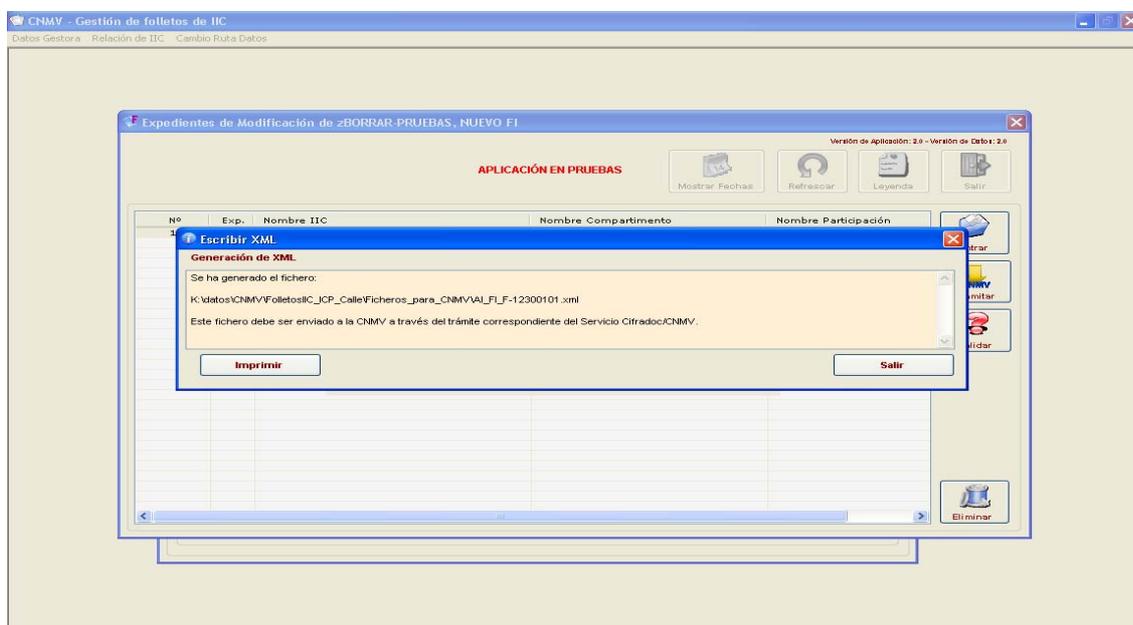
5.5. VALIDACIÓN Y ENVÍO A LA CNMV DEL EXPEDIENTE

La aplicación dispone de la opción "Validar", recogida en cada nivel (IIC, compartimento, participación/acción), para poder comprobar qué información necesaria, referida exclusivamente al nivel en el que nos encontremos, no consta todavía en el folleto o, en su caso, es información sobrante.

Además, y previo a la opción de "Tramitar CNMV", existe la opción de "Validar" la totalidad del expediente, para poder comprobar que todo el contenido del mismo es correcto o, en su defecto y de forma automática, la aplicación lo hará si se intenta usar la opción "Tramitar" (que supone generar el folleto para su envío posterior a la CNMV).



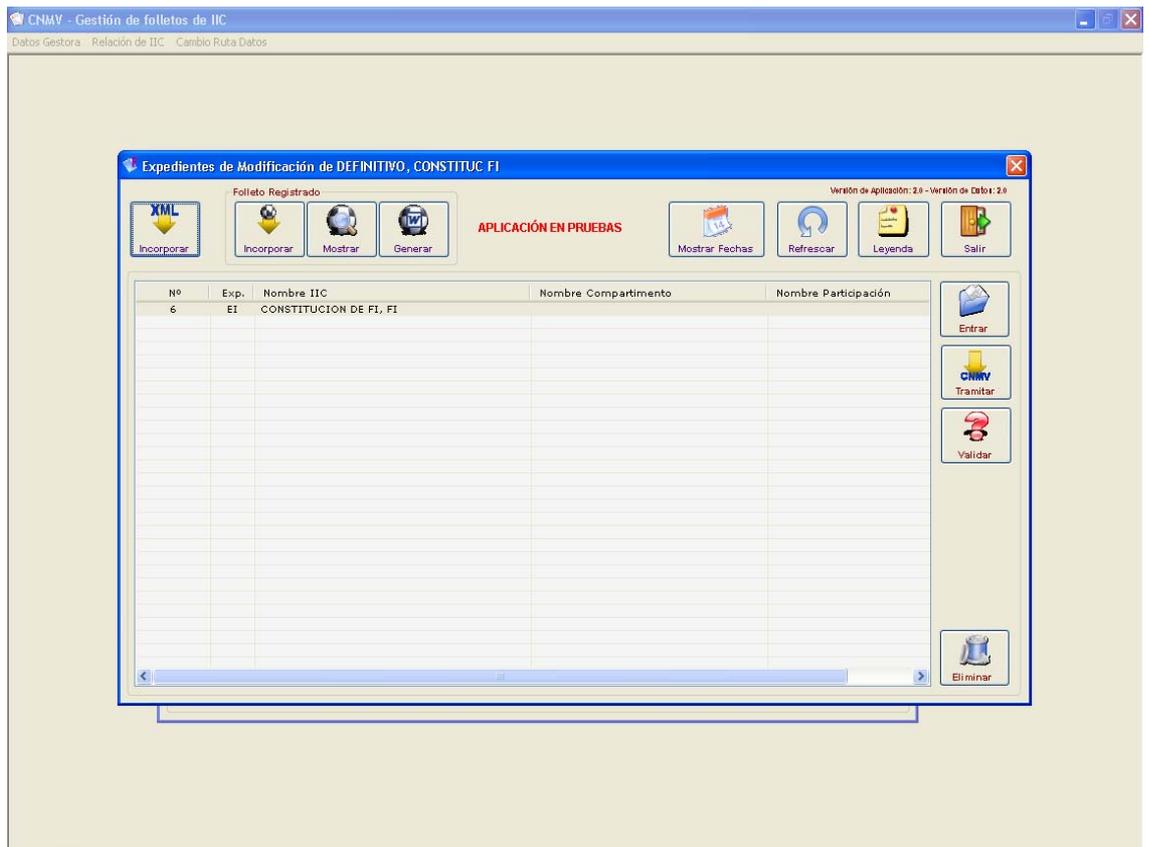
Al ejecutar esta opción (aunque no se haya utilizado la opción "Validar") se hace automáticamente una validación general del expediente y, si todo es correcto, se muestra una ventana emergente indicando la ruta de datos utilizada al generar el archivo con extensión ".xml". Este archivo debe ser enviado a la CNMV a través del trámite correspondiente del Servicio Cifrado/CNMV.



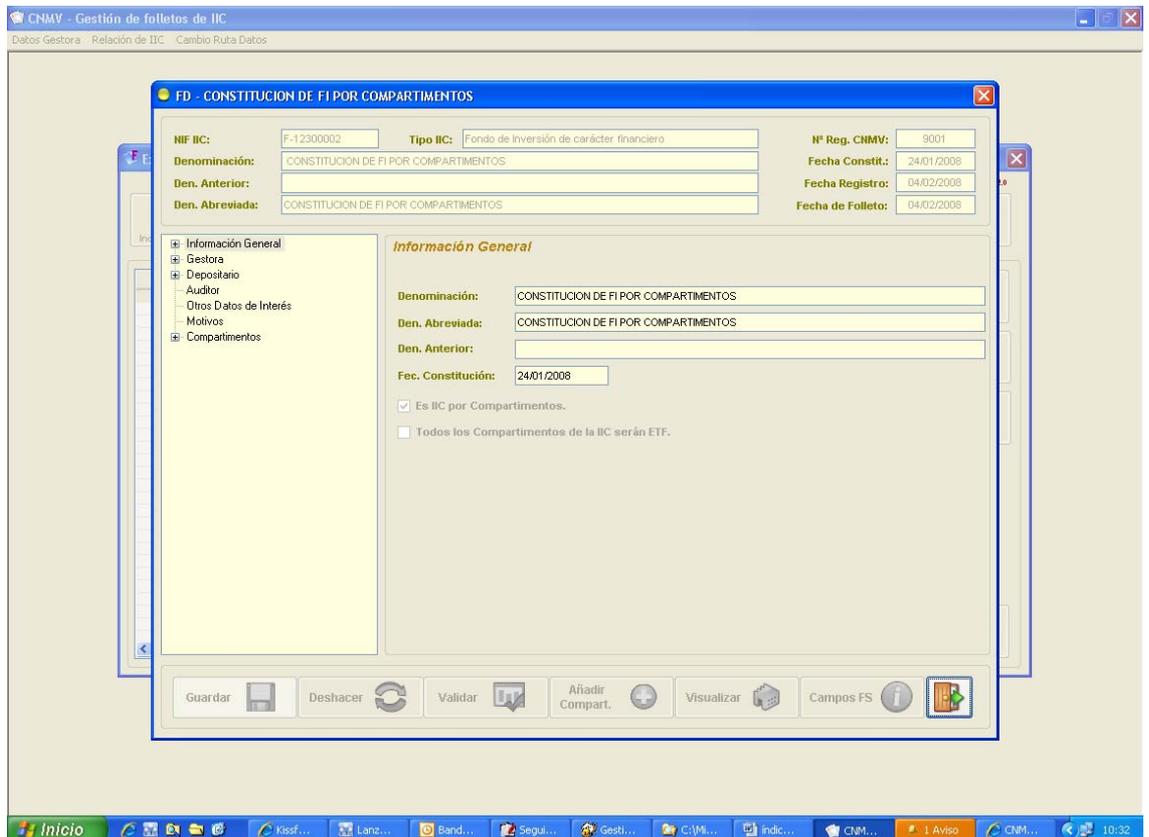
5.6. INCORPORACIÓN Y GENERACIÓN DEL FOLLETO DEFINITIVO REGISTRADO EN LA CNMV

Para poder generar el folleto definitivo, y poder tener la versión impresa, previamente hay que tener dada de alta la IIC correspondiente (con su número de registro) en la "Relación de IIC", y descargar el archivo correspondiente de los registros de la CNMV a través del trámite correspondiente, disponible en la Oficina Virtual de la web www.cnmv.es

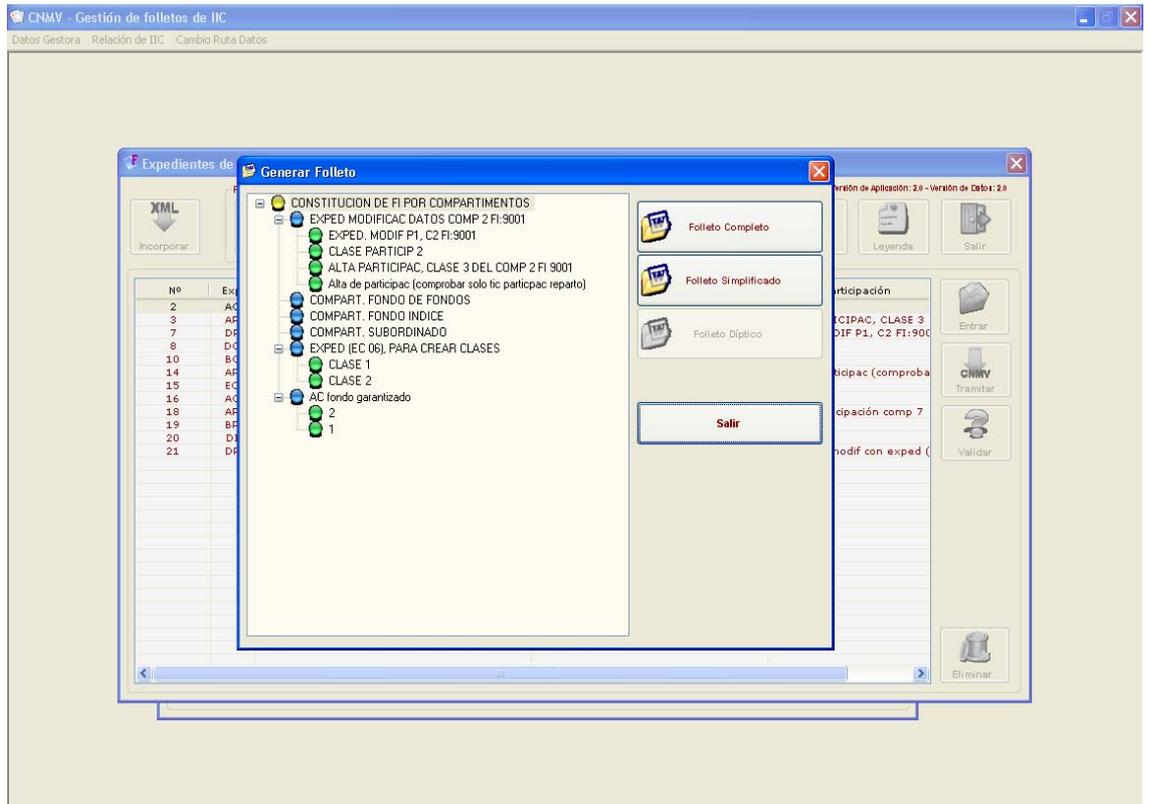
Las opciones relacionadas exclusivamente con el "folleto definitivo (registrado en CNMV mediante la nueva aplicación de folleto)" son "Incorporar", "Mostrar" y "Generar".



Una vez descargado el archivo, es imprescindible usar la opción “Incorporar” para poder cargar los datos en la aplicación. Una vez hecho esto (incorporado el archivo xml), la aplicación muestra el contenido del folleto definitivo en formato de la aplicación (árbol de datos y los distintos niveles de estructura), en todo momento se podrá consulta esta información mediante la opción “mostrar” (que mostrará la información del último folleto definitivo “incorporado” según lo comentado).



La opción "Generar" permite imprimir el folleto, en sus modalidades de simplificado o completo, así como en los distintos niveles (IIC, compartimento y participación/acción).



6. CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN EN LOS FOLLETOS SEGÚN TIPO/CLASE DE IIC

6.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Existen distintas plantillas en función de los distintos tipos y clases de IICs:

- Fondos de Inversión
- Fondos Cotizados
- Fondos de Fondos
- Fondos Índice
- Fondos Subordinados
- Fondos de Inversión Libre
- Fondos de Inversión Libre Subordinados
- Fondos de Fondos de Inversión Libre
- Fondos de Fondos de Inversión Libre Subordinados
- Fondos Inmobiliarios
- Sociedades de Inversión
- Sociedades de Fondos
- Sociedades Índice
- Sociedades Subordinadas
- Sociedades de Inversión Libre
- Sociedades de Inversión Libre Subordinadas
- Sociedades de IICs de Inversión Libre
- Sociedades de IICs de Inversión Libre Subordinadas
- Sociedades Inmobiliarias

El contenido del folleto varía en función de los distintos campos que se rellenen a través de la aplicación. En unos casos será obligatorio rellenarlos y en otros voluntario.

La información que va a aparecer reflejada en el folleto estará compuesta de, por una parte, aquella que surge como consecuencia de los campos rellenos por el usuario, y, por otra, de aquella información que va a aparecer en el folleto y que viene alimentada de los propios registros de la CNMV. Este es el caso, por ejemplo, de la fecha de registro de la gestora, operaciones vinculadas, fecha de constitución de la IIC (cuando no es una nueva IIC), etc.

Asimismo en el folleto generado van a aparecer una serie de textos fijos y advertencias con independencia de la información rellena por el usuario.

Para la información a cumplimentar por la entidad a través de la aplicación, a continuación se enumeran cada uno de los campos clasificados en función del nivel en el que aparece recogido en la aplicación (nivel IIC, Compartimento y Participación/Acción).

Los campos se enumeran siguiendo el mismo orden e intentado seguir la misma literatura con la que aparecen en la aplicación.

La información recogida para cada campo que puede rellenar el usuario es la siguiente:

- *Descripción:* Se describe el contenido de cada campo. No se incluye ningún texto cuando se deduzca claramente su contenido de la propia denominación.
- *Obligatorio/Voluntario:* Existen una serie de campos que son contenido obligatorio del folleto y otros voluntarios. Además en función de los distintos campos que se vayan relleno puede ocurrir que un campo que en principio es voluntario pase a ser obligatorio (por ejemplo, la comisión de suscripción es voluntaria, pero si se rellena el campo "porcentaje" entonces el campo "Base de cálculo" pasará a ser obligatorio).
- *Tipo de campo:* Indica si un campo tiene formato de texto, permite varias opciones a través de un

desplegable, tiene formato fecha, es un tic, etc. En caso de formato texto se indica el número máximo de caracteres.

- *FC/FS*: Indica cuando un campo es de folleto simplificado o de folleto completo. Todos los campos indicados como de folleto simplificado aparecerán siempre en el folleto completo. En general todos los campos de folleto simplificado tienen limitados su extensión con el objeto de que el folleto simplificado tenga un tamaño reducido, de esta forma se intentará al rellenar estos campos ser lo más breve y conciso posible.
- *Actualización de oficio*: Indica cuando las posteriores modificaciones de un campo no se realizan a través de expedientes de modificación del folleto de la IIC, sino que se realizan de oficio como consecuencia de la tramitación de otros expedientes no relacionados con el folleto (por ejemplo, cambio del domicilio social de la gestora, etc). En todos estos casos realizará una comunicación a la entidad indicándola que se ha procedido a modificar de oficio su folleto.
- *Exclusivo de nuevas inscripciones*: Se indica cuando un campo se rellena únicamente en el caso de una nueva IIC. Este sería el caso de campos que por sus propias características solo se rellenan una vez en la vida de la IIC (Ej: Fecha de constitución) o bien campos en los que sus posteriores modificaciones se actualizan de oficio y, por tanto, no es necesario proceder a tramitar un expediente en el folleto de la IIC.
- *Comentarios*: Incluye características particulares acerca del contenido y/o funcionamiento de cada campo.
- *Texto en folleto*. Se indica como va a aparecer impresa en el folleto la información del campo correspondiente.

Para aquellos campos cuya información es obtenida de los registros de la CNMV y que por tanto no rellena el usuario se muestra la siguiente información ya descrita anteriormente:

- *Descripción*.
- *FC/FS*.
- *Actualización de oficio*
- *Comentarios*
- *Texto en folleto*.

La descripción de los campos se divide en dos grandes grupos: Fondos/Sociedades de Inversión y Fondos/Sociedades de Inversión Especiales.

Para las IICs "especiales" (Inversión libre, inmobiliarios, subordinados, etc), en el manual se recogen **exclusivamente** aquellos campos que no han sido recogidos previamente en el apartado Fondos/Sociedades de inversión y que son característicos de cada especialidad.

No obstante, puede ocurrir que algún campo ya esté recogido previamente y se vuelva a repetir en la parte de IIC's especiales, esto es debido a que presenta unas características particulares para la especialidad que corresponda (por ejemplo, distinto número de caracteres), en estos casos siempre prevalece la descripción recogida en la especialidad.

No obstante no todos los campos del apartado "Fondos/Sociedades de inversión" tienen que estar obligatoriamente disponibles para las IICs especiales. Será la aplicación la que nos vaya indicando al rellenar el folleto si son aplicables o no.

6.2. FONDOS DE INVERSIÓN

6.2.1. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS.

CAMPOS A NIVEL IIC:

1. INFORMACIÓN GENERAL

- Denominación de la IIC:

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio en nuevas inscripciones
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si
Comentarios	El cambio de la denominación de la IIC se realiza de oficio una vez realizado el trámite correspondiente de modificación del Reglamento de Gestión del Fondo.

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Denominación abreviada:

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio en nuevas inscripciones
Tipo de campo	Texto. 40 caracteres
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si

Comentarios	El cambio de la denominación abreviada de la IIC se realiza automáticamente una vez realizado el trámite correspondiente de modificación del Reglamento de Gestión del Fondo. Este campo no aparece impreso en el folleto.
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Texto en folleto:

Ninguno

- Fecha de constitución

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio en nuevas inscripciones
Tipo de campo	Formato fecha : dd/mm/aa
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si
Comentarios	Inmodificable en posteriores actualizaciones

Texto en folleto:

Fecha de constitución Fondo: dd/mm/aa

- Todos los compartimentos serán ETF

Ver clase "Fondo cotizado"

1.1. ADVERTENCIAS

- Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto

Descripción: Este campo se utiliza únicamente por indicación expresa de la CNMV para incluir las advertencias que ésta considere necesarias.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 400 caracteres
FC/FS	FS (solo si se activa el tic "Incluir esta información en el Folleto Simplificado", sino FC)
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo es a nivel IIC, es decir, si existen compartimentos y/o participaciones, cada uno dispondrá de un campo de Advertencias exclusivo del nivel correspondiente

Texto en folleto:

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: Texto a incluir.

1.2. PASAPORTE COMUNITARIO

- Pasaporte comunitario

Descripción: Se rellenará este campo si la IIC tiene emitido "Pasaporte comunitario" o tiene intención de solicitarlo.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No

Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	El pasaporte se otorga a toda la IIC, por tanto todos los compartimentos, incluidos aquellos para los que se solicite el alta posteriormente o que, existiendo, modifiquen su política de inversión, deberán cumplir con los requisitos exigidos para la emisión del pasaporte comunitario.

Texto en folleto:

Pasaporte comunitario: El fondo cumplirá con los requisitos y límites de inversión establecidos en la Directiva 85/611/CEE modificada por las Directivas 2001/107/CEE y 2001/108/CEE.

- Información adicional pasaporte comunitario

Descripción: Este campo se utilizará para que se informe, en su caso, sobre las especialidades de comercialización en países de la UE.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
FC/FS	FC
Tipo de campo	Texto.2000 caracteres
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo se habilita solo si está activado previamente el campo "Pasaporte Comunitario"

Texto en folleto:

Tras el texto fijo señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo que se haya incluido.

1.3. DENOMINACIONES COMERCIALES

- Denominación comercial

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres por cada denominación
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo existe tanto a nivel IIC, compartimento (si tiene estructura de compartimento) y participación (si tiene participaciones).

Texto en folleto:

Referencias comerciales : **Texto a incluir.**

2. GESTORA

2.1. RELACIÓN DE GESTORAS

- Tipo de gestora y número

Descripción: Se incluirá el tipo de gestora y el número de registro en la CNMV.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio en nuevas inscripciones
Tipo de campo	Desplegable para "Tipo de Gestora". Texto de 5 caracteres para "Número"
FC/FS	FS (solo denominación y grupo)
Actualización de oficio	Si

Exclusivo de nuevas inscripciones	Si
Comentarios	Ambos campos dan lugar a que en el folleto aparezcan una serie de datos de la gestora. Estos datos son obtenidos de los registros de la CNMV en base al tipo y número especificados.

Texto en folleto:

Ver apartado 6.2.2.1 (CAMPOS QUE SE RELLENAN AUTOMÁTICAMENTE CON DATOS OBTENIDOS DE LOS REGISTROS DE LA CNMV)

2.2. RETROCESIONES. CONTROL DE LIQUIDEZ

- Acuerdos de distribución de comisiones

Descripción: Este campo informará de los acuerdos de distribución de comisiones conforme con los criterios establecidos por la CNMV en cada momento.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 200 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	En caso de modificación de la Sociedad Gestora este campo habrá de ser modificado, en su caso, de acuerdo a la nueva Sociedad.

Texto en folleto:

Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:

Texto a incluir

- Información adicional de distribución de comisiones

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	En caso de modificación de la Sociedad Gestora este campo habrá de ser modificado, en su caso, de acuerdo a la nueva Sociedad.

Texto en folleto:

Tras el texto señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo.

- Información adicional sobre sistemas internos de control de liquidez del mercado

Descripción: Desarrolla la información legal que aparece como texto fijo en el folleto en relación a los sistemas internos de control de liquidez del mercado.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No

Comentarios	El texto que sale en el folleto no incluye ningún texto fijo. El texto que se rellene saldrá a continuación del texto legal que sale con independencia de si se rellena o no este campo. En caso de modificación de la Sociedad Gestora este campo habrá de ser modificado, en su caso, de acuerdo a la nueva Sociedad.
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Texto en folleto:

El texto incluido sale a continuación del texto legal que, con independencia de que se rellene o no este campo, saldrá en el folleto

El texto legal es el siguiente:

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

3. DEPOSITARIO

3.1. INFORMACIÓN GENERAL

- Número de registro CNMV

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio en nuevas inscripciones
Tipo de campo	Texto. 5 caracteres
FC/FS	FS (solo denominación y grupo)
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si
Comentarios	Este campo da lugar a que en el folleto aparezcan una serie de datos del depositario. Estos datos son obtenidos de los registros de la CNMV en base al número de registro especificado. La sustitución del Depositario, en el folleto de la IIC, se realiza de oficio una vez realizado el trámite correspondiente de modificación de Reglamento de Gestión.

Texto en folleto:

Ver apartado 6.2.2. (OTRA INFORMACIÓN DEL FOLLETO. REGISTROS DE LA CNMV Y TEXTOS LEGALES)

- Entidades de crédito en las que se materializará efectivo, depósito o cuentas a la vista

Descripción: Este campo se rellenará exclusivamente cuando el depositario no sea una entidad de crédito.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio en nuevas inscripciones si el Depositario no es Entidad de Crédito
Tipo de campo	Texto. 400 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si

Comentarios	En una nueva IIC la aplicación no reconoce si el depositario es o no entidad de crédito hasta que no llega la información a la CNMV, por tanto, a pesar de ser obligatorio si no es una entidad de crédito, no existe mensaje de advertencia de la falta de esta información en caso de ser necesario. Del mismo modo, si se trata de una entidad de crédito y se rellena este campo no saldrá ninguna advertencia relativa a que no se debe rellenar. En el caso de cambio de la entidad depositaria, junto con el expediente de tramitación de cambio de la entidad depositaria se procederá a recoger, en su caso, la entidad en la que se materializará el efectivo, depósito o cuentas a la vista. De esta forma se actualizará de oficio el folleto para ambas entidades.
-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Texto en folleto:

Entidades de Crédito en las que se materializará el efectivo, depósitos o cuentas a la vista: Texto a incluir.

3.2. OTROS DATOS DE INTERÉS

- Otros datos de interés del depositario

Descripción: Este campo se utilizará para incluir información sobre subcustodia sólo cuando sea relevante.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	En caso de cambio de la entidad depositaria será necesaria la actualización de este campo si su contenido es incompatible con la nueva entidad.

Texto en folleto:

Otros datos de interés: Texto a incluir

4. AUDITOR

- Número ROAC

Descripción: Se indicará el número de registro en el ROAC del auditor de la IIC

Obligatorio/Voluntario	Voluntario (obligatorio si se rellena el campo siguiente)
Tipo de campo	Texto. 10 caracteres
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ninguno

- Denominación

Descripción: Se indicará la denominación del auditor de la IIC

Obligatorio/Voluntario	Voluntario (obligatorio si se ha rellenado el campo anterior)
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres
FC/FS	FS

Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Auditor: Texto a incluir.

5. OTROS DATOS DE INTERÉS

- Otros datos de interés que, por su relevancia, deben ser incluidos en el folleto simplificado

Descripción: Se deben incluir exclusivamente aquellos que por su especial relevancia deban ser incluidos en el folleto simplificado.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.300 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Otros datos de interés del fondo: Texto a incluir.

- Otros datos de interés a incluir únicamente en el Folleto Completo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. Ilimitado
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Tras el texto señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo.

6. MOTIVOS

- Otros motivos

Descripción: Se utilizará para indicar el motivo por el cual se actualiza el folleto.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio al menos un motivo en alguno de los 3 niveles (IIC, compartimento o participación)
Tipo de campo	Texto. 800 caracteres
FC/FS	No aplicable.
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no da lugar a ningún texto en el folleto y no aparece en el caso de nuevas IICs.

Texto en folleto:

Ninguno

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

- Denominación del compartimento

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si el fondo tiene compartimentos
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Solo se rellena en nuevas inscripciones de fondos con estructura de compartimentos o en altas de nuevos compartimentos.
Comentarios	El cambio de la denominación de la IIC se realiza de oficio una vez realizado el trámite correspondiente de modificación del Reglamento de Gestión del Fondo.

Texto en folleto:

Texto a incluir

1. CLASE

- Clase

Descripción: Dentro de cada Tipo se deberá elegir una de las Clases correspondientes al mismo.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Categoría: Clase

1.1. ADVERTENCIAS

- Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto

Descripción: Este campo se utiliza únicamente por indicación expresa de la CNMV para incluir las advertencias que ésta considere necesarias.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 400 caracteres
FC/FS	FS (solo si se activa el tic "Incluir esta información en el Folleto Simplificado")
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo se puede rellenar exclusivamente si la IIC tiene compartimentos. Hace referencia a las Advertencias de un compartimento en concreto.

Texto en folleto:

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: Texto a incluir.

1.2. VARIOS

- Calificación crediticia

Descripción: Indicar solo en caso de contar el fondo con calificación crediticia otorgada por una agencia calificadora de reconocido prestigio. Se incluirá como mínimo la calificación y la denominación de la entidad calificadora.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres.
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si el fondo no tiene compartimentos este campo se refiere a la calificación crediticia del fondo. Si tiene compartimentos, cada uno tendrá su propio campo de calificación crediticia y por tanto no existirá una calificación crediticia del fondo.

Texto en folleto:

Calificación crediticia del compartimento (si no existieran compartimentos la aplicación sustituirá "del compartimento" por "del fondo"): Texto a incluir.

- Perfil de riesgo

Descripción: Breve descripción del perfil de riesgo del fondo o del compartimento.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto. 40 caracteres.
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si el fondo no tiene compartimentos se refiere al perfil de riesgo del fondo. Si tiene compartimentos, cada uno tendrá su propio campo de perfil de riesgo. Este perfil debe ser coherente con la política de inversión desarrollada por el fondo o compartimento así como con el perfil de riesgo de otros fondos o compartimentos de la misma SGIC.

Texto en folleto:

Perfil de riesgo del compartimento y del inversor (si no existieran compartimentos se sustituiría por **Perfil de riesgo del fondo y del inversor**): **Texto a incluir.**

- Duración

Descripción: Solo se indicará si es limitada en cuyo caso se indicará la fecha límite.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 200 caracteres.
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si el fondo no tiene compartimentos se refiere a la duración del fondo. Si tiene compartimentos, cada uno tendrá su propio campo de duración.

Texto en folleto:

Duración del compartimento (si no existieran compartimentos la aplicación sustituirá **"del compartimento"** por **"del fondo"**): **Texto a incluir.**

- Plazo indicativo de la inversión

Descripción: Este campo recoge la duración recomendada de la inversión.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 70 caracteres.
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si no existen compartimentos, este campo se refiere a la duración recomendada de la inversión en el fondo.

Texto en folleto:

Plazo indicativo de la inversión: **Texto a incluir**

- Información adicional del plazo indicativo

Descripción: Complementa, en su caso, el contenido del campo "Plazo indicativo de la inversión"

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 100 caracteres.
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Tras el texto señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo.

1.3 CONVENIO

- Se ha firmado un convenio especial en relación con este fondo

Descripción: Este campo se rellenará cuando se haya firmado un convenio de colaboración especial con un organismo o Comunidad Autónoma.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
------------------------	------------

Tipo de campo	Tic
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no genera ningún texto en el folleto, solo habilita la posibilidad de rellenar todos los campos relativos al Convenio.

Texto en folleto:

En función de las distintas opciones que se rellenen posteriormente, aparecerá un párrafo de contenido variable:

Con fecha **Fecha suscripción convenio** la Gestora ha suscrito un Convenio de colaboración con **Organismo con el que se ha suscrito el Convenio**, por lo que este fondo se configura como un **Tipo de convenio Clase de convenio** al amparo de lo previsto en la **Normativa al amparo de la cual se ha firmado el convenio**.

- Tipo de Convenio

Descripción: Se podrá elegir entre los distintos tipos de convenios que se pueden suscribir, entre otros, Fondtesoro, Fondandalucía, Fonstresor Catalunya, Eurocanarias, etc.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo de firma de convenio especial
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	En función del tipo de convenio seleccionado también aparecerá en el folleto el organismo con el que se ha firmado, aunque no aparezca la posibilidad de incluir este campo por el usuario.

Texto en folleto:

Ver campo "Se ha firmado un convenio especial en relación con este fondo"

- Clase de Convenio

Descripción: En función del tipo de convenio podrá ser Renta Fija, fi, Largo Plazo, fi, etc

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo de firma de convenio especial
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Las clases están en función del tipo de convenio seleccionado.

Texto en folleto:

Ver campo "Se ha firmado un convenio especial en relación con este fondo"

- Fecha de suscripción del Convenio

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo de firma de convenio especial
Tipo de campo	Formato fecha . dd/mm/aa
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No

Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Se ha firmado un convenio especial en relación con este fondo"

- Normativa al amparo de la cual se ha firmado el folleto. Otros datos de interés.

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo de firma de convenio especial
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Se ha firmado un convenio especial en relación con este fondo"

1.3. DENOMINACIONES COMERCIALES

- Denominación

Descripción: Denominación comercial del compartimento. Si no existen compartimentos este campo no aparece en la aplicación.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres por cada denominación
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Referencias Comerciales: **Texto a incluir**

1.4. INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

1.4.1 VALOR LIQUIDATIVO

- Lugar de publicación del valor liquidativo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto. 200 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Lugar de publicación del valor liquidativo: **Texto a incluir**

- Definición de día hábil a efectos del valor liquidativo aplicable

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto. 800 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Se debe empezar el texto en minúsculas ya que aparecerá completando un texto fijo.

Texto en folleto:

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las (*Límite horario de la SGIC*) horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil **Texto a incluir**. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

- Cálculo del valor liquidativo con periodicidad distinta a la diaria

Descripción: Los fondos que calculen el valor liquidativo de sus participaciones con periodicidad distinta a la diaria deberán rellenar este campo.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no da lugar a la impresión de ningún texto en el folleto, solo habilita la posibilidad de rellenar el campo "Periodicidad de cálculo del valor liquidativo"

Texto en folleto:

Ninguno

- Periodicidad de cálculo del valor liquidativo

Descripción: Se incluirá la periodicidad de cálculo del valor liquidativo cuando esta sea distinta a diaria.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha señalado el campo "Cálculo del valor liquidativo con periodicidad distinta a la diaria"
Tipo de campo	Texto. 50 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: **Texto a incluir**

En el caso de que la periodicidad del cálculo del valor liquidativo sea diaria, y por tanto no se haya rellenado este campo, aparecerá el siguiente texto:

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria

- Valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos

Descripción: Para aquellos fondos con cálculo del valor liquidativo diario se deberá indicar si el valor liquidativo aplicable es el del mismo día de la fecha de solicitud o el día siguiente hábil.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio, solo se habilita si no se ha dado previamente al tic del campo "Cálculo del valor liquidativo con periodicidad distinta a la diaria"
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud/El del día hábil siguiente al de la fecha de solicitud (*en función de la opción elegida*).

En el caso de que la periodicidad del cálculo del valor liquidativo no sea diaria, y por tanto no se haya rellenado este campo, aparecerá el siguiente texto:

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación.

- Límite horario gestora

Descripción: Hora límite de tramitación de órdenes de suscripción y reembolso por parte de la gestora.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio en el caso de que en el campo "Valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolso" se elija la opción "el del mismo día de la fecha de solicitud". Voluntario en los demás casos.
Tipo de campo	Formato hora: HH:MM
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las **HH:MM** horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil (*definición de día hábil a efectos del valor liquidativo aplicable*). No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

1.4.2PREAVISOS

- Preavisos determinados reembolsos (días)

Descripción: En el caso de exigir preavisos para los reembolsos por parte de la sociedad gestora se indicará en este campo el número de días exigido (no podrá ser superior a 10).

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 4 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

En función de las distintas opciones que se rellenen aparecerá un párrafo de contenido variable:

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de **Preavisos determinados reembolsos (días)** días para reembolsos superiores a **Preavisos determinados reembolsos (importe)** euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de **Preavisos determinados reembolsos sucesivos (periodo)** días sea igual o superior a **Preavisos determinados reembolsos sucesivos (importe)** euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de **Preavisos determinados reembolsos sucesivos (días)** días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

- *Preavisos determinados reembolsos (importe)*

Descripción: En el caso de exigir preavisos para los reembolsos por parte de la sociedad gestora se indicará en este campo el importe mínimo a partir del cual son necesarios (mínimo 300.000 €).

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo anterior
Tipo de campo	Texto. 9 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Preavisos determinados reembolsos (días)"

- *Preavisos determinados reembolsos sucesivos (periodo)*

Descripción: En el caso de exigir la sociedad gestora preavisos cuando la suma total de lo reembolsado por un mismo partícipe durante un periodo de tiempo supere un cierto importe, se indicará en este campo dicho periodo.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 4 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Preavisos determinados reembolsos (días)"

- *Preavisos determinados reembolsos sucesivos (importe)*

Descripción: En el caso de exigir la sociedad gestora preavisos cuando la suma total de lo reembolsado por un mismo partícipe durante un periodo de tiempo supere un cierto importe, se indicará en este campo dicho importe.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Preavisos determinados reembolsos sucesivos (periodo)"
Tipo de campo	Texto. 9 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Preavisos determinados reembolsos (días)"

- Preavisos determinados reembolsos sucesivos (días)

Descripción: En el caso de exigir la sociedad gestora preavisos cuando la suma total de lo reembolsado por un mismo partícipe durante un periodo de tiempo supere un cierto importe, se indicará en este campo el número de días exigido como preaviso.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Preavisos determinados reembolsos sucesivos (periodo)"
Tipo de campo	Texto. 4 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Preavisos determinados reembolsos (días)"

- Posibilidad de no exigir preaviso si tiene liquidez suficiente

Descripción: Se rellenará este campo cuando a pesar de recoger la exigencia de preavisos para determinados reembolsos, se quiera establecer la posibilidad de no exigir los mismos si se dispone de la liquidez suficiente.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Preavisos determinados reembolsos sucesivos (periodo)"
Tipo de campo	Texto. 1500 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Un ejemplo del texto a incluir sería: "Sin embargo las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe, se liquidan, ante un preaviso, si hay liquidez, como cualquier otra solicitud del día, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el preaviso de reembolso, se genera en los días siguientes la liquidez necesaria para atender la solicitud cuanto antes, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días."

Texto en folleto:

Texto a incluir.

1.4.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

- Otros datos de interés (información al partícipe)

Descripción: Campo exclusivo para información adicional relativa a "Información al partícipe". En caso de incluir esta información en el folleto simplificado se deberá ser lo más breve y conciso posible.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1000 caracteres
FC/FS	FS (solo si se activa el tic "Incluir esta información en el Folleto Simplificado", sinó FC)
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Otros datos de interés: Texto a incluir.

2. SUBGESTORAS

2.1. RELACIÓN DE SUBGESTORAS

- Tipo de gestora y número

Descripción: Se incluirá el tipo de subgestora y el número de registro en la CNMV.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Desplegable para "Tipo de Subgestora". Texto numérico de 10 caracteres para "Número"
FC/FS	FS (solo denominación)
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Exclusivo en nuevas inscripciones de IIC y expedientes de modificación del folleto que permitan dar de alta nuevos compartimentos
Comentarios	Ambos campos dan lugar a que en el folleto aparezca el país de origen de la subgestora. Este dato es obtenido de los registros de la CNMV en base al número y tipo especificados.

Texto en folleto:

Solo si la IIC no tiene más de un compartimento aparecerá dentro de los datos generales del fondo:

Subgestora: Denominación Subgestora

En todos los casos:

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE SUBGESTIÓN

Subgestora: Denominación Subgestora

Existe un contrato para la gestión de activos concertado con **Denominación Subgestora**, entidad radicada en (*País de Origen de la subgestora*) y sometida a supervisión prudencial por parte de la autoridad competente. La delegación de la gestión de activos, una vez autorizada por la CNMV, fue inscrita en el correspondiente Registro de la CNMV:

La Sociedad Gestora del fondo de inversión que ha suscrito dicho contrato se hace responsable, en cualquier caso, del cumplimiento de la legalidad vigente y de los deberes que de ella se deriven respecto al fondo de inversión sus partícipes y las Autoridades Administrativas españolas, respondiendo de los incumplimientos que pudieran derivarse de la actuación de **Denominación Subgestora**.

3. POLÍTICA DE INVERSIÓN

3.1. VOCACIÓN Y OBJETIVO

- Vocación

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Categoría: **Vocación**

- Objetivo de gestión y política de inversión

Descripción: Breve descripción del objetivo de inversión así como de la política de inversión. Al ser un campo de folleto simplificado se debe ser lo más breve y conciso posible e intentar recoger de forma resumida toda la información relevante en relación a la política de inversión.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto. 3000 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Posibilidad de situaciones transitorias de menor riesgo

Descripción: Este campo se debe rellenar si se quiere tener la posibilidad de llevar a cabo una política que pueda suponer situaciones transitorias que impliquen un riesgo inferior al reflejado en el folleto.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

- Otros datos de situaciones transitorias de menor riesgo

Descripción: Completa, en su caso, el campo anterior.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir.

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Criterios de selección y distribución de inversiones

Descripción: Desarrollo de los criterios de selección y distribución de las inversiones en relación a activos de renta fija/variable, privada/pública, duración de la cartera de renta fija, distribución geográfica y

sectorial, divisas, etc. Este campo complementa la información recogida en el campo “Objetivo de gestión y política de inversión”.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. Ilimitado
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

3.3. INVERSIÓN EN IICs

- El Fondo no invierte en IICs

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio este campo o alguno de los dos siguientes
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva

- Inversión en IICs hasta el 10%

Descripción: Se rellenará siempre que la IIC tenga previsto invertir en otras IIC's en un porcentaje comprendido entre el 0% y el 10% inclusive.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio este campo o el siguiente si no se ha rellenado el campo “El Fondo no invierte en IICs”
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si se rellena o elimina este campo se deben rellenar o eliminar también los campos relativos a los máximos acumulados por comisión de gestión y depositario por inversión en IIC's del grupo (campos a nivel participación).

Texto en folleto:

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas

- Inversión en IICs superior al 10%

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio este campo o el anterior si no se ha rellenado el campo “El Fondo no invierte en IICs”
Tipo de campo	Tic
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	No

Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si se rellena o elimina este campo se deben rellenar o eliminar también los campos relativos a los máximos acumulados por comisión de gestión y depositario por inversión en IIC's del grupo (en su caso) así como las comisiones indirectas de gestión y depósito.

Texto en folleto:

Ninguno

- Posibilidad de invertir mayoritariamente en IICs

Descripción: Este campo se rellenará siempre que se prevea invertir más de un 50% en otras IIC's , con independencia de que se trate o no de un fondo de fondos.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario.
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Solo se habilitará si se ha rellenado el campo "Inversión en IICs superior al 10%.

Texto en folleto:

El fondo podrá invertir mayoritariamente en acciones y participaciones de IIC financieras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas.

3.4. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

- Índice Benchmark

Descripción: Este tic se rellenará cuando el objeto de la política de inversión tome como referencia un determinado índice.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario.
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	La selección del tic nos permite describir el índice Benchmark en el siguiente campo de texto.

Texto en folleto:

Ver campo siguiente

- Índice que se replica o al que se referencia el Fondo

Descripción: En el caso de fondos de inversión se incluirá el índice al que se referencia el fondo.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha señalado el campo "Índice Benchmark"
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

La gestión toma como referencia el comportamiento del índice **Texto a incluir.**

- Possibilidad de superar límites generales de diversificación

Descripción: Rellenar cuando el índice cumpla con los requisitos establecidos en la normativa de IICs y , por tanto, pueda superar los límites generales de diversificación por llevar a cabo una política de inversión que toma como referencia un determinado índice bursátil.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo solo se habilita si se ha rellenado previamente el campo "Índice Benchmark".

Texto en folleto:

La gestión toma como referencia el comportamiento del índice (*Índice al que se referencia el Fondo*) pudiendo para ello superar los límites generales de diversificación..

- Fondo ético, ecológico o socialmente responsable

Descripción: Este campo se rellenará en aquellos fondos que se caracterizan por realizar "inversiones con responsabilidad social o inversiones éticas", referidas a aquéllas en las que este tipo de consideraciones tienen predominio en la selección de las inversiones.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Fondo Ético

- Possibilidad de invertir más del 35% en valores emitidos o avalados por...

Descripción: Se rellenará solo cuando se tenga previsto superar en más de un 35% la inversión en valores emitidos o avalados por las entidades recogidas en el art. 38.2.b del RIIC.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si se rellena este campo es obligatorio seleccionar a continuación al menos uno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none">- .. un estado miembro de la unión europea- .. una Comunidad Autónoma- .. una entidad local- .. un organismo internacional del que España sea miembro- .. un estado con solvencia no inferior al Reino de España

Texto en folleto (saldrán solo los textos relativos a los campos que se rellenen):

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea,/ una Comunidad Autónoma,/ una Entidad Local,/ los Organismos Internacionales de los que España sea miembro/ y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

- Otros datos

Descripción: Complementa, en su caso, el campo anterior.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.150 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo solo se habilita si se ha rellenado alguno de los campos siguientes: - .. un estado miembro de la unión europea - .. una Comunidad Autónoma - .. una entidad local - .. un organismo internacional del que España sea miembro - .. un estado con solvencia no inferior al Reino de España

Texto en folleto:

Tras el texto señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo.

- *Este Fondo puede invertir mayoritariamente en Depósitos*

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El fondo podrá invertir mayoritariamente en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a doce meses en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.

- *Este Fondo puede invertir mayoritariamente en Instrumentos del Mercado Monetario*

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Campo no habilitado para Fondo de Fondos

Texto en folleto:

El fondo podrá invertir mayoritariamente en instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación, que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

- *Este Fondo puede invertir mayoritariamente en Derivados*

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario. Una vez seleccionado este campo es obligatorio rellenar al menos uno de los siguientes campos: - Mercados organizados - Mercados no organizados
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El fondo podrá invertir mayoritariamente en instrumentos financieros derivados negociados en un mercado organizado (*si se selecciona "Mercados organizados"*) y no negociados en un mercado organizado (*si se selecciona "Mercados no organizados"*).

3.5. INVERSIÓN HASTA 10% EN ACTIVOS ART.36.1.J

- Posibilidad de invertir hasta un máximo conjunto del 10% en los siguientes activos del art.36.1.j del RD 1309/2005.

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario.
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

- Activos en los que se puede invertir: Acciones y activos de renta fija negociados en cualquier sistema de negociación, cualquier IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC, IICIL o IIC de IICIL, valores no cotizados, acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo, depósitos de cualquier entidad de crédito sin restricción al vencimiento

Descripción: En este apartado se describirán tanto los activos en los que se pretende invertir como los criterios de selección. No se informará en este apartado de los riesgos asociados a los mismos (se incluirán en el campo "Otros riesgos").

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio al menos uno de los 6 si se ha señalado el campo anterior
Tipo de campo	Texto. 1500 caracteres cada uno
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

En concreto se podrá invertir en:

- Texto a incluir
- Texto a incluir
- Texto a incluir
- Texto a incluir
- Texto a incluir
- Texto a incluir

3.6. DERIVADOS

- Posibilidad de operar con derivados

Descripción: Se señalará si se tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados

Obligatorio/Voluntario	Voluntario.
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El párrafo que aparece en el folleto en relación con los derivados se va componiendo en función de los distintos campos que se rellenen. Todo el párrafo es de folleto simplificado. Si se rellenan todos los campos el texto sería:

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad y no negociados en dichos mercados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos² por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta³, por el apalancamiento que conllevan⁴ y por la inexistencia de una cámara de compensación⁵.

En el apartado de Riesgos, en el folleto completo, aparecerán los siguientes textos:

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto. *(saldrá automáticamente cuando hayan señalado finalidad de cobertura en derivados)*

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. *(saldrá automáticamente cuando hayan señalado finalidad de inversión en derivados)*

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones. *(saldrá automáticamente cuando hayan señalado derivados no negociados en mercados organizados)*

² Saldrá siempre que se rellene el campo "Posibilidad de operar con derivados"

³ Saldrá siempre que se elija "Cobertura", ya sea en Organizados o en no organizados

⁴ Saldrá siempre que se elija "Inversión", ya sea en Organizados o en no organizados

⁵ Saldrá solo si se ha elegido mercados no organizados

- Mercado de derivados: Organizados / No organizados (OTC)

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio al menos uno de los dos si se ha señalado el campo "Posibilidad de operar con derivados"
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Posibilidad de operar con derivados"

- Finalidad derivados organizados: Cobertura, inversión y/u objetivo concreto de rentabilidad

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio al menos uno de los tres si se ha señalado el campo "Mercado de derivados: Organizados"
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Posibilidad de operar con derivados"

- Finalidad derivados OTC: Cobertura, inversión y/u objetivo concreto de rentabilidad

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio al menos uno de los tres si se ha señalado el campo "Mercado de derivados: No organizados"
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Posibilidad de operar con derivados"

- Grado máximo de apalancamiento

Descripción: Indica el porcentaje de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados. Este campo se rellenará en el caso de que se quiera incluir un grado máximo de apalancamiento inferior al establecido en la normativa vigente.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario.
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No

Comentarios	Este campo solo se habilita si se ha seleccionado previamente derivados como inversión o para conseguir un objetivo concreto de rentabilidad. En el caso de modificación del grado máximo de apalancamiento se deberá adaptar el perfil de riesgo del fondo /compartimiento para ser coherente con el nuevo porcentaje.
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Texto en folleto:

A continuación del párrafo descrito en el campo "Posibilidad de operar con derivados" aparecerá la siguiente información:

El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es **el importe del patrimonio neto⁶ (o) XX⁷ %**.

- Posibilidad de no valoración de derivados

Descripción: Se rellenará en fondos con garantía para indicar la posibilidad de no valorar los instrumentos financieros derivados durante el periodo de comercialización inicial.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Solo se habilita si, además de haber seleccionado el campo "Posibilidad de invertir en derivados", se selecciona también el campo "se ha otorgado garantía de rentabilidad" en el apartado Garantía

Texto en folleto:

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el (*Fecha límite⁸*), por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

- Fecha límite

Descripción: Fecha límite de no valoración de instrumentos financieros derivados

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Posibilidad de no valoración de derivados"
Tipo de campo	Texto. 100 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el **Texto a incluir**, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

- Posibilidad de superar los límites generales de Derivados

⁶ Si no se ha rellenado el campo.

⁷ Si se ha rellenado el campo.

⁸ Ver campo siguiente (Fecha límite).

Descripción: Se indicará cuando se tenga previsto superar los límites generales establecidos por la normativa vigente para la utilización de derivados por riesgo de mercado y de contraparte. En el caso de que sólo se tenga previsto superar los límites generales por riesgo de mercado, no se rellenará este campo, sino que se introducirá manualmente el siguiente texto en el apartado "Objetivo de gestión y política de inversión":

Podrán superarse los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado establecidos en la normativa, al llevarse a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a la Institución por (*Denominación garante*⁹). Por tanto, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Solo se habilita si, además de haber seleccionado el campo "Posibilidad de invertir en derivados", se selecciona también el campo "se ha otorgado garantía de rentabilidad" en el apartado Garantía.

Texto en folleto:

Podrán superarse los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y de contraparte establecidos en la normativa, al llevarse a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a la Institución por (*Denominación garante*¹⁰). Por tanto, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

3.7. RIESGOS

- Riesgos:
 - Renta variable
 - Tipo de interés
 - Divisa
 - Contraparte
 - Liquidez
 - Países emergentes
 - Concentración geográfica o sectorial

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS/FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	La aplicación permite modificar el orden de aparición en el folleto de modo que aparezcan en primer lugar los más importantes. En IIC en cuyo folleto se informe de una baja volatilidad no se rellenan los riesgos a través de estos tic, sino que se incluyen en el apartado "Otros riesgos"

Texto en folleto: Se muestra el caso en el que se rellenan todos los riesgos.

En folleto simplificado:

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

⁹ Ver campo "Denominación garante" en apartado "Garantía de rentabilidad"

¹⁰ Ver campo "Denominación garante" en apartado "Garantía de rentabilidad"

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito, de inversión en países emergentes, de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de liquidez, así como de concentración geográfica o sectorial.

En folleto completo:

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la

rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

- Otros riesgos

Descripción: Habilita los dos campos siguientes.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS/FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo habilita los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de otros riesgos para folleto simplificado - Descripción de otros riesgos para folleto completo

Texto en folleto:

Ninguno

- Descripción de otros riesgos para folleto simplificado

Descripción: Se incluirán otros riesgos relevantes no recogidos anteriormente. Además, salvo que el fondo recoja expresamente en su política un objetivo concreto de volatilidad bajo o medio, se incluirá la siguiente información:

“Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad”

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Tras el texto relativo a los riesgos que aparece en el folleto simplificado (Ver “Riesgos”) aparecerá el texto relativo a este campo.

- Descripción de otros riesgos para folleto completo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Tras el texto relativo a los riesgos que aparece en el folleto completo (Ver "Riesgos") aparecerá el texto relativo a este campo.

4. GARANTÍA DE RENTABILIDAD

- Se ha otorgado garantía de rentabilidad

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC/FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Habilita el resto de campos relativos a la garantía.

Texto en folleto:

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad (FC)

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía (FS)

- Breve descripción de los índices bursátiles u otros subyacentes

Descripción: Si la garantía está referenciada a uno o más índices bursátiles o a otros subyacentes, rellenar la denominación así como una breve descripción de los mismos.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic/Texto. 600 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	El tic habilita un cuadro de texto que pasa a ser obligatorio.

Texto en folleto:

Texto a incluir

4.1. TIPO Y OBJETO GARANTÍA

- Tipo de garantía

Descripción: Puede ser Interna (al fondo) o Externa (a los partícipes).

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha señalado una vocación de fondo garantizado. Voluntario en el resto de los casos.
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Si se selecciona "Externa":

La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada a favor de los partícipes responde a

criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Régimen Fiscal: Las cantidades que se abonen en virtud de la garantía otorgada a favor de los partícipes estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día de ejecución de la garantía. En ningún caso dichos rendimientos tendrán la consideración de rendimientos procedentes de una IIC. Según criterio de la Dirección General de Tributos expresado en consulta no vinculante, dichas cantidades tendrán la consideración de rendimiento de capital mobiliario sujeto a la correspondiente retención del 18% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%.

Si se selecciona "Interna":

Beneficiarios: El fondo

- Objeto de la garantía

Descripción: Descripción del contenido de la garantía incluyendo, entre otros, las fórmulas para el cálculo de la misma.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado una vocación de fondo garantizado. Voluntario en el resto de los casos.
Tipo de campo	Texto. Ilimitado
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

4.2. ENTIDAD GARANTE

- NIF

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado una vocación de fondo garantizado. Voluntario en el resto de los casos.
Tipo de campo	Texto. 10 caracteres
FC/FS	N/A
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Siempre que se incluya una entidad garante será obligatorio rellenar los tres campos asociados a la misma (NIF, denominación y solvencia y otros datos de interés).

Texto en folleto:

Ninguno

- Denominación

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado una vocación de fondo garantizado. Voluntario en el resto de los casos.
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres por cada garante
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No

Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Siempre que se incluya una entidad garante será obligatorio rellenar los tres campos asociados a la misma (NIF, denominación y solvencia y otros datos de interés).

Texto en folleto:

Entidad Garante: Texto a incluir

- Solvencia y otros datos de interés

Descripción: Solvencia de la entidad garante

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado una vocación de fondo garantizado. Voluntario en el resto de los casos.
Tipo de campo	Texto. 700 caracteres por cada garante
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Siempre que se incluya una entidad garante será obligatorio rellenar los tres campos asociados a la misma (NIF, denominación y solvencia y otros datos de interés), y ello con independencia de que la garantía sea interna o externa.

Texto en folleto:

Tras el texto señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo así como el siguiente texto fijo:

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

4.3. BENEFICIARIOS

- Requisitos para los partícipes beneficiarios

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio rellenar al menos uno de los tres cuadros de texto de los que se compone el campo si se ha señalado Garantía externa.
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres cada uno
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si se ha señalado garantía interna, en el folleto aparecerá "El fondo"

Texto en folleto:

Beneficiarios: Texto a incluir

4.4. VARIOS

- Condicionamientos de efectividad

Descripción: Se incluirán las condiciones bajo las cuales se mantendrá la responsabilidad asumida por el garante en virtud del otorgamiento de la garantía.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado una vocación de fondo garantizado. Voluntario en el resto de los casos.
------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tipo de campo	Texto. 700 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Condicionamientos de su efectividad: Texto a incluir

- Forma y plazo de pago

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado una vocación de fondo garantizado. Voluntario en el resto de los casos.
Tipo de campo	Texto. 1000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Forma y plazo de pago: Texto a incluir

- Identidad y funciones del agente de cálculo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1500 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Agente de Cálculo: Texto a incluir

4.5. OTROS DATOS DE INTERÉS

- Otros Datos

Descripción: Campo para recoger otros datos de interés en relación a la garantía que resulten necesarias para la adecuada comprensión de su funcionamiento.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres por cada uno de los 5 cuadros de texto
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo está compuesto a su vez de cinco cuadros de texto.

Texto en folleto:

Otros datos de interés:

Texto a incluir

Texto a incluir

Texto a incluir

Texto a incluir

Texto a incluir

4.6. EJEMPLOS CÁLCULO GARANTÍA

- Ejemplos

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 3000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ejemplos de cálculo de la garantía: Texto a incluir

5. ASESORES

- Denominación

Descripción: Se debe informar de todo tipo de asesores que se haya contratado para contribuir a la mejor gestión del fondo, de lo que se deriva que siempre habrá que incluir aquéllos cuya función consista en asesorar sobre inversiones.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Asesor: Texto a incluir

La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del fondo. Los gastos derivados de dicho contrato en ningún caso se cargarán al fondo.

- Información adicional contratos asesoramiento

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Tras el texto señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo.

6. OTROS DATOS DE INTERÉS

- Otros datos de interés que, por su relevancia, deben ser incluidos en el folleto simplificado

Descripción: Se deben incluir exclusivamente aquellos que por su especial relevancia deban ser incluidos en el folleto simplificado.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.300 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no se habilita si el fondo no tiene estructura de compartimentos.

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Otros datos de interés a incluir únicamente en el Folleto Completo

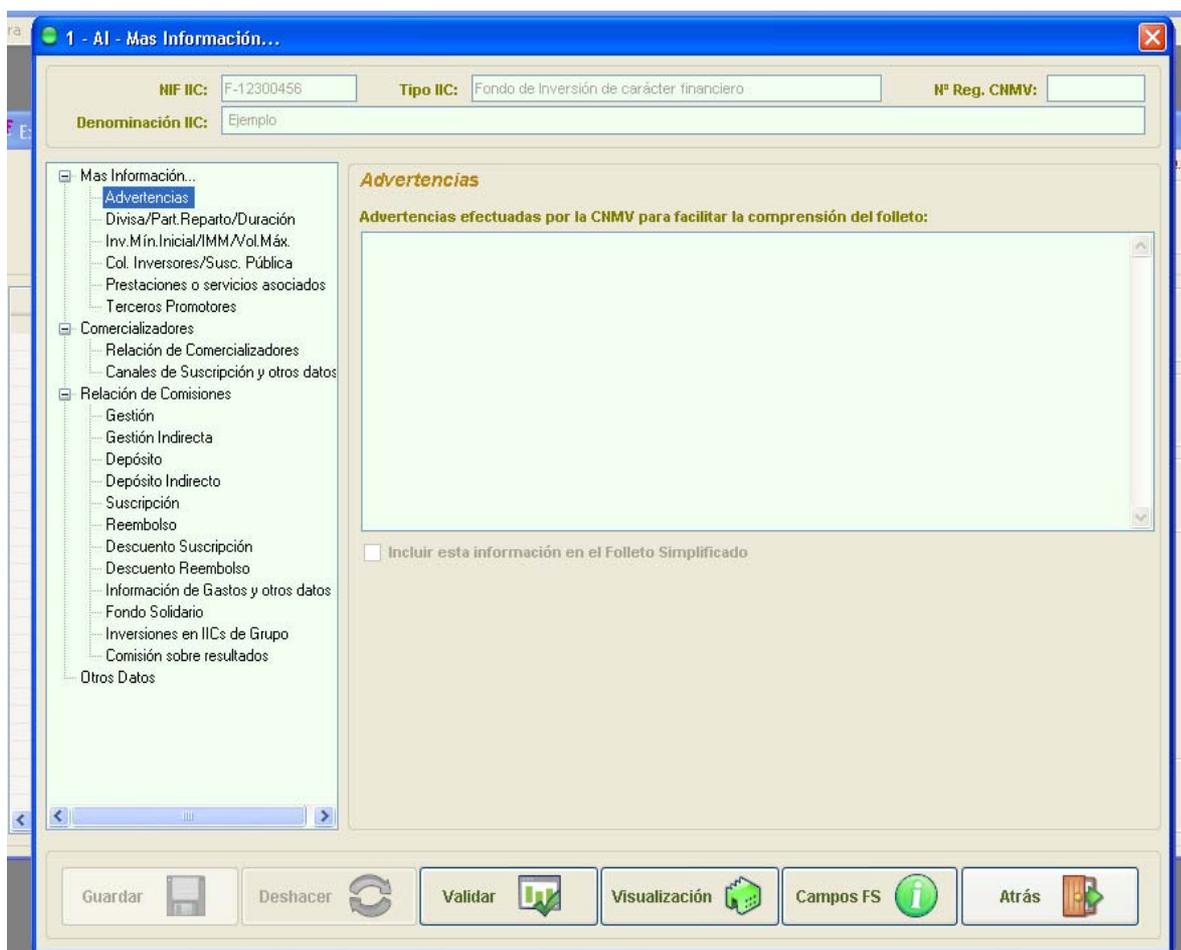
Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. Ilimitado
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no se habilita si el fondo no tiene estructura de compartimentos.

Texto en folleto:

Texto a incluir

CAMPOS A NIVEL PARTICIPACIÓN



- Denominación de la participación

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si el fondo tiene participaciones
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Solo se rellena en nuevas inscripciones de fondos con participaciones o en altas de nuevos participaciones
Comentarios	El cambio de la denominación de la participación se realiza de oficio una vez realizado el trámite correspondiente.

Texto en folleto:

Texto a incluir

1. MAS INFORMACIÓN
 - 1.1. ADVERTENCIAS
- Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto

Descripción: Este campo se utiliza únicamente por indicación expresa de la CNMV para incluir las advertencias que considere necesarias.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 400 caracteres
FC/FS	FS (solo si se activa el tic "Incluir esta información en el Folleto Simplificado")

Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Campo a rellenar exclusivamente si la IIC tiene participaciones. Hace referencia a las Advertencias de una participación en concreto.

Texto en folleto:

Advertencias efectuadas por la CNMV : Texto a incluir.

1.2. DIVISA/PART.REPARTO/DURACIÓN

- Divisa de denominación de la participación

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Desplegable. Sino se encuentra la divisa en el desplegable se puede escribir directamente en formato texto (25 caracteres)
FC/FS	FC si es Euro. FS en los demás casos.
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Cuando existan clases de participaciones en una divisa distinta a la divisa de denominación de la IIC o del compartimento, la sociedad gestora deberá dotarse de un procedimiento expreso de control sobre la conversión, que evite los conflictos de interés entre partícipes o accionistas.

Texto en folleto:

Divisa de denominación de las participaciones: Divisa seleccionada

- Se trata de una participación de reparto

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Participación de reparto.

Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 18% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%.

- Información adicional de participación de reparto

Descripción: Se indicarán los criterios sobre distribución de resultados así como la forma y plazo para realizar el pago a los partícipes.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1500 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No

Comentarios	
-------------	--

Texto en folleto:

El texto a incluir aparecerá a continuación del texto reflejado en el campo anterior **“Participación de reparto.”**

- Duración de la participación

Descripción: Solo se indicará si es limitada en cuyo caso se indicará la fecha límite.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 200 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo solo se habilita si el fondo tiene participaciones

Texto en folleto:

Duración de la participación: Texto a incluir

1.3. INV.MÍN.INICIAL/IMM/VOL.MÁX

- Inversión mínima inicial

Descripción: Solo se informará de este campo en caso de existir un importe mínimo de suscripción inicial. En caso de no existir se dejará en blanco.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Inversión mínima inicial: Texto a incluir

- Inversión mínima a mantener

Descripción: Solo se informará de este campo en caso de existir una inversión mínima a mantener. En caso de no existir se dejará en blanco.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Inversión mínima a mantener: Texto a incluir .

- Reembolsos que impliquen incumplimiento de la inversión mínima a mantener:
 - Reembolso total
 - Retención, orden y aviso al partícipe

Descripción: Se indicará el procedimiento a seguir en el caso de que como consecuencia de un reembolso la posición del partícipe se encuentre por debajo de la inversión mínima a mantener recogida en el folleto.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio rellenar una de las dos opciones o el campo siguiente (Otros datos) si previamente se ha rellenado el campo "Inversión mínima a mantener"
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Las dos opciones son incompatibles entre si.

Texto en folleto:

Si se selecciona "Reembolso total":

Inversión mínima a mantener: (*Inversión mínima a mantener*). "En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Si se selecciona "Retención, orden y aviso al partícipe":

Inversión mínima a mantener: (*Inversión mínima a mantener*). En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

- Otros datos:

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio rellenar este campo o una de las dos opciones anteriores si previamente se ha rellenado el campo "Inversión mínima a mantener"
Tipo de campo	Texto. 1000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo es compatible con las dos opciones del campo anterior ("Reembolso total" y "Retención, orden y aviso al partícipe")

Texto en folleto:

El texto relativo a este campo aparecerá a continuación del párrafo seleccionado en el campo anterior. Si no se ha seleccionado ninguno en el campo anterior, el texto relativo a este campo aparecerá a continuación del campo "Inversión mínima a mantener" .

- Volumen máximo de participación

Descripción: Se rellenará este campo solo en caso de existir un importe máximo de inversión por partícipe.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Volumen máximo de participaciones por partícipe: Texto a incluir

1.4. COL.INVERSORES/SUSC.PÚBLICA

- Colectivo de inversores

Descripción: Rellenar este campo exclusivamente si va dirigido a un colectivo específico, por ejemplo, empleados de la empresa X.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 200 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Colectivo de inversores a los que se dirige: Texto a incluir

- Información sobre el procedimiento de suscripción pública

Descripción: Se incluirán, en su caso, el procedimiento y las particularidades del mismo.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Información sobre el procedimiento de suscripción pública: Texto a incluir

1.5. PRESTACIONES O SERVICIOS ASOCIADOS

- Prestaciones o servicios asociados al fondo

Descripción: Se recogerá información sobre servicios o prestaciones tales como primas de permanencia, ofertas promocionales, disponibilidad de talonarios...Solo se incluirá en folleto simplificado cuando el servicio asociado sea especialmente relevante (p.ej: Producto combinado Fondo-Depósito).

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FS (solo si se activa el tic "Incluir esta información en el Folleto Simplificado", sinó FC)
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Texto a incluir

1.6. TERCEROS PROMOTORES

- Terceros promotores

Descripción: Se incluirá, en su caso, su identificación así como las relaciones y contratos mantenidos con la Gestora y el Depositario.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Terceros promotores: **Texto a incluir**

1.7. DENOMINACIONES COMERCIALES

- Denominación

Descripción: Denominación comercial de la participación. Si no existen participaciones este campo no aparece en la aplicación.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres por cada denominación
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Referencias Comerciales: **Texto a incluir**

2. COMERCIALIZADORES

2.1 RELACION DE COMERCIALIZADORES

- NIF

Descripción: Se recogerán exclusivamente los principales comercializadores.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio rellenar al menos un comercializador o bien el campo "Otros datos sobre comercializadores"
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si se rellena este campo, debe también rellenarse necesariamente el campo "Denominación"

Texto en folleto:

Ninguno

- Denominación

Descripción: Se recogerán exclusivamente los principales comercializadores.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio rellenar al menos un comercializador o bien el campo "Otros datos sobre comercializadores"
Tipo de campo	Texto. 75 por cada comercializador

FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si se rellena este campo, debe también rellenarse necesariamente el campo "NIF".

Texto en folleto:

Principales comercializadores: **Denominación comercializadores** y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

2.2 CANALES DE SUSCRIPCIÓN Y OTROS DATOS

- Canales de suscripción :Internet, teléfono, servicio electrónico

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto definitivo dependerá de las opciones elegidas, si se hubiesen seleccionado todas las opciones posibles el texto sería:

Principales comercializadores: (*Principales comercializadores*) y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio telefónico, Servicio Electrónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

- Otros canales

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 100 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto aparecerá a continuación de las opciones seleccionadas en el apartado anterior, es decir:

Principales comercializadores:(*Principales comercializadores*) y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de (*Servicio telefónico*), (*Servicio Electrónico*) e (*Internet*) **Texto a incluir** de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

- Otros datos sobre comercializadores

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si no se ha rellenado ningún comercializador. Voluntario en el resto de los casos.
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FS (solo si se activa el tic "Incluir esta información en el Folleto Simplificado")
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto aparecerá a continuación del párrafo indicado en el apartado "Canales de suscripción :Internet, teléfono, servicio electrónico".

3. COMISIONES

Se detallarán todas las comisiones o descuentos que sean de aplicación para el fondo, que se recogerán en una tabla al generar el folleto. Se especificará para cada una de ellas su base de cálculo, porcentaje fijo y/o variable, tramos/plazos u otros criterios que determinen su aplicación en su caso. No obstante, existe la posibilidad de incluir otra información relativa a las comisiones en el campo "Otros datos de interés" tanto en folleto completo como en simplificado, que aparecerán a continuación de la tabla de comisiones.

Se intentará evitar información irrelevante en este último apartado ya que, en el caso de existir varias participaciones para un mismo compartimento, se generará una tabla comparativa de comisiones que no va a recoger las de aquellas participaciones que tengan algún dato relleno en "Otros datos de interés".

3.1 GESTIÓN, GESTIÓN INDIRECTA, DEPÓSITO, DEPÓSITO INDIRECTA, SUSCRIPCIÓN, REEMBOLSO, DESCUENTO SUSCRIPCIÓN, DESCUENTO REEMBOLSO

- Base de cálculo

Descripción: Se seleccionará la base de cálculo para la comisión que corresponda. Se podrá elegir entre las siguientes:

Gestión (directa o indirecta): Patrimonio, Resultados positivos del fondo o introducir una distinta.

Depósito (directa o indirecta): Patrimonio o introducir una distinta.

Suscripción y descuento por suscripción: Importe suscrito o introducir una distinta.

Reembolso y descuento por reembolso: Importe reembolsado o introducir una distinta.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Desplegable. Opcionalmente se puede escribir directamente en vez de seleccionar una opción del desplegable, en este caso se dispone de 60 caracteres.
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	En el caso de las comisiones indirectas se indicará el porcentaje anual máximo soportado por el fondo

Texto en folleto:

Para cada participación se va a generar el siguiente cuadro de las comisiones (solo aparecerán las filas en las que existan datos):

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Aplicada indirectamente al fondo (*)	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos

<i>Aplicada indirectamente al fondo (*)</i>	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Reembolso	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Suscripción	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Descuentos a favor del fondo por suscripción	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente por el fondo como consecuencia de la inversión en IIC

- Porcentaje fijo

Descripción: Porcentaje fijo a aplicar sobre la base de cálculo (por ejemplo 1%)

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio este campo o el campo "Porcentaje variable" o ambos.
Tipo de campo	6 dígitos (enteros + decimales)
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver "Base de cálculo"

- Porcentaje variable

Descripción: Porcentaje variable a aplicar sobre la base de cálculo (por ejemplo Euribor-X%)

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio este campo o el campo "Porcentaje fijo" o ambos.
Tipo de campo	Texto. 100 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver "Base de cálculo"

- Tramos/plazo

Descripción: Se indicarán, en caso de existir distintos porcentajes para una misma comisión, los distintos tramos o plazos aplicables a cada uno de ellos.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 150 caracteres por cada entrada
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver "Base de cálculo"

3.2 INFORMACIÓN DE GASTOS Y OTROS DATOS

- Gastos Adicionales soportados por la IIC: Auditoría, liquidación, financieros por préstamos y

descubiertos, tasas de la CNMV, intermediación.

Descripción: Se recogerán los gastos soportados por la IIC.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto definitivo dependerá de las opciones elegidas, si se eligen todas las opciones posibles el texto sería:

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, auditoría, tasas de la CNMV, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

- Otros gastos soportados por la IIC

Descripción: Este campo se rellenará exclusivamente cuando el fondo soporte gastos imputables a la IIC distintos de los mencionados en el apartado anterior.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.1000 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

A continuación, en su caso, del párrafo del apartado anterior saldrá: "Además **texto a incluir.**"

- Otros datos de interés de las comisiones (Folleto simplificado)

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.600 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	En el caso de IIC por compartimentos, si existen costes, gastos u otras obligaciones no atribuibles expresamente a un compartimento, y la variable en base a la que se hace el reparto de los gastos es distinta a patrimonio, deberá indicarse en este apartado de la siguiente forma: "Los gastos no atribuidos a ningún compartimento se imputarán a cada uno de ellos en función de (<i>variable que corresponda</i>)".

Texto en folleto:

Texto a incluir.

- Otros datos de interés de las comisiones (Folleto completo)

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir.

- Autorización de la CNMV del aumento de la comisión de depositario por encima del máximo legal

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si se selecciona este campo, no salen los límites máximos legales de la comisión de depositario.

Texto en folleto:

Ninguno

3.3 FONDO SOLIDARIO

- Fondo solidario

Descripción: Este campo se rellenará cuando se trate de un Fondo Solidario, es decir, cuando la Sociedad Gestora ceda una parte o la totalidad de la comisión de gestión a determinadas entidades benéficas o no gubernamentales.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Fondo Solidario

- Otros datos del fondo solidario a incluir en folleto simplificado

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Fondo solidario"
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Fondo Solidario. Texto a incluir

- Otros datos del fondo solidario a incluir en folleto completo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Fondo solidario"
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

El texto saldrá a continuación del recogido en el campo anterior.

3.4 INVERSIONES EN IICs DEL GRUPO

- Se ha previsto la inversión en IICs del grupo

Descripción: Rellenar siempre que se tenga prevista la inversión en IICs del grupo con independencia del porcentaje de inversión en las mismas.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el (máximo acumulado comisión de gestión) en el supuesto de la comisión de gestión y el (máximo acumulado comisión de depositario) en el supuesto de la comisión de depositario. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

- Máximo acumulado comisión de gestión por inversión en IICs del grupo

Descripción: Rellenar siempre que se tenga prevista la inversión en IICs del grupo con independencia del porcentaje de inversión en las mismas.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Se ha previsto la inversión en IICs del grupo"
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Se ha previsto la inversión en IICs del grupo"

- Máximo acumulado comisión de depositario por inversión en IICs del grupo

Descripción: Rellenar siempre que se tenga prevista la inversión en IICs del grupo con independencia del porcentaje de inversión en las mismas.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Se ha previsto la inversión en IICs del grupo"
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Se ha previsto la inversión en IICs del grupo"

3.5 COMISIÓN SOBRE RESULTADOS

- Sistema individualizado

Descripción: Se rellenará este campo si la sociedad gestora ha articulado un sistema de cargo individual a cada partícipe de la comisión sobre resultados.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Sistema de imputación de la comisión de resultados: Individualizado.

- Publicación valor liquidativo bruto

Descripción: Se rellenará en el caso de que el cálculo del valor liquidativo no recoja el efecto derivado del cargo individual al partícipe de la comisión de gestión sobre resultados.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio éste o el siguiente si se ha señalado el campo "Sistema individualizado"
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

En este caso saldrá el siguiente texto a continuación del recogido en el párrafo anterior:

El valor liquidativo de la participación y su rentabilidad no recoge el efecto derivado del cargo individual al partícipe de la comisión de gestión sobre resultados.

- Publicación valor liquidativo neto

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio éste o el anterior si se ha señalado el campo "Sistema individualizado"
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No

Comentarios	
-------------	--

Texto en folleto:

Ninguno

- Sistema de cargo individual. Información sobre pagos a cuenta.

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha señalado el campo "Publicación valor liquidativo bruto"
Tipo de campo	Texto. 3000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir aparecerá a continuación del texto que sale como consecuencia de rellenar el campo "Publicación valor liquidativo bruto"

- Otros datos comisión de resultados

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 3000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Si se ha seleccionado previamente "Publicación valor liquidativo bruto", saldrá a continuación del texto fijo correspondiente a ese campo, es decir:

Sistema de imputación de la comisión de resultados: Individualizado. El valor liquidativo de la participación y su rentabilidad no recoge el efecto derivado del cargo individual al participe de la comisión de gestión sobre resultados. (*Sistema de cargo individual. Información sobre pagos a cuenta*). **Texto a incluir.**

Si se ha seleccionado "Publicación valor liquidativo neto", saldrá a continuación del texto fijo correspondiente a ese campo, es decir:

Sistema de imputación de la comisión de resultados: Individualizado. **Texto a incluir.**

3.6 OTROS DATOS

- Otros datos de interés que por su relevancia deben ser incluidos en el folleto simplificado

Descripción: Se deben incluir exclusivamente aquellos que por su especial relevancia deban ser incluidos en el folleto simplificado.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres.
FC/FS	FS

Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no se habilita si el fondo no tiene participaciones.

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Otros datos de interés a incluir únicamente en el folleto completo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. Ilimitado.
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no se habilita si el fondo no tiene participaciones.

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Planes especiales de inversión

Descripción: Se incluirá toda la información relativa a los planes de inversión como, por ejemplo, la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos periódicos de forma sistemática.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 4000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Planes especiales de inversión: Texto a incluir

- Aclaraciones de la comparativa de comisiones

Descripción: Cuando en un compartimento existan más de una clase de participación saldrá en el folleto completo un cuadro comparativo que recogerá las comisiones e inversión mínima a mantener de cada una de ellas. Este campo de "Aclaraciones de la comparativa de comisiones" se rellenará cuando se quiera incluir alguna aclaración adicional a este cuadro con el objeto de facilitar su comprensión.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 3000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no se habilita cuando el número de participaciones del compartimento es igual o inferior a uno

Texto en folleto:

Aclaraciones adicionales de la clase (denominación clase) al cuadro comparativo: Texto a incluir

6.2.2.1. CAMPOS QUE SE RELLENAN AUTOMÁTICAMENTE CON DATOS OBTENIDOS DE LOS REGISTROS DE LA CNMV

CAMPOS A NIVEL IIC

1. INFORMACIÓN GENERAL

- Nº Registro del Fondo

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Nº Registro Fondo CNMV: **Registro CNMV**

- Denominación anterior

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	Se actualiza automáticamente cuando se produzca un cambio en la denominación del fondo.

Texto en folleto:

(Anteriormente denominado: **Registro CNMV**)

- Fondo por compartimentos

Descripción: Indica si el fondo tiene estructura de compartimentos.

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	Este campo solo aparecerá cuando la aplicación detecte que el fondo tiene estructura de compartimentos, ya sea en la primera inscripción o cuando se traiga un expediente de estructura de IIC

Texto en folleto:

Fondo por compartimentos

- Fecha de registro en la CNMV

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Fecha de registro en la CNMV: Registro CNMV

2. GESTORA

Una vez indicado el número y tipo de la gestora, la aplicación obtiene los siguientes datos de los registros de la CNMV que van a aparecer en el folleto:

- Denominación de la gestora, grupo de la gestora

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Gestora: Registro CNMV

Grupo Gestora: Registro CNMV

- Fecha de constitución, fecha de inscripción, número de registro

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Comentarios	Estos campos son inmodificables en el Registro.

Texto en folleto:

Fecha de constitución: Registro CNMV

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha Registro CNMV y número Registro CNMV en el correspondiente registro de la CNMV.

- Domicilio social, sede administrativa principal, capital.

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Domicilio social: Registro CNMV

Sede administrativa principal en: Registro CNMV

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a Registro CNMV de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

- Delegación de funciones

Descripción: Aparecerá cuando la Gestora tenga delegadas alguna de las tres funciones de administración que requieren autorización previa por la CNMV, tal y como indica el art. 68 del RIIC.

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Delegación de funciones de administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado funciones relativas a la administración de alguna o todas las IIC que gestiona. En concreto se han delegado las siguientes funciones:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Determinación del Valor Liquidativo	Registro CNMV
Control de cumplimiento de la normativa	Registro CNMV
Llevanza de la contabilidad	Registro CNMV

El acuerdo de delegación figura inscrito en el correspondiente registro de la CNMV. La delegación de funciones por parte de la SGIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

- Operaciones vinculadas

Descripción: Este párrafo indica si la entidad gestora tiene prevista la posibilidad de realizar operaciones vinculadas.

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Información sobre operaciones vinculadas

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta. *(esta última frase aparece siempre con independencia de que se puedan realizar o no operaciones vinculadas).*

- Miembros del consejo de administración

Descripción: Esta tabla recoge la composición de los miembros del consejo de administración de la sociedad gestora en cada momento.

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento

Presidente	Registro CNMV	Registro CNMV	Registro CNMV
Vicepresidente	Registro CNMV	Registro CNMV	Registro CNMV
Vocal	Registro CNMV	Registro CNMV	Registro CNMV
Secretario no consejero	Registro CNMV	Registro CNMV	Registro CNMV

- Miembros del consejo que realizan otras actividades

Descripción: En el caso de que alguno de los consejeros que figuran en la CNMV en el registro de la SGIC aparezca en alguno de los siguientes registros de la CNMV:

- Sucursales de ESIS extranjeras: Como Directivo
- Sucursales de Gestoras extranjeras: Como Directivo
- SGIC: Como Consejero de otra SGIC
- SGC y SAV: Como Consejero, consejero dominante y/o agente
- Capital Riesgo: Como Consejero
- Entidades emisoras: Como Consejero
- SICAV y Fondos: Como Consejero de la SICAV

saldrá en el folleto el texto señalado más abajo.

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, **Registro CNMV** ejerce/n actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta de acuerdo con los registros de la CNMV.

- Mismo grupo Gestora y Depositario

Descripción: En el folleto se indicará si la Sociedad Gestora pertenece o no al mismo grupo que la entidad Depositaria.

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

La Sociedad Gestora y el Depositario *pertenecen/no pertenecen* al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés. *(esta frase solo en el caso de pertenencia al mismo grupo)*

- Otras IICs gestionadas por la misma gestora.

Descripción: Relación de otras IICs gestionadas por la Sociedad Gestora del Fondo.

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Si no existen otras IICs gestionadas por la misma gestora:

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

No existen otras Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por la misma entidad Gestora.

Si existen otras IICs gestionadas por la misma gestora:

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
Denominación IIC Denominación IIC	Tipo de IIC Tipo de IIC

3. DEPOSITARIO

- Denominación depositario, grupo depositario

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Depositario: Registro CNMV

Grupo Depositario : Registro CNMV

- Fecha de inscripción, número de registro

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Comentarios	Estos campos son inmodificables en el Registro.

Texto en folleto:

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha Registro CNMV y número Registro CNMV en el correspondiente registro de la CNMV.

- Domicilio social, sede administrativa principal

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Domicilio social: Registro CNMV

Sede administrativa principal: Registro CNMV

- Actividad principal

Descripción: En el folleto aparecerá la actividad principal del depositario (Empresa de servicios de inversión o Entidad de Crédito).

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Actividad principal: Registro CNMV

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

- Denominación anterior

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Comentarios	Este campo se actualiza automáticamente cuando se produzca un cambio en la denominación del compartimento. Exclusivo de Fondos con estructura de compartimentos.

Texto en folleto:

(**Anteriormente denominado:** Registro CNMV)

- Fecha de registro del compartimento

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Comentarios	Exclusivo de Fondos con estructura de compartimentos.

Texto en folleto:

Fecha de registro del compartimento: Registro CNMV

- Denominación de la subgestora, país de origen

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	Exclusivo de IIC con estructura de compartimentos.

Texto en folleto:

Subgestora: Registro CNMV

Existe un contrato para la gestión de activos concertado con Registro CNMV, entidad radicada en Registro CNMV y sometida a supervisión prudencial por parte de la autoridad competente. La delegación de la gestión de activos, una vez autorizada por la CNMV, fue inscrita en el correspondiente Registro de la CNMV.

La Sociedad Gestora del Fondo de inversión que ha suscrito dicho contrato se hace responsable, en

cualquier caso, del cumplimiento de la legalidad vigente y de los deberes que de ella se deriven respecto a la sociedad de inversión, sus accionistas y las Autoridades Administrativas españolas, respondiendo de los incumplimientos que pudieran derivarse de la actuación de **Registro CNMV**.

CAMPOS A NIVEL PARTICIPACIÓN

- Denominación anterior

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Comentarios	Este campo se actualiza automáticamente cuando se produzca un cambio en la denominación del fondo. Exclusivo de Fondos con participaciones

Texto en folleto:

(Anteriormente denominado: Registro CNMV)

- Fecha de registro de la participación

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Comentarios	Exclusivo de Fondos con participaciones

Texto en folleto:

Fecha de registro de la participación: Registro CNMV

- Comparativa de las clases disponibles:

Descripción: En aquellos compartimentos que tengan más de una clase de participación aparecerá -en todas las modalidades de folleto salvo en la modalidad de folletos simplificado de una clase de participación- una tabla comparativa de las mismas que recogerá tanto las comisiones directas como su inversión mínima inicial.

FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Exclusivo de Fondos con más de una participación

Texto en folleto:

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES.

COMISIONES¹¹

¹¹ Si existen distintos tramos para un tipo de comisión determinado no se volcará la información en su columna respectiva, y en su lugar saldrá una nota ("1","*!,...") en el cuadro y debajo de este el texto "Consulte el apartado Comisiones y Gastos para más información".

Asimismo, si existen porcentajes variables no se volcará la información y en su lugar saldrá una nota (" 1","**",...) en el cuadro y debajo de este el texto ""Consulte el apartado de comisiones y gastos". Esta misma nota debe aparecer si se ha rellenado el campo "Otros datos de interés de las comisiones folleto simplificado" y/o si se ha rellenado el campo "Otros datos de interés de las comisiones folleto completo"

	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL ¹²
Clases	% ¹³ s/pat	% ¹⁴ s/rdos.	%	%	%	
Denominación	Com.gestión	Com.gestión	Com.depo	Com.susc. + Desc.susc	Com.reem. + Desc.reem	IMI
Denominación	Com.gestión	Com.gestión	Com.depo	Com.susc. + Desc.susc	Com.reem. + Desc.reem	IMI

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el folleto informativo de la clase correspondiente en el apartado de comisiones y gastos¹⁵

6.2.2.2. TEXTOS FIJOS NO ASOCIADOS A NINGÚN CAMPO (TEXTOS LEGALES, ADVERTENCIAS,...).¹⁶

NIVEL IIC

Advertencia:

El valor del patrimonio en un fondo, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Documentos informativos:

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle en la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Compartimentos del Fondo.

Solo saldrá cuando exista más de un compartimento:

Compartimentos del Fondo

DENOMINACIÓN DEL COMPARTIMENTO	CATEGORÍA
DENOMINACIÓN COMPARTIMENTO 1	CLASE. VOCACIÓN
DENOMINACIÓN COMPARTIMENTO 2	CLASE. VOCACIÓN

Otra información:

¹² Cuando el campo tenga más de 30 caracteres saldrá el texto "Consultar folleto".

¹³ Si la base de cálculo no es ni sobre patrimonio ni sobre resultados saldrá el mismo texto que en la nota anterior ("Consulte el apartado de comisiones y gastos").

¹⁴ Si la base de cálculo no es ni sobre patrimonio ni sobre resultados saldrá el mismo texto que en la nota anterior ("Consulte el apartado de comisiones y gastos").

¹⁵ Esta información saldrá en el supuesto de clases de participación o series de acción de compartimentos que inviertan más de un 10% en otras IIC.

¹⁶ Los textos sombreados en amarillo son exclusivos de folleto simplificado.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 18%, o de pérdida patrimonial. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.¹⁷

Cuentas anuales:

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Responsables del contenido del folleto:

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

¹⁷ En el caso de Fondos y Sociedades inmobiliarias así como en Fondos Cotizados el párrafo se sustituye por los señalados en sus respectivos apartados.

NIVEL COMPARTIMENTO

Advertencia:

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

Plazo máximo reembolso participaciones:

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan (*párrafo no aplicable a IIC de IL ni a IIC de IIC de IL*).

Advertencia traspasos:

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.¹⁸

Participaciones del compartimento:

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES EN EL COMPARTIMENTO

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les sean aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES
Denominación participación 1
Denominación participación 2

NIVEL PARTICIPACIÓN

Límites máximos de las comisiones y descuentos:

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.¹⁹

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones

Ratio de gastos totales, índice de rotación de la cartera y rentabilidad histórica:

Esta información se volcará directamente de los informes periódicos. El folleto se entenderá actualizado cada vez que los informes semestrales que deben publicar las IIC se incorporen al correspondiente Registro de la CNMV, sin necesidad de remitir un nuevo folleto.

Dado que es probable que a la fecha de puesta en marcha de la nueva aplicación todavía no esté disponible este volcado, aparecerá la siguiente información:

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad

¹⁸ Este párrafo no sale en Fondos Cotizados

¹⁹ El límite máximo de comisiones de depositario no saldrá si se ha rellenado previamente el campo "Autorización de la CNMV del aumento de la comisión de depositario por encima del máximo legal".

de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros

6.3. FONDOS DE INVERSION ESPECIALES

6.3.1. FONDO COTIZADO

6.3.1.1. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS

CAMPOS A NIVEL IIC:

1. INFORMACIÓN GENERAL

- Todos Los compartimentos de la IIC serán ETF

Descripción: Se indicará este tic en todos los casos para los fondos cotizados. Todos o ninguno de los compartimentos de una IIC serán ETF, es decir, no puede darse el caso que un compartimento sea ETF y otro de la misma IIC no lo sea.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Tic
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ninguno

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

1. CLASE

1.1. INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

1.1.1 SUSCRIP/REEM.MDO.PRIMARIO

- Participantes en el mercado primario

Descripción: Se incluirá cuando se limite la participación en el mercado primario a entidades habilitadas según los artículos 64 y 65 de la Ley del Mercado de Valores.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Participantes en el mercado primario: La operativa de suscripciones y reembolsos en el mercado primario queda limitada a entidades, habilitadas de acuerdo con los artículos 64 y 65 de la Ley de Mercado de Valores, para poder prestar servicios de inversión, con las que se haya suscrito un contrato al efecto.

- Información adicional participantes en el mercado primario

Descripción: Completa, en su caso, el texto del campo anterior.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1000 caracteres.
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo solo se habilita si se ha rellenado previamente el campo "Participantes en el mercado primario"

Texto en folleto:

Tras el texto fijo señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo que se haya incluido.

- Volumen mínimo

Descripción: Este campo se utilizará para indicar el bloque mínimo de suscripción y reembolso

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres.
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Volumen mínimo para la suscripción y reembolso: Texto a incluir

- Información adicional sobre el volumen mínimo

Descripción: Completa, en su caso, el texto del campo anterior.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1000 caracteres.
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo solo se habilita si se ha rellenado previamente el campo "Volumen mínimo"

Texto en folleto:

Tras el texto señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo.

- Forma suscripción y reembolso

Descripción: Se indicará la forma de realizar las suscripciones y reembolsos. Se podrá elegir entre "Cesta de valores" y/o "Efectivo"

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio al menos una de las dos opciones
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

La suscripción y reembolso de participaciones se realizará en valores que forman parte integrante del patrimonio del fondo (*si se selecciona "Cesta de valores"*). También podrán realizarse suscripciones y reembolsos en efectivo. (*si se selecciona "Efectivo"*).

- Información adicional sobre la forma de suscripción y reembolso

Descripción: Completa, en su caso, el texto del campo anterior.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.2500 caracteres.
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo solo se habilita si se ha rellenado previamente el campo "Forma suscripción y reembolso"

Texto en folleto:

Tras el texto señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo.

1.1.2 SUSCRIP/REEM.MDO.SECUNDARIO

- Forma de cálculo del valor liquidativo indicativo

Descripción: Se recogerá el método de cálculo del valor liquidativo indicativo (por ejemplo, para el IBEX 35 sería el valor liquidativo del día anterior multiplicado por la variación del índice en cada momento).

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1000 caracteres
FC/FS	FC/FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto (en amarillo la parte de FS):

Saldrá a continuación del siguiente texto fijo (que saldrá siempre, con independencia de que se rellene o no este campo):

La Sociedad de Bolsas calculará y difundirá en tiempo real, en horario de mercado abierto, un valor liquidativo indicativo del fondo de inversión a través de las pantallas del Sistema de interconexión Bursátil y los canales habituales de difusión de la información de mercado. **Texto a incluir.**

- Spread

Descripción: Se indicará el diferencial máximo entre las posiciones de compra y venta del especialista.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto. 100 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Los especialistas asumen el compromiso de ofrecer en firme posiciones compradoras y vendedoras de participaciones con un diferencial máximo de precios entre ellas del **Texto a incluir.**

- Información adicional sobre condiciones y límites de la actuación de los especialistas

Descripción: Se incluirá, entre otros, información sobre volumen de las posiciones, tiempo de reacción, situaciones en las que se exonerará de su actuación, etc. También se informará de las actuaciones que seguirá la SGIC en el supuesto de que el volumen que alcance el fondo sea tal que los mecanismos previstos no garanticen su liquidez

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 3500 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Tras el texto señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo.

- Otros datos de interés del mercado secundario (folleto simplificado)

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir.

- Otros datos de interés del mercado secundario (folleto completo)

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir.

1.1.3 ESPECIALISTAS

- Denominación especialistas

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio introducir al menos un especialista
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres por cada especialista.
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

A efectos de facilitar el alineamiento del valor de cotización con el valor liquidativo estimado la Sociedad Gestora ha suscrito acuerdos con los siguientes Especialistas: **Denominación especialistas**

2 POLÍTICA DE INVERSIÓN

2.1 CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

- Índice que se replica o al que se referencia el Fondo

Descripción: Se incluirá el índice que se replica.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El objetivo de gestión consiste en replicar el índice **Texto a incluir** pudiendo para ello superar los límites generales de diversificación.

CAMPOS A NIVEL PARTICIPACIÓN

1 - AI - Mas Información...

NIF IIC: F-12384546 Tipo IIC: Fondo de Inversión de carácter financiero N° Reg. CNMV: Denominación IIC: ETF

Advertencias

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto:

Incluir esta información en el Folleto Simplificado

Guardar Deshacer Validar Visualización Campos FS Atrás

1. RELACIÓN DE COMISIONES

1.1 INFORMACIÓN DE GASTOS Y OTROS DATOS

- Gastos de admisión y mantenimiento en bolsa

Descripción: Se indicará cuando el fondo soporte gastos de admisión a negociación y mantenimiento en Bolsa.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto definitivo dependerá de las opciones elegidas para el resto de los gastos (ver "Información de gastos y otros datos" en nivel participación de la clase "Fondo de Inversión"), si se eligen todas las opciones posibles el texto sería:

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, auditoría, tasas de la CNMV, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y gastos de admisión a negociación y mantenimiento en Bolsa.

- La IIC podrá realizar operaciones especiales en Bolsa

Descripción: Si dan al tic saldrá en folleto un texto fijo a fin de informar que los gastos derivados de las operaciones especiales no se soportan por el fondo.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Los costes de transacción de las suscripciones y reembolsos que se realicen en el mercado primario no serán soportados por el fondo.

6.3.1.2. OTRA INFORMACIÓN DEL FOLLETO. REGISTROS DE LA CNMV Y TEXTOS LEGALES ²⁰

6.3.1.2.1. TEXTOS FIJOS NO ASOCIADOS A NINGÚN CAMPO (TEXTOS LEGALES, ADVERTENCIAS,...).

NIVEL IIC

Información general

Las participaciones de este fondo de inversión están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao. El objetivo de su política de inversión es replicar un determinado índice.

Documentos informativos:

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle en la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la

²⁰ los textos sombreados en amarillo son exclusivos de folleto simplificado:

Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

No obstante lo anterior, la adquisición en bolsa de valores de participaciones de fondos de inversión cotizados estará exenta de la obligación de entrega gratuita del folleto simplificado y del último informe semestral. En cualquier caso, previa solicitud, se deberá entregar el folleto completo y los últimos informes anual y trimestral publicados

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones de fondos cotizados no están sometidos a retención. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Los fondos de inversión cotizados no se benefician del régimen de diferimiento fiscal aplicable al procedimiento de traspasos de participaciones de IICs. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Forma de representación de las participaciones

Forma de representación de las participaciones: Las participaciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo Iberclear, la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

NIVEL COMPARTIMENTO

Información composición de la cartera:

Con carácter diario la Sociedad Gestora proporcionará a la Sociedad de Bolsas la información relativa a la composición de la cartera del fondo, la composición de la cesta de valores y/o, en su caso, cantidad de efectivo susceptible de ser intercambiado por participaciones y el valor liquidativo del fondo. La Sociedad de Bolsas difundirá dicha información a través de sus medios habituales de comunicación.

Lugar de negociación

Las participaciones del fondo se negocian en el segmento de negociación de Fondos de Inversión Cotizados en el Sistema de Interconexión Bursátil.

NIVEL PARTICIPACIÓN

Gastos operativa bursátil

Además de las comisiones y gastos antes mencionados, el inversor deberá soportar directamente los gastos de intermediación, de depósito y administración y demás derivados de la operativa bursátil que tenga previstos en su folleto de tarifas el intermediario con el que el inversor tenga contratados los correspondientes servicios

6.3.2. FONDO DE FONDOS

6.3.2.1. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS

La única particularidad con respecto a un "Fondo de Inversión" radica en que en el apartado de "Inversión en IICs" (Política de inversión), aparece marcado automáticamente el tic "Inversión en IICs superior al 10%". Por tanto no aparecerá ningún texto especial en el folleto.

CAMPOS A NIVEL PARTICIPACIÓN

En la modalidad de Fondo de Fondos se deben rellenar los campos relativos a los máximos acumulados por comisión de gestión y depositario por inversión en IIC's del grupo (en su caso) así como las comisiones indirectas de gestión y depósito.

6.3.3. FONDO ÍNDICE

6.3.3.1. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

1. POLÍTICA DE INVERSIÓN

1.1. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

- Índice que se replica o al que se referencia el Fondo

Descripción: Se incluirá el índice que replica el fondo.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El objetivo de gestión consiste en replicar el índice **Texto a incluir** pudiendo para ello superar los límites generales de diversificación.

6.3.4. FONDO SUBORDINADO

6.3.4.1. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS (FONDO SUBORDINADO DE PRINCIPAL NACIONAL)

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

1 - AI - Mas Información...

NIF IIC: F-1236666 Tipo IIC: Fondo de Inversión de carácter financiero N° Reg. CNMV: Denominación IIC: Fondo Subordinado

Clase

- Clase
 - Advertencias
 - Varios
 - Información al partícipe
 - Valor Liquidativo
 - Preavisos
 - Otros Datos de Interés
 - Subgestoras
 - Relación de Subgestoras
 - Política de Inversión
 - Criterios de Inversión
 - Garantía de Rentabilidad
 - Aseores
 - Otros Datos de Interés
 - Mas Información...

Clase

Clase: Fondo Subordinado Es Principal Extranjero

Código ISIN del Principal:

Guardar Deshacer Validar Añadir Particip. Visualizar Campos FS

1. CLASE

- Código ISIN del principal

Descripción: Se introducirá el código ISIN del fondo, compartimento o participación del principal según corresponda.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto. 12 caracteres
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	Sí
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Se rellenará exclusivamente en nuevas inscripciones o bien cuando se creen nuevos compartimentos subordinados. Posteriormente se modifica de oficio como consecuencia de la tramitación del expediente correspondiente.

Texto en folleto:

Ninguno

2. POLÍTICA DE INVERSIÓN

2.1. CRITERIOS DE INVERSIÓN

- Porcentaje Mínimo de inversión en el Principal

Descripción: El porcentaje mínimo de inversión en el principal no debe ser inferior al 80 % ni superior al 100 %.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	4 dígitos

FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Este fondo/compartimento (según corresponda) se caracteriza por invertir más del **Porcentaje mínimo de inversión en el fondo principal** de su patrimonio en un único fondo de inversión

- Criterios de inversión de la parte no invertida en el Principal

Descripción: Se describirán los criterios de inversión de la parte del activo no invertida en el fondo principal.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El porcentaje de patrimonio no invertido en el fondo en el que se invierte principalmente se invertirá en **Texto a incluir**

6.3.4.2. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS (FONDO SUBORDINADO DE PRINCIPAL EXTRANJERO)

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

The screenshot shows a software interface for entering fund information. At the top, there are input fields for 'NIF IIC' (F-12351558), 'Tipo IIC' (Fondo de Inversión de carácter financiero), and 'Nº Reg. CHMV'. Below these is a text field for 'Denominación IIC' with the example 'Ejemplo Fondo Subordinado Principal extranjero'. A tree view on the left lists various categories under 'Clase', including 'Información al partícipe', 'Subgestoras', 'Política de Inversión', 'Información del Principal', and 'Inf. Gen. Principal Extranjero'. The main area shows the selected 'Clase' as 'Fondo Subordinado' and a checked box for 'Es Principal Extranjero'. At the bottom, there is a toolbar with buttons for 'Guardar', 'Deshacer', 'Validar', 'Añadir Particip.', 'Visualizar', and 'Campos FS'.

1. CLASE

- Es principal extranjero

Descripción: Se rellenará en el caso de que el Principal sea extranjero.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si el principal es extranjero.
Tipo de campo	Tic
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ninguno

2. *POLÍTICA DE INVERSIÓN*

Estos campos tienen las mismas características que las recogidas en la parte referida a "Fondo de Inversión", pero en relación al fondo principal extranjero, excepto los relativos al apartado "Criterios de inversión" cuyas características aparecen recogidas en el apartado "Fondo subordinado de principal nacional".

3. *INFORMACIÓN DEL PRINCIPAL*

3.1 *INFORMACIÓN GENERAL*

- Gestora (denominación y grupo), depositario (denominación y grupo) y auditor (denominación)

Descripción: Se informará de la gestora, depositario y auditor del fondo principal.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.75 caracteres para "Denominación" y 40 para "Grupo"
FC/FS	FS/FC (auditor)
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Gestora: Registro CNMV
Depositario: Registro CNMV
Auditor: Registro CNMV

Grupo Gestora: Registro CNMV
Grupo Depositario: Registro CNMV

3.2 *DURACIÓN, PART.REPARTO, TERCEROS PROMOTORES*

- Duración del principal

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.200 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Duración: Registro CNMV

- Participación de reparto del principal

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Participación de reparto: La clase de participación en la que se invierte principalmente es de reparto.

- Información adicional de la participación de reparto del principal

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1500 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir aparecerá a continuación del texto reflejado en el campo anterior

- Terceros promotores del principal

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Terceros promotores: Texto a incluir

3.3 COMISIONES

3.3.1 INFORMACIÓN ADICIONAL

- Otros datos de interés ,folleto simplificado

Descripción: Se incluirán otros datos relevantes en relación a las comisiones del fondo principal.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres.
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Otros datos de interés ,folleto completo

Descripción: Complementa, en su caso, el campo anterior

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 2000 caracteres.
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

3.3.2 FONDO SOLIDARIO

- Fondo solidario

Descripción: Este campo se rellenará cuando el fondo principal extranjero se trate de un Fondo Solidario, es decir, cuando la Sociedad Gestora ceda una parte o la totalidad de la comisión de gestión a determinadas entidades benéficas o no gubernamentales.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Fondo Solidario

- Otros datos del fondo solidario a incluir en folleto simplificado

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Fondo solidario"
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Fondo Solidario. Texto a incluir

- Otros datos del fondo solidario a incluir en folleto completo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Fondo solidario"
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres

FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

El texto saldrá a continuación del recogido en el campo anterior.

3.4 SUBGESTORAS

- Denominación

Descripción: Se incluirá, en su caso, la denominación de las subgestoras del fondo principal.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Subgestora: Denominación Subgestora

3.5 ASESORES

- Denominación

Descripción: Se incluirá, en su caso, la denominación de los asesores del fondo principal.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Asesor: Denominación Asesor

4. INFORMACIÓN GENERAL PRINCIPAL EXTRANJERO

- Denominación del principal

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto.75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Datos identificativos del principal

Descripción: Se recogerán los datos identificativos más relevantes del Principal, entre otros, el país de origen de la IIC Principal.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.600 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Comisiones del principal

Descripción: Se incluirá el régimen de comisiones del fondo principal

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.llimitado
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

6.3.4.3. OTRA INFORMACIÓN DEL FOLLETO. REGISTROS DE LA CNMV Y TEXTOS LEGALES (FONDO SUBORDINADO DE PRINCIPAL NACIONAL)

6.3.4.3.1. CAMPOS QUE SE RELLENAN AUTOMÁTICAMENTE CON DATOS OBTENIDOS DE LOS REGISTROS DE LA CNMV

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

- Identificación del principal: Tipo y número de registro

Descripción: Tipo de IIC del principal y número en registro de la CNMV del fondo y/o compartimento y/o participación principal

FC/FS	FS para nº de registro del fondo, no aplicable para Tipo
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Solo aparece el número de registro del fondo. Ver campo "Fecha de registro y denominación del fondo, compartimento y de la participación principal"

- Fecha de designación del fondo principal

Descripción: Informará de la fecha en la que se produce la inscripción del folleto que recoge por primera vez la designación del principal.

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	La primera vez que se asigne un principal se incluirá la fecha de inscripción del folleto. Para cambios en el principal se actualizará de oficio una vez se proceda a la tramitación del expediente correspondiente de cambio de principal (no extranjero).

Texto en folleto:

Fecha de Inscripción de la designación del fondo en el que se invierte principalmente: **Fecha de designación**

2. POLÍTICA DE INVERSIÓN

2.1. VOCACIÓN Y OBJETIVO, CRITERIOS DE SELECCIÓN, INVERSIÓN EN IIC'S, CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, INVERSIÓN HASTA 10% ART.36.1.J, DERIVADOS Y RIESGOS DEL FONDO PRINCIPAL

Todos estos campos se volcarán del fondo principal con el mismo formato y características descritas en el apartado "Fondos de Inversión".

Con anterioridad a estos campos, en el folleto simplificado, aparecerá el siguiente texto:

La política de inversión del fondo en el que se invierte principalmente es la siguiente:

3. INFORMACIÓN DEL PRINCIPAL

3.1 INFORMACIÓN GENERAL

- Fecha de registro en la CNMV y denominación del fondo, compartimento y/o de la participación principal

Descripción: Una vez introducido el código ISIN del Principal , que podrá ser un fondo, un compartimento o una participación., se obtendrán del registro sus datos correspondientes.

FC/FS	FS/FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto: (en amarillo la parte correspondiente al folleto simplificado)

Este fondo/compartimento (según corresponda) se caracteriza por invertir principalmente en el fondo **Denominación del Fondo Principal/Denominación Compartimento Principal/Denominación Participación principal** , Fondo por compartimentos (si el fondo principal es por compartimentos) inscrito en el Registro de la CNMV con fecha **fecha de registro del Fondo Principal** y nº **nº registro del Fondo Principal**, compartimento dado de alta en el Registro de la CNMV con fecha **fecha alta Compartimento Principal** y participación dada de alta en el registro de la CNMV con fecha **fecha alta Participación Principal** .

- Clase del fondo principal

Este campo se volcará del fondo principal con el mismo formato y características descritas en el apartado "Fondos de Inversión".

- Denominación y grupo gestora y depositario del principal

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Gestora: Registro CNMV
Depositario: Registro CNMV

Grupo Gestora: Registro CNMV
Grupo Depositario: Registro CNMV

- Auditor del principal

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Auditor: Registro CNMV

3.2 DURACIÓN, PART. REPARTO Y TERC. PROMOTORES

- Duración, participación de reparto, información adicional de la participación de reparto y terceros promotores del principal

Descripción:

FC/FS	FS/FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto: (en amarillo la parte correspondiente al folleto simplificado)

Duración: Registro CNMV

Participación de reparto: La clase de participación en la que se invierte principalmente es de reparto. Información adicional participación de reparto.

Terceros promotores: Registro CNMV

3.3 COMISIONES

- Comisiones del principal

Descripción: Se volcarán automáticamente las comisiones directas del principal

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Para cada participación se va a generar el siguiente cuadro resumen de las comisiones (solo aparecerán las filas en las que existan datos):

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Depositario (anual)	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Reembolso	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Suscripción	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos

Descuentos a favor del fondo por suscripción	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos

3.3.1 INFORMACIÓN ADICIONAL

- Otros datos de interés de las comisiones (folleto completo) del principal

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Registro CNMV

- Otros datos de interés de las comisiones (folleto simplificado) del principal

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto saldrá a continuación del recogido en el campo anterior.

3.3.2 FONDO SOLIDARIO

- Fondo solidario

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Fondo Solidario

- Otros datos del fondo solidario a incluir en folleto simplificado del principal

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto saldrá a continuación del recogido en el campo anterior.

- Otros datos del fondo solidario a incluir en folleto completo del principal

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto saldrá a continuación del recogido en el campo anterior.

3.3.3 INVERSIONES EN IIC'S DEL GRUPO

- Se ha previsto la inversión en IIC's del grupo, máximo acumulado comisión de gestión por inversión en IIC's del grupo, máximo acumulado comisión de gestión por inversión en IIC's del grupo.

Todos estos campos se volcarán del fondo principal con el mismo formato y características descritas en el apartado "Fondos de Inversión".

3.3.4 COMISIÓN SOBRE RESULTADOS

- Sistema individualizado, publicación valor liquidativo bruto, publicación valor liquidativo neto, sistema de cargo individual, información sobre pagos a cuenta, otros datos comisión de resultados

Todos estos campos se volcarán del fondo principal con el mismo formato y características descritas en el apartado "Fondos de Inversión".

3.4 SUBGESTORAS

- Denominación subgestora del principal

Descripción: Relación de subgestoras del principal

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Subgestora: Registro CNMV

3.5 ASESORES

- Denominación asesor del principal

Descripción: Relación de asesores del principal

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Asesor: Registro CNMV

6.3.4.3.2. TEXTOS FIJOS NO ASOCIADOS A NINGÚN CAMPO (TEXTOS LEGALES, ADVERTENCIAS,...)

NIVEL PARTICIPACIÓN

Límites de comisiones:

Las comisiones de gestión y depositaría efectivamente aplicadas al fondo sumadas a las efectivamente aplicadas al fondo en el que se invierte principalmente no podrán superar los límites máximos legales previstos en este folleto para el fondo.

Las comisiones y descuentos en suscripciones y reembolsos efectivamente aplicadas al fondo sumadas a las efectivamente aplicadas al fondo en el que se invierte principalmente no podrán superar los límites máximos legales previstos en este folleto para el fondo.

(párrafos no aplicables a IIC de IL ni IIC de IIC de IL)

6.3.4.4. OTRA INFORMACIÓN DEL FOLLETO. REGISTROS DE LA CNMV Y TEXTOS LEGALES (FONDOS SUBORDINADOS DE PRINCIPAL EXTRANJERO)

6.3.4.4.1. CAMPOS QUE SE RELLENAN AUTOMÁTICAMENTE CON DATOS OBTENIDOS DE LOS REGISTROS DE LA CNMV

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

- Fecha de designación del fondo principal

Descripción: Informará de la fecha en la que se produce la inscripción del folleto que recoge por primera vez la designación del principal.

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	La primera vez que se asigne un principal se incluirá la fecha de inscripción del folleto. Para cambios en el principal se actualizará de oficio una vez se proceda a la tramitación del expediente correspondiente de cambio de principal (no extranjero).

Texto en folleto:

Fecha de Inscripción de la designación del fondo en el que se invierte principalmente: **Fecha de designación**

6.3.4.4.2. TEXTOS FIJOS NO ASOCIADOS A NINGÚN CAMPO (TEXTOS LEGALES, ADVERTENCIAS,...)

NIVEL PARTICIPACIÓN

Límites de comisiones:

Las comisiones de gestión y depositaría efectivamente aplicadas al fondo sumadas a las efectivamente aplicadas al fondo en el que se invierte principalmente no podrán superar los límites máximos legales previstos en este folleto para el fondo.

Las comisiones y descuentos en suscripciones y reembolsos efectivamente aplicadas al fondo sumadas a las efectivamente aplicadas al fondo en el que se invierte principalmente no podrán superar los límites máximos legales previstos en este folleto para el fondo.

(párrafos no aplicables a IIC de IL ni IIC de IIC de IL)

6.3.5. FONDOS DE INVERSIÓN INMOBILIARIOS

6.3.5.1. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS

CAMPOS A NIVEL IIC:

1. ADMINISTRADORAS

1.1. INFORMACIÓN ADICIONAL

- Información adicional administradora

Descripción: Se detallarán los servicios realizados por la administradora

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir saldrá a continuación del señalado en campo "Denominación administradora"

1.2. RELACIÓN DE ADMINISTRADORAS

- Nif administradora

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 10 caracteres
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Siempre que se incluya una administradora será obligatorio rellenar los dos campos asociados a la misma (NIF y denominación).

Texto en folleto:

Ninguno

- Denominación administradora

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Siempre que se incluya una administradora será obligatorio rellenar los dos campos asociados a la misma (NIF y denominación).

Texto en folleto:

Información sobre la sociedad administradora de inmuebles: **Denominación administradora.**

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

1 - AI - Mas Información...

NIF IIC: F-12356666 Tipo IIC: Fondo de Inversión Inmobiliaria N° Reg. CNMV:

Denominación IIC: Fondo Inmobiliario

Inf. General / Fiscalidad

- Advertencias
- Varios
- Información al partícipe
 - Valor Liquidativo
 - Suscripción y Reembolso
 - Otros Datos de Interés
- Subgestoras
 - Relación de Subgestoras
- Tasadora
- Política de Inversión
 - Vocación y Objetivo
 - Criterios de Selección
- Garantía de Rentabilidad
- Asesores
- Otros Datos de Interés
- Mas Información...

Fiscalidad

Tributación en el Impuesto sobre Sociedades de los rendimientos obtenidos por el fondo, en función de la composición de su activo.

Guardar Deshacer Validar Añadir Particip. Visualizar Campos FS

1. INF.GENERAL/FISCALIDAD

- Fiscalidad

Descripción: Se podrá elegir entre el 1% o "Tipo general"

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FC/FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Todos los compartimentos deben tributar al mismo tipo, es decir, no se admiten compartimentos al 1% y compartimentos al tipo general.

Texto en folleto (en amarillo la parte de FS):

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1%/ tipo general (según lo seleccionado) en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 18%, o de pérdida patrimonial. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

1.1. INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

1.1.1. SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

- Información procedimiento suscripción y reembolso

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio solo si se ha señalado cálculo del valor liquidativo con periodicidad distinta a la diaria.
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Información adicional del procedimiento de suscripción y reembolso

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. Ilimitado
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir aparecerá a continuación del señalado en el campo anterior

2. TASADORA

- Nº Registro CNMV

Descripción: Se introducirá el número de registro de la tasadora en la CNMV. Esto dará lugar a la impresión en el folleto de su denominación.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Sí
Comentarios	Este campo solo se introduce por el usuario la primera vez. Posteriormente se actualizará de oficio como consecuencia de la tramitación del expediente correspondiente de modificación de sociedad de tasación.

Texto en folleto:

Sociedad de tasación: Denominación tasadora

6.3.5.2. OTRA INFORMACIÓN DEL FOLLETO. REGISTROS DE LA CNMV Y TEXTOS LEGALES

6.3.5.2.1. TEXTOS FIJOS NO ASOCIADOS A NINGÚN CAMPO (TEXTOS LEGALES, ADVERTENCIAS,...).

NIVEL IIC

Información sobre la sociedad de tasación

Información sobre la Sociedad de Tasación:

Los bienes inmuebles o derechos que integren el patrimonio de la IIC, deberán tasarse por su Sociedad de Tasación, al menos una vez al año y, en todo caso, en el momento de su adquisición, aportación a la IIC o venta. En el caso de venta, bastará con que dichos bienes o derechos se hubiesen tasado en los seis meses anteriores.

Respetando las normas anteriores y con el fin de estabilizar el volumen de patrimonio inmobiliario a tasar mensualmente, el criterio que se seguirá para realizar las tasaciones será el siguiente:

- Las tasaciones de los inmuebles que se vayan incorporando al patrimonio de la IIC se ubicarán dentro de los doce meses siguientes a su adquisición, en el mes en el que haya una menor concentración de patrimonio inmobiliario cuya tasación corresponda renovarse en ese mes. Si coincidiera el mismo volumen de patrimonio a tasar en dos o más meses, se imputará la tasación al mes más próximo a la fecha de adquisición del inmueble. Una vez realizada esta imputación de tasación, quedará fijada en el mes establecido, aplicándose en el futuro la regla general, es decir, renovación de la tasación a los doce meses.
- Los inmuebles cuya valoración haya sido imputada al valor liquidativo de la IIC se tasarán a los doce meses desde su última tasación.

La Sociedad de Tasación será designada por la sociedad gestora por un plazo ni inferior a 3 años, ni superior a 9 años. Vencido el plazo de designación, la gestora podrá optar por su reelección o sustitución, en función de lo que más convenga a la IIC. Previa autorización de la CNMV, por causa justificada, podrá ser cambiada la Sociedad de Tasación antes de que transcurra el plazo fijado. Las sucesivas designaciones, en su caso, serán comunicadas a la CNMV y se recogerán en el presente Folleto Informativo.

Las tasaciones serán realizadas conforme a los criterios y periodicidad establecidos expresamente en el presente Folleto por una Sociedad de tasación de las previstas en el mercado Hipotecario.

NIVEL PARTICIPACIÓN

Límites máximos de las comisiones y descuentos:

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

4% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

10% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,50% anual sobre patrimonio más el 5% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,40% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones

Comisiones y gastos

Con independencia de estas comisiones, la sociedad podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos (*si se han elegido todas estas opciones*) y los gastos de tasación, los de reparaciones, rehabilitación y conservación de inmuebles y los que, vinculados a la adquisición y venta de inmuebles, deban abonarse a un tercero por la prestación de un servicio.

6.3.6. FONDOS DE INVERSIÓN LIBRE

6.3.6.1. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS

CAMPOS A NIVEL IIC:

The screenshot shows a web application window titled '1 - AI - Ejemplo HF'. The interface is divided into several sections:

- Top Section:** Contains input fields for 'NIF IIC:' (F-12355887), 'Tipo IIC:' (Fondo de Inversión Libre), 'Nº Reg. CNMV:', 'Denominación:' (Ejemplo HF), 'Den. Anterior:', 'Den. Abreviada:' (Ejemplo HF), and 'Fecha Constit.:'.
- Left Navigation Panel:** A tree view with categories: 'Información General' (selected), 'Advertencias', 'Denominaciones Comerciales', 'Gestora' (with sub-items 'Relación de Gestoras' and 'Retrocesiones/Control Liquidez'), 'Depositario' (with sub-items 'Información General', 'Otros Datos de Interés', 'Auditor', 'Otros Datos de Interés', 'Valoración Activos Cartera', and 'Mas Información...').
- Main Content Area:** Titled 'Información General', it contains input fields for 'Denominación:' (Ejemplo HF), 'Den. Abreviada:' (Ejemplo HF), and 'Fec. Constitución:' with a calendar icon.
- Bottom Toolbar:** Includes buttons for 'Guardar', 'Deshacer', 'Validar', 'Añadir Compart.', 'Visualizar', and 'Campos FS'.

1. VALORACIÓN ACTIVOS CARTERA

- Criterios de valoración de activos en cartera

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 50 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	La redacción podría ser la siguiente: " Los generales aplicables a las IIC's"

Texto en folleto:

Criterios de valoración de activos en cartera: Texto a incluir.

- Información adicional de los criterios de valoración de activos en cartera

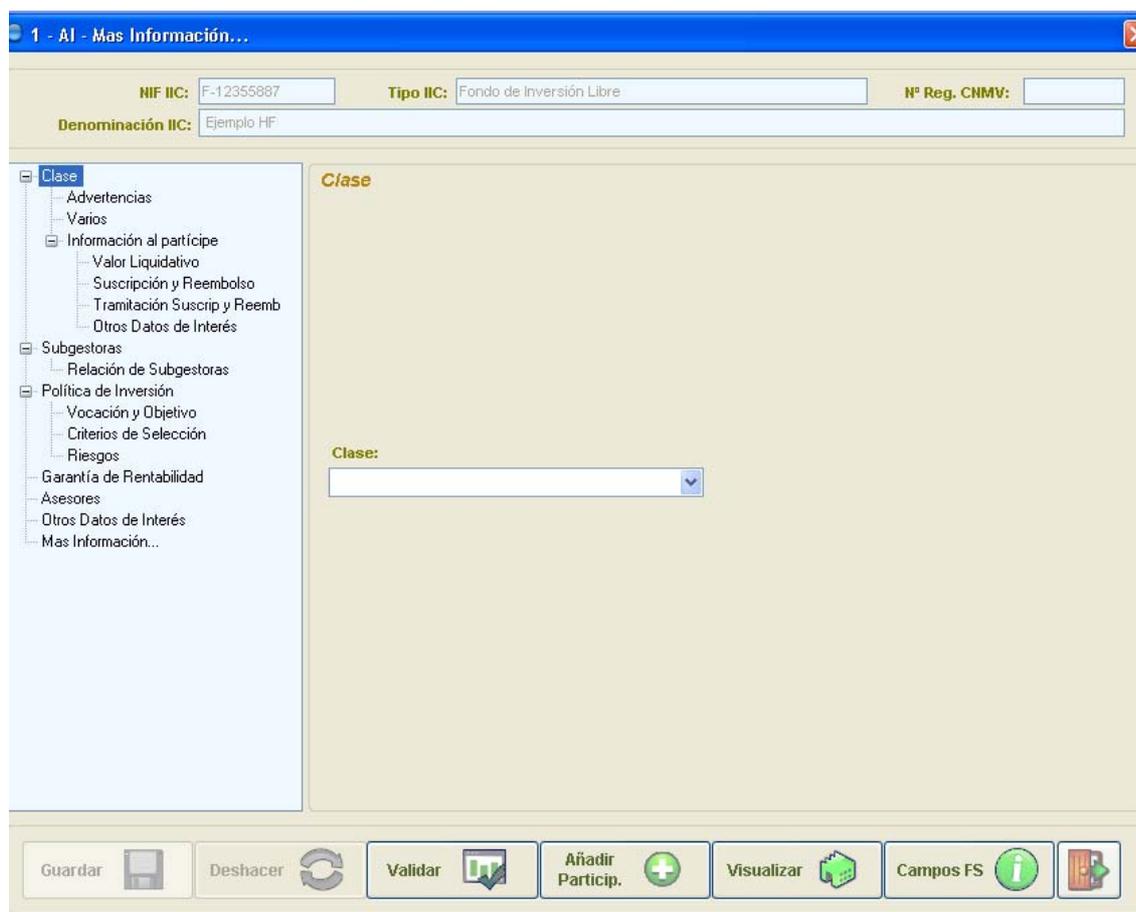
Descripción: Complementa, en su caso, el campo anterior.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir saldrá a continuación del señalado en el campo anterior

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO:



1. CLASE

1.1 INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE

1.1.1.SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

- Información procedimiento de suscripción y reembolso

Descripción: Se informará, entre otros, de la periodicidad de suscripciones y reembolsos, posibles prepagos y periodicidad de pago de los reembolsos.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Información adicional del procedimiento de suscripción y reembolso

Descripción: Complementa, en su caso, el campo anterior.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. Ilimitado
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No

Comentarios	
-------------	--

Texto en folleto:

El texto a incluir saldrá a continuación del señalado en el campo anterior

1.1.2. TRAMITACIÓN SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

- Información tramitación de órdenes de suscripción y reembolso

Descripción: Se incluirán, entre otros, el régimen de preavisos, límite horario, concepto de día hábil, posibles prorrateos de las órdenes de reembolso y los periodos mínimos de permanencia.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Texto a incluir

- Información adicional de la tramitación de órdenes de suscripción y reembolso

Descripción: Complementa, en su caso, el campo anterior.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 3000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir saldrá a continuación del señalado en el campo anterior

- Posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos en especie

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Se establece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos en especie

- Información adicional sobre la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos en especie

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 2000 caracteres

FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir saldrá a continuación del señalado en el campo anterior

2. *POLÍTICA DE INVERSIÓN*

3.1. *VOCACIÓN Y OBJETIVO*

- *Objetivo de gestión y política de inversión*

Este campo tiene las mismas características que las descritas en el apartado de "Fondos de inversión" con la única particularidad de que el número de caracteres se amplía a 3500.

- *Otra Vocación*

Descripción: Este campo se utilizará como alternativa al campo "vocación" ya explicado para un Fondo de inversión de carácter financiero "FI"

Obligatorio/Voluntario	Voluntario.
Tipo de campo	Texto. 50 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	No rellenar si se ha seleccionado previamente una vocación del desplegable "Vocación"

Texto en folleto:

Categoría: Texto a incluir

CAMPOS A NIVEL PARTICIPACIÓN:

1 - AI - Mas Información...

NIF IIC: F-12355887 Tipo IIC: Fondo de Inversión Libre N° Reg. CHMV:

Denominación IIC: Ejemplo HF

Mas Información...

- Advertencias
- Divisa/Part.Reparto/Duración
- Inv.Min.Inicial/MM/Vol.Máx.
- Col. Inver./Susc. Pública/VL Estimado
- Prestaciones o servicios asociados
- Terceros Promotores
- Comercializadores
 - Relación de Comercializadores
 - Canales de Suscripción y otros datos
- Periodicidad Suscrip. y Reemb.
- Relación de Comisiones
 - Gestión
 - Gestión Indirecta
 - Depósito
 - Depósito Indirecta
 - Suscripción
 - Reembolso
 - Descuento Suscripción
 - Descuento Reembolso
 - Información de Gastos y otros datos
 - Fondo Solidario
 - Comisión sobre resultados
- Otros Datos

Advertencias

Advertencias efectuadas por la CHMV para facilitar la comprensión del folleto:

Incluir esta información en el Folleto Simplificado

Guardar Deshacer Validar Visualización Campos FS Atrás

1. MAS INFORMACIÓN

1.1. VALOR LIQUIDATIVO ESTIMADO

- Posibilidad de publicación del valor liquidativo estimado

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Valor liquidativo estimado: **Texto a incluir.** El valor liquidativo estimado en ningún caso será el que resulte aplicable a efectos de las solicitudes de suscripción y reembolso.

2. PERIODICIDAD SUSCRIP.Y REEMBOLSOS

- Periodicidad de suscripción y reembolso

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1500 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Información adicional periodicidad de suscripción y reembolso

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 3000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir saldrá a continuación del señalado en el campo anterior

6.3.7. FONDOS DE INVERSIÓN LIBRE SUBORDINADOS

Ver especialidades "Fondo de Inversión Libre" y "Fondo Subordinado"

6.3.8. INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INVERSIÓN LIBRE (IICIICIL)

Las características particulares son las mismas que las descritas para el apartado "Fondo de Inversión libre" excepto en:

6.3.8.1. OTRA INFORMACIÓN DEL FOLLETO. REGISTROS DE LA CNMV Y TEXTOS LEGALES.

6.3.8.1.1. CAMPOS QUE SE RELLENAN AUTOMATICAMENTE CON DATOS OBTENIDOS DE LOS REGISTROS DE LA CNMV

- Delegación de funciones

Descripción: Aparecerá cuando la Gestora tenga delegadas alguna de las cuatro funciones de administración que requieren autorización previa por la CNMV,.

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Delegación de funciones de administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado funciones relativas a la administración de alguna o todas las IIC que gestiona. En concreto se han delegado las siguientes funciones:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Determinación del Valor Liquidativo	Registro CNMV

Control de cumplimiento de la normativa	Registro CNMV
Llevanza de la contabilidad	Registro CNMV
Evaluación y análisis de inversiones	Registro CNMV

El acuerdo de delegación figura inscrito en el correspondiente registro de la CNMV. La delegación de funciones por parte de la SGIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

6.3.9. **INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INVERSIÓN LIBRE SUBORDINADA**

Ver especialidades "Fondo de Inversión Libre" y "Fondo Subordinado"

6.4. SOCIEDADES DE INVERSIÓN

6.4.1 INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS.

CAMPOS A NIVEL IIC:

1. INFORMACIÓN GENERAL

- Denominación de la IIC:

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Solo se rellena en nuevas inscripciones. Campo obligatorio
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si
Comentarios	El cambio de la denominación de la IIC se realiza de oficio una vez realizado el trámite correspondiente de modificación de los Estatutos de la Sociedad

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Denominación abreviada:

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Solo se rellena en nuevas inscripciones. Campo obligatorio
Tipo de campo	Texto. 40 caracteres

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si
Comentarios	El cambio de la denominación abreviada de la IIC se realiza de oficio una vez realizado el trámite correspondiente de modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Fecha de constitución

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Solo se rellena en nuevas inscripciones. Campo obligatorio
Tipo de campo	Formato fecha : dd/mm/aaaa
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si
Comentarios	Este no dato no se modifica una vez inscrita la sociedad

Texto en folleto:

Fecha de constitución Sociedad: dd/mm/aaaa

1.1. DATOS DE LA SOCIEDAD

- Domicilio Social de la Sociedad

Descripción: Comprende los campos Domicilio Social, Localidad, Provincia y Código Postal.

Obligatorio/Voluntario	Solo se rellena en nuevas inscripciones. Campo obligatorio
Tipo de campo	Texto. Domicilio: 75 caracteres. Localidad: 25 caracteres. Provincia: 20 caracteres. C.P.: 5 caracteres.
FC/FS	FS
Actualización de oficio	SI
Exclusivo de nuevas inscripciones	SI
Comentarios	El traslado del domicilio social de la IIC se realiza de oficio una vez realizado el trámite correspondiente de modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Texto en folleto:

Domicilio: Texto a incluir domicilio en Texto a incluir Localidad, provincia de Texto a incluir Provincia, código postal Texto a incluir Código Postal

- Principal sede administrativa (si fuera distinta del domicilio social)

Descripción: Comprende los campos Domicilio Social, Localidad, Provincia y Código Postal.

Obligatorio/Voluntario	Solo se rellena en nuevas inscripciones. Campo obligatorio
Tipo de campo	Texto. Domicilio: 75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	SI
Exclusivo de nuevas inscripciones	SI
Comentarios	El traslado del domicilio social de la IIC se realiza de oficio una vez realizado el trámite correspondiente de modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Texto en folleto:

Principal Sede Administrativa: Texto a incluir sede administrativa en Texto a incluir Localidad, provincia de Texto a incluir Provincia, código postal Texto a incluir Código Postal

- Registro Mercantil donde se encuentra inscrita:

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto. 50 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Sí
Comentarios	

Texto en folleto:

Registro Mercantil donde se encuentra inscrita: Texto a incluir

- Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Formato fecha : dd/mm/aaaa
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	Sí
Comentarios	Inmodificable en posteriores actualizaciones

Texto en folleto:

Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: dd/mm/aaaa

- Bolsa de cotización de la Sociedad

Descripción: Este campo se utiliza únicamente cuando la Sociedad sea cotizada

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Se seleccionarán tantos tic como bolsas en las que cotiza la IIC

Texto en folleto:

Procedimiento de liquidez de las acciones: La Sociedad cotiza en la/s bolsa/s de Bolsa/s seleccionada/s.

- Solicitud de admisión a cotización en Bolsa

Descripción: Este campo se utiliza únicamente cuando la Sociedad vaya a solicitar su admisión a cotización en bolsa

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No

Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Se seleccionarán tantos tic como bolsas en las que se vaya a solicitar la admisión a cotización de la IIC (actualmente sólo es posible para la bolsa de Barcelona)

Texto en folleto:

Procedimiento de liquidez de las acciones: La sociedad cotizará en la Bolsa de Barcelona y será la Generalitat de Cataluña la encargada de realizar la verificación de la admisión a cotización de los valores representativos del capital de la sociedad.

- MAB-Mercado Alternativo Bursátil

Descripción: Este campo se utiliza únicamente cuando las acciones de la Sociedad se negocien en el Mercado Alternativo Bursátil

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Procedimiento de liquidez de las acciones: Las acciones de la Sociedad se negocian en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB)

- Forma jurídica anterior

Descripción: Este campo se utiliza únicamente cuando se crea conveniente, por parte de la entidad, dejar constancia de su forma jurídica anterior

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Forma jurídica anterior: Texto a incluir.

1.2. ADVERTENCIAS

- Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto

Descripción: Este campo se utiliza únicamente por indicación expresa de la CNMV para incluir las advertencias que ésta considere necesarias.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 400 caracteres
FC/FS	FS (solo si se activa el tic "Incluir esta información en el Folleto Simplificado", sinó FC)
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No

Comentarios	Este campo es a nivel IIC, es decir, si existen compartimentos y/o series, cada uno dispondrá de un campo de Advertencias exclusivo del nivel correspondiente
-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Texto en folleto:

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: Texto a incluir.

1.3. PASAPORTE COMUNITARIO

- Pasaporte comunitario

Descripción: Se rellenará este campo si la IIC tiene emitido "Pasaporte comunitario" o tiene intención de solicitarlo.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	El pasaporte se otorga a toda la IIC, por tanto todos los compartimentos, incluidos aquellos para los que se solicite el alta posteriormente o que, existiendo, modifiquen su política de inversión, deberán cumplir con los requisitos exigidos para la emisión del pasaporte comunitario.

Texto en folleto:

Pasaporte comunitario: La Sociedad cumplirá con los requisitos y límites de inversión establecidos en la Directiva 85/611/CEE modificada por las Directivas 2001/107/CEE y 2001/108/CEE.

- Información adicional pasaporte comunitario

Descripción: Este campo se utilizará para que se informe, en su caso, sobre las especialidades de comercialización en países de la UE.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
FC/FS	FC
Tipo de campo	Texto.2000 caracteres
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo se habilita solo si está activado previamente el campo "Pasaporte Comunitario"

Texto en folleto:

Tras el texto fijo señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo.

2. CAPITAL

2.1. INFORMACIÓN GENERAL

- Capital social inicial y capital estatutario máximo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Solo se rellena en nuevas inscripciones. Campo obligatorio
Tipo de campo	Cifras. 12 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	SI

Exclusivo de nuevas inscripciones	SI
Comentarios	La modificación de las cifras de capitales de la IIC se realiza de oficio una vez realizado el trámite correspondiente de modificación de los Estatutos de la Sociedad

Texto en folleto:

Capital inicial: cifra capital euros

Capital estatutario máximo: cifra capital euros

- Límite adquisición acciones propias (%) y fecha de autorización de la Junta General

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Cifras. 4 caracteres y Formato fecha : dd/mm/aaaa
FC/FS	FC
Actualización de oficio	NO
Exclusivo de nuevas inscripciones	NO
Comentarios	

Texto en folleto:

El Consejo de Administración ha recibido autorización de la Junta General para realizar adquisiciones de acciones propias hasta el porcentaje a incluir % del capital social con fecha dd/mm/aaaa

2.2. ENTIDAD DE LLEVANZA DEL REGISTRO CONTABLE

- Representación de las acciones y entidad de Llevanza

Descripción: Se seleccionará entre títulos o anotaciones en cuenta y se indicará la entidad de llevanza para este último caso.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Tic, NIF, Desplegable y texto (según corresponda)
FC/FS	FC
Actualización de oficio	NO
Exclusivo de nuevas inscripciones	NO
Comentarios	La representación mediante anotaciones en cuenta exige la identificación de la entidad de llevanza del registro contable, bien mediante un desplegable (MAB) o introduciendo la denominación y el NIF de la entidad (para IIC no cotizadas)

Texto en folleto:

Las acciones están representadas por medio de títulos/anotaciones en cuenta, siendo entidad de llevanza la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

3. GESTORAS

3.1. RELACIÓN DE GESTORAS

- Tipo de gestora y número

Descripción: Se incluirá el tipo de gestora y el número de registro en la CNMV.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio este o el campo de autogestionada
------------------------	-----------------------------------------------

Tipo de campo	Desplegable para "Tipo de Gestora". Texto de 5 caracteres para "Número"
FC/FS	FS (solo denominación y grupo)
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si
Comentarios	Ambos campos dan lugar a que en el folleto aparezcan una serie de datos de la gestora. Estos datos son obtenidos de los registros de la CNMV en base al tipo y número especificados.

Texto en folleto:

Ver apartado 6.4.2.1 (CAMPOS QUE SE RELLENAN AUTOMÁTICAMENTE CON DATOS OBTENIDOS DE LOS REGISTROS DE LA CNMV)

- La propia sociedad gestiona la cartera

Descripción: En aquellos casos en que la Sociedad de inversión es autogestionada, en todo o en parte.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio este o el campo gestora
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Gestora: la propia sociedad de inversión.

- Operaciones vinculadas (cuando la propia sociedad gestiona la cartera)

Descripción: En aquellos casos en que la Sociedad de inversión es autogestionada, en todo o en parte, y se prevea la realización de operaciones vinculadas según lo previsto en la norma.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si
Comentarios	Este campo sólo se activa si se ha seleccionado el anterior, "la propia Sociedad gestiona la cartera"

Texto en folleto:

Los órganos de administración societarios pueden realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 99 del RIIC. Para ello se han adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

3.2. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD

- Administración de la sociedad

Descripción: En aquellos casos en que la Sociedad de inversión haya delegado las funciones de administración en otra entidad.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si
Comentarios	Por defecto aparece seleccionada la propia Sociedad. Al deshacer la selección, aparecen nuevos campos que permiten la identificación de la entidad que lleva la administración de la Sociedad de inversión, tanto para entidades registradas en la CNMV (introduciendo nº registro), como otras (introduciendo denominación y CIF)

Texto en folleto:

Entidad encargada de las funciones administración: la propia sociedad de inversión o la denominación de la entidad que se indique

- Representación de la sociedad

Descripción: En aquellos casos en que la representación de la Sociedad de inversión la ostente otra entidad.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio este o el campo gestora
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si
Comentarios	Por defecto aparece seleccionada la propia Sociedad. Al deshacer la selección, aparecen nuevos campos que permiten la identificación de la entidad que ostenta la representación de la Sociedad de inversión, tanto para entidades registradas en la CNMV (introduciendo nº registro), como otras (introduciendo denominación y CIF)

Texto en folleto:

Entidad que ostenta la representación: la propia sociedad de inversión ó la denominación de la entidad que se indique

3.3. RETROCESIONES. CONTROL DE LIQUIDEZ

- Acuerdos de distribución de comisiones

Descripción: Este campo informará de los acuerdos de distribución de comisiones conforme con los criterios establecidos por la CNMV en cada momento.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 200 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	En caso de modificación de la Sociedad Gestora este campo habrá de ser modificado, en su caso, de acuerdo a la nueva Sociedad.

Texto en folleto:

Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:

Texto a incluir

- Información adicional de distribución de comisiones

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	En caso de modificación de la Sociedad Gestora este campo habrá de ser modificado, en su caso, de acuerdo a la nueva Sociedad.

Texto en folleto:

Tras el texto señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo.

- Información adicional sobre sistemas internos de control de liquidez del mercado

Descripción: Desarrolla la información legal que aparece como texto fijo en el folleto en relación a los sistemas internos de control de liquidez del mercado.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	El texto que sale en el folleto no incluye ningún texto fijo. El texto que se rellene saldrá a continuación del texto legal que sale con independencia de si se rellena o no este campo. En caso de modificación de la Sociedad Gestora este campo habrá de ser modificado, en su caso, de acuerdo a la nueva Sociedad.

Texto en folleto:

Texto a incluir, que sale a continuación del texto legal que saldrá en el folleto con independencia de que se rellene o no este campo.

El texto legal es el siguiente:

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGILC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

4. DEPOSITARIO

4.1. INFORMACIÓN GENERAL

- Número de registro CNMV

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Solo se rellena en nuevas inscripciones. Campo obligatorio
Tipo de campo	Texto. 5 caracteres
FC/FS	FS (solo denominación y grupo)
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si

Comentarios	Este campo da lugar a que en el folleto aparezcan una serie de datos del depositario. Estos datos son obtenidos de los registros de la CNMV en base al número de registro especificado. La sustitución del Depositario, en el folleto de la IIC, se realiza de oficio una vez realizado el trámite correspondiente de modificación de los Estatutos de la Sociedad.
-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Texto en folleto:

Ver apartado 6.4.2.1. (CAMPOS QUE SE RELLENAN AUTOMÁTICAMENTE CON DATOS OBTENIDOS DE LOS REGISTROS DE LA CNMV)

- La Sociedad de Inversión y el Depositario pertenecen al mismo grupo

Descripción: En el caso de que la Sociedad de Inversión y el Depositario pertenezcan al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

Obligatorio/Voluntario	Solo se rellena en nuevas inscripciones. Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si
Comentarios	Este campo sólo se muestra si se ha seleccionado que "la propia Sociedad gestiona la cartera".

Texto en folleto:

La Sociedad de Inversión y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

- Entidades de crédito en las que se materializará efectivo, depósito o cuentas a la vista

Descripción: Este campo se rellenará exclusivamente cuando el depositario no sea una entidad de crédito.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio en nuevas inscripciones si el Depositario no es Entidad de Crédito
Tipo de campo	Texto. 400 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Si
Comentarios	En una nueva IIC la aplicación no reconoce si el depositario es o no entidad de crédito hasta que no llega la información a la CNMV, por tanto, a pesar de ser obligatorio si no es una entidad de crédito, no existe mensaje de advertencia de la falta de esta información en caso de ser necesario. Del mismo modo, si se trata de una entidad de crédito y se rellena este campo no saldrá ninguna advertencia relativa a que no se debe rellenar. En el caso de cambio de la entidad depositaria, junto con el expediente de tramitación de cambio de la entidad depositaria se procederá a recoger, en su caso, la entidad en la que se materializará el efectivo, depósito o cuentas a la vista. De esta forma se actualizará de oficio el folleto para ambas entidades.

Texto en folleto:

Entidades de Crédito en las que se materializará el efectivo, depósitos o cuentas a la vista: **Texto a incluir.**

4.2. OTROS DATOS DE INTERÉS

- Otros datos de interés del depositario

Descripción: Este campo se utilizará para incluir información sobre subcustodia sólo cuando sea relevante.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	En caso de cambio de la entidad depositaria será necesaria la actualización de este campo si su contenido es incompatible con la nueva entidad.

Texto en folleto:

Otros datos de interés: Texto a incluir

5. AUDITOR

- Número ROAC

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario (obligatorio si se rellena el campo siguiente)
Tipo de campo	Texto. 10 caracteres
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no va a aparecer impreso en el folleto

Texto en folleto:

Ninguno

- Denominación

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario (obligatorio si se rellena el campo anterior)
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Auditor: Texto a incluir.

6. OTROS DATOS DE INTERÉS

- Otros datos de interés que, por su relevancia, deben ser incluidos en el folleto simplificado

Descripción: Se deben incluir exclusivamente aquellos que por su especial relevancia deban ser incluidos en el folleto simplificado.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
------------------------	------------

Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Otros datos de interés de la sociedad: Texto a incluir.

- Otros datos de interés a incluir únicamente en el Folleto Completo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. Ilimitado
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Tras el texto señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo.

7. MOTIVOS

- Otros motivos

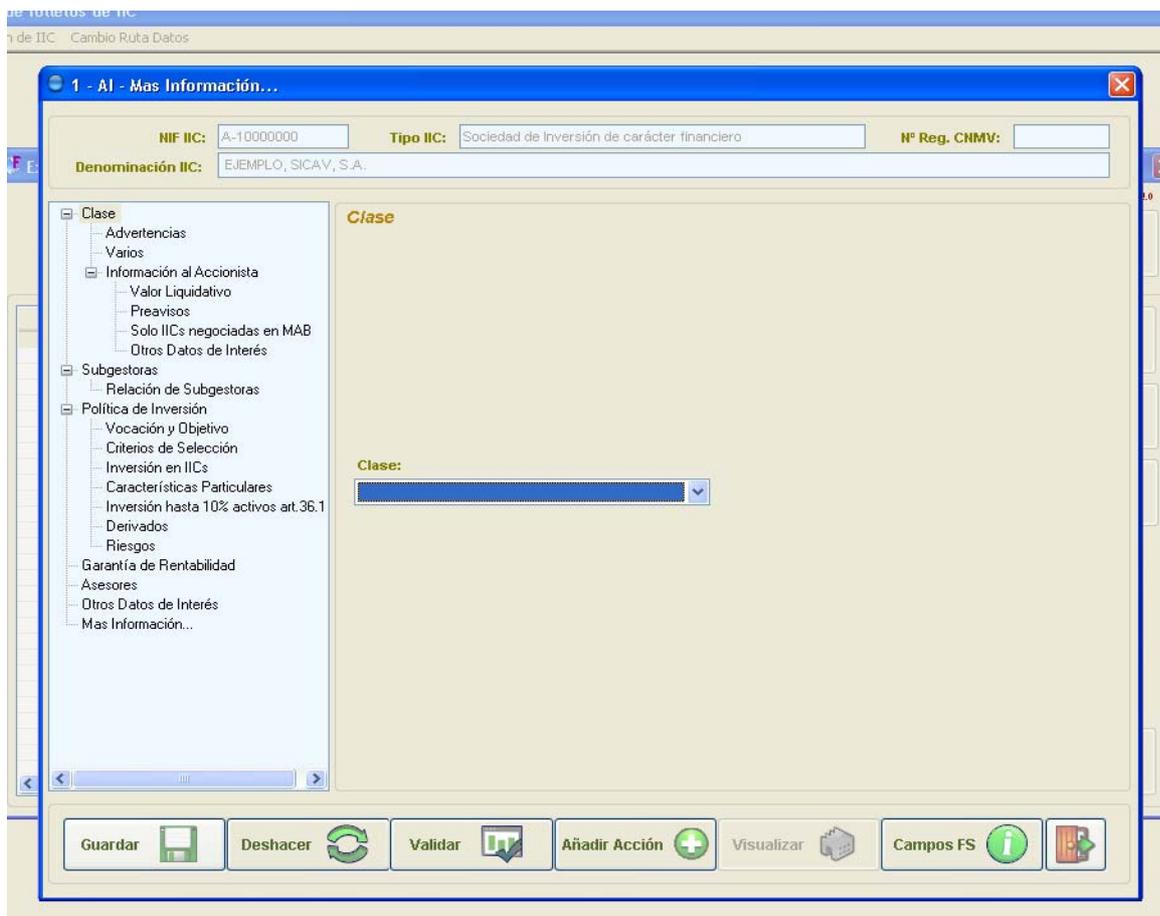
Descripción: Se utilizará para indicar el motivo por el cual se actualiza el folleto.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio al menos un motivo en alguno de los 3 niveles (IIC, compartimento o acción)
Tipo de campo	Texto. 800 caracteres
FC/FS	No aplicable.
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no da lugar a ningún texto en el folleto y no aparece en el caso de nuevas IIC.

Texto en folleto:

Ninguno

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO:



- Denominación del compartimento

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si el fondo tiene compartimentos
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Solo se rellena en nuevas inscripciones de sociedades con estructura de compartimentos o en altas de nuevos compartimentos.
Comentarios	El cambio de la denominación de la IIC se realiza de oficio una vez realizado el trámite correspondiente de modificación de la denominación del compartimento.

Texto en folleto:

Texto a incluir

1. CLASE

- Clase

Descripción: Dentro de cada Tipo se deberá elegir una de las Clases correspondientes al mismo.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Categoría: Clase

1.1 ADVERTENCIAS

- Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto

Descripción: Este campo se utiliza únicamente por indicación expresa de la CNMV para incluir las advertencias que ésta considere necesarias.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto, 400 caracteres
FC/FS	FS (solo si se activa el tic "Incluir esta información en el Folleto Simplificado")
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo se puede rellenar exclusivamente si la IIC tiene compartimentos. Hace referencia a las Advertencias de un compartimento en concreto.

Texto en folleto:

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: Texto a incluir.

1.2 VARIOS

- Calificación crediticia

Descripción: Indicar sólo en caso de contar la Sociedad con calificación crediticia otorgada por una agencia calificadoradora de reconocido prestigio. Se incluirá como mínimo la calificación y la denominación de la entidad calificadoradora.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto, 600 caracteres.
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si la Sociedad no tiene compartimentos este campo se refiere a la calificación crediticia de la Sociedad. Si tiene compartimentos, cada uno tendrá su propio campo de calificación crediticia y por tanto no existirá una calificación crediticia de la Sociedad.

Texto en folleto:

Calificación crediticia del compartimento (si no existieran compartimentos la aplicación sustituirá "del compartimento" por "de la Sociedad"): Texto a incluir.

- Perfil de riesgo

Descripción: Breve descripción del perfil de riesgo de la Sociedad o del compartimento.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto, 40 caracteres.
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No

Comentarios	Si la Sociedad no tiene compartimentos se refiere al perfil de riesgo de la Sociedad. Si tiene compartimentos, cada uno tendrá su propio campo de perfil de riesgo. Este perfil debe ser coherente con la política de inversión desarrollada por la Sociedad o compartimento así como con el perfil de riesgo de otros fondos o compartimentos de la misma SGIC.
-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Texto en folleto:

Perfil de riesgo del compartimento y del inversor (si no existieran compartimentos se sustituiría por **Perfil de riesgo de la Sociedad y del inversor**): **Texto a incluir.**

- Duración

Descripción: Solo se indicará si es limitada en cuyo caso se indicará la fecha límite.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 200 caracteres.
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si la Sociedad no tiene compartimentos se refiere a la duración de la Sociedad. Si tiene compartimentos, cada uno tendrá su propio campo de duración.

Texto en folleto:

Duración del compartimento (si no existieran compartimentos la aplicación sustituirá **"del compartimento"** por **"de la Sociedad"**): **Texto a incluir.**

- Plazo indicativo de la inversión

Descripción: Este campo recoge la duración recomendada de la inversión.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 70 caracteres.
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si no existen compartimentos, este campo se refiere a la duración recomendada de la inversión en la Sociedad.

Texto en folleto:

Plazo indicativo de la inversión: **Texto a incluir**

- Información adicional del plazo indicativo

Descripción: Complementa, en su caso, el contenido del campo "Plazo indicativo de la inversión"

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 100 caracteres.
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Tras el texto señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo.

1.3 INFORMACIÓN AL ACCIONISTA

1.3.1 VALOR LIQUIDATIVO

- Lugar de publicación del valor liquidativo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio. Este campo sólo estará activado cuando la Sociedad de Inversión no cotice en bolsa ni en el MAB.
Tipo de campo	Texto. 200 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Lugar de publicación del valor liquidativo: Texto a incluir

- Definición de día hábil a efectos del valor liquidativo aplicable

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio. Este campo sólo estará activado cuando la Sociedad de Inversión no cotice en bolsa ni en el MAB.
Tipo de campo	Texto. 800 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Se debe empezar el texto en minúsculas ya que aparecerá completando un texto fijo.

Texto en folleto:

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el accionista a partir de las (Límite horario de la Gestora) horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil **Texto a incluir**. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad o su Sociedad Gestora, debiendo ser informado el accionista al respecto por el comercializador.

- Cálculo del valor liquidativo con periodicidad distinta a la diaria

Descripción: Las Sociedades que calculen el valor liquidativo de sus acciones con periodicidad distinta a la diaria deberán rellenar este campo.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario. Este campo sólo estará activado cuando la Sociedad de Inversión no cotice en bolsa ni en el MAB.
Tipo de campo	Tic
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no da lugar a la impresión de ningún texto en el folleto, solo habilita la posibilidad de rellenar el campo "Periodicidad de cálculo del valor liquidativo"

Texto en folleto:

Ninguno

- Periodicidad de cálculo del valor liquidativo

Descripción: Se incluirá la periodicidad de cálculo del valor liquidativo cuando esta sea distinta a diaria.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha señalado el campo "Cálculo del valor liquidativo con periodicidad distinta a la diaria". Este campo sólo estará activado cuando la Sociedad de Inversión no cotice en bolsa ni en el MAB.
Tipo de campo	Texto. 50 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Texto a incluir

En el caso de que la periodicidad del cálculo del valor liquidativo sea diaria, y por tanto no se haya rellenado este campo, aparecerá el siguiente texto:

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria

- Valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos

Descripción: Para aquellas sociedades con cálculo del valor liquidativo diario se deberá indicar si el valor liquidativo aplicable es el del mismo día de la fecha de solicitud o el día siguiente hábil.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio, solo se habilita si no se ha dado previamente al tic del campo "Cálculo del valor liquidativo con periodicidad distinta a la diaria"
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud/El del día hábil siguiente al de la fecha de solicitud (*en función de la opción elegida*).

En el caso de que la periodicidad del cálculo del valor liquidativo no sea diaria, y por tanto no se haya rellenado este campo, aparecerá el siguiente texto:

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación.

- Límite horario gestora

Descripción: Hora límite de tramitación de ordenes de suscripción y reembolso.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio en el caso de que en el campo "Valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolso" se elija la opción "el del mismo día de la fecha de solicitud". Voluntario en los demás casos.
Tipo de campo	Formato hora: HH:MM
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el accionista a partir de las HH:MM horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil (definición de día hábil a efectos del valor liquidativo aplicable). No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad o su Sociedad Gestora, debiendo ser informado el accionista al respecto por el comercializador.

1.3.2 PREAVISOS

- Preavisos determinados reembolsos (días)

Descripción: En el caso de exigir preavisos para los reembolsos se indicará en este campo el número de días exigido (no podrá ser superior a 10).

Obligatorio/Voluntario	Voluntario. Este campo sólo estará activado cuando la Sociedad de Inversión no cotice en bolsa ni en el MAB.
Tipo de campo	Texto. 4 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

En función de las distintas opciones que se rellenen aparecerá un párrafo de contenido variable:

La Sociedad, o en su caso la Sociedad Gestora, exigirá un preaviso de **Preavisos determinados reembolsos (días)** días para reembolsos superiores a **Preavisos determinados reembolsos (importe)** euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo accionista, dentro de un periodo de **Preavisos determinados reembolsos sucesivos (periodo)** días sea igual o superior a **Preavisos determinados reembolsos sucesivos (importe)** euros, la Sociedad, o en su caso la Gestora, exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de **Preavisos determinados reembolsos sucesivos (días)** días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

- Preavisos determinados reembolsos (importe)

Descripción: En el caso de exigir preavisos para los reembolsos se indicará en este campo el importe mínimo a partir del cual son necesarios (mínimo 300.000 €).

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo anterior
Tipo de campo	Texto. 9 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Preavisos determinados reembolsos (días)"

- Preavisos determinados reembolsos sucesivos (periodo)

Descripción: En el caso de exigirse preavisos cuando la suma total de lo reembolsado por un mismo accionista durante un periodo de tiempo supere un cierto importe, se indicará en este campo dicho periodo.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario. Este campo sólo estará activado cuando la Sociedad de Inversión no cotice en bolsa ni en el MAB.
Tipo de campo	Texto. 4 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Preavisos determinados reembolsos (días)"

- *Preavisos determinados reembolsos sucesivos (importe)*

Descripción: En el caso de exigirse preavisos cuando la suma total de lo reembolsado por un mismo accionista durante un periodo de tiempo supere un cierto importe, se indicará en este campo dicho importe.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Preavisos determinados reembolsos sucesivos (periodo)"
Tipo de campo	Texto. 9 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Preavisos determinados reembolsos (días)"

- *Preavisos determinados reembolsos sucesivos (días)*

Descripción: En el caso de exigir la sociedad gestora preavisos cuando la suma total de lo reembolsado por un mismo partícipe durante un periodo de tiempo supere un cierto importe, se indicará en este campo el número de días exigido como preaviso.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Preavisos determinados reembolsos sucesivos (periodo)"
Tipo de campo	Texto. 4 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Preavisos determinados reembolsos (días)"

- *Posibilidad de no exigir preaviso si tiene liquidez suficiente*

Descripción: Se rellenará este campo cuando a pesar de recoger la exigencia de preavisos para determinados reembolsos, se quiera establecer la posibilidad de no exigir los mismos si se dispone de la liquidez suficiente.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Preavisos determinados reembolsos sucesivos (periodo)"
Tipo de campo	Texto. 1500 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No

Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Un ejemplo del texto a incluir sería: "Sin embargo las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe, se liquidan, ante un preaviso, si hay liquidez, como cualquier otra solicitud del día, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el preaviso de reembolso, se genera en los días siguientes la liquidez necesaria para atender la solicitud cuanto antes, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días."

Texto en folleto:

Texto a incluir.

1.3.3 SOLO IIC NEGOCIADAS EN EL MAB

- Valor liquidativo aplicable MAB

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si las acciones de la Sociedad se negocian en el MAB
Tipo de campo	Desplegable. (Mismo día de la fecha de solicitud/día siguiente)
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

La negociación de las acciones a través del Mercado Alternativo bursátil podrá realizarse a través de dos modalidades: Por una parte la modalidad de fixing, sistema de subasta con la fijación de dos precios a las 12h y a las 16h. Por otra parte, la modalidad de comunicación de operaciones a valor liquidativo.

Dadas las especialidades de las inversiones de la sociedad (*en el caso de haber elegido D+2 o D+3*), el valor liquidativo aplicable a las órdenes de compra y venta introducidas hasta las 16:00 horas del día D, será el correspondiente a **valor liquidativo aplicable MAB/ valor liquidativo aplicable con periodicidad distinta**. La Sociedad Gestora o, en su caso, la SICAV, comunicará al MAB antes de las 15:00 horas del día **fecha de comunicación MAB**, el valor liquidativo del día **valor liquidativo aplicable MAB/ valor liquidativo aplicable con periodicidad distinta**.

- Fecha de comunicación MAB

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si las acciones de la Sociedad se negocian en el MAB
Tipo de campo	Desplegable. D+1, D+2 y D+3
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Valor liquidativo aplicable MAB"

- Valor liquidativo aplicable con periodicidad distinta a la diaria MAB

Descripción: Las Sociedades que, teniendo negociadas sus acciones en el MAB, de acuerdo con lo recogido en sus Estatutos, calculen el valor liquidativo de sus acciones con periodicidad distinta a la diaria deberán rellenar este campo.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio este o los anteriores, si las acciones de la Sociedad se negocian en el MAB
Tipo de campo	Texto. 50 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Valor liquidativo aplicable MAB"

- Otros datos de interés (información al accionista)

Descripción: Campo exclusivo para información adicional relativa a "Información al accionista". En caso de incluir esta información en el folleto simplificado se deberá ser lo más breve y conciso posible.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1000 caracteres
FC/FS	FS (sólo si se activa el tic "Incluir esta información en el Folleto Simplificado", sino FC)
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Otros datos de interés: Texto a incluir.

2. SUBGESTORAS

2.1 RELACIÓN DE SUBGESTORA

- Tipo de gestora y número

Descripción: Se incluirá el tipo de subgestora y el número de registro en la CNMV.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Desplegable para "Tipo de Subgestora". Texto numérico de 10 caracteres para "Número"
FC/FS	FS (solo denominación)
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Exclusivo en nuevas inscripciones de IIC y expedientes de modificación del folleto que permitan dar de alta nuevos compartimentos
Comentarios	Ambos campos dan lugar a que en el folleto aparezca el país de origen de la subgestora. Este dato es obtenido de los registros de la CNMV en base al número y tipo especificados.

Texto en folleto:

Solo si la IIC no tiene más de un compartimento aparecerá dentro de los datos generales de la sociedad :

Subgestora: Denominación Subgestora

En todos los casos:

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE SUBGESTIÓN

Subgestora: Denominación Subgestora

Existe un contrato para la gestión de activos concertado con **Denominación Subgestora**, entidad radicada en (País de Origen de la subgestora) y sometida a supervisión prudencial por parte de la autoridad competente. La delegación de la gestión de activos, una vez autorizada por la CNMV, fue inscrita en el correspondiente Registro de la CNMV.

La Sociedad Gestora de la sociedad de inversión que ha suscrito dicho contrato se hace responsable, en cualquier caso, del cumplimiento de la legalidad vigente y de los deberes que de ella se deriven respecto a la sociedad de inversión, sus accionistas y las Autoridades Administrativas españolas, respondiendo de los incumplimientos que pudieran derivarse de la actuación de **Denominación Subgestora**.

(Este párrafo no sale en el folleto si se ha rellenado el campo que viene a continuación: "Acuerdos de delegación de la Junta General de accionistas")

- Acuerdos de delegación de la Junta General de accionistas

Descripción: Indicar si la Delegación de la gestión de los activos ha sido acordada por la Junta General de Accionistas de la propia SICAV.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si, para compartimentos ya registrados e IIC registradas sin compartimentos
Exclusivo de nuevas inscripciones	Exclusivo en nuevas inscripciones de IIC y expedientes de modificación del folleto que permitan dar de alta nuevos compartimentos
Comentarios	

Texto en folleto:

La Delegación de la gestión de los activos ha sido acordada por la Junta General de Accionistas de la propia SICAV.

3. POLÍTICA DE INVERSIÓN

3.1. VOCACIÓN Y OBJETIVO

- Vocación

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Categoría: **Vocación**

- Objetivo de gestión y política de inversión

Descripción: Breve descripción del objetivo de inversión así como de la política de inversión. Al ser un campo de folleto simplificado se debe ser lo más breve y conciso posible e intentar recoger de forma resumida toda la información relevante en relación a la política de inversión.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto. 3000 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No

Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Posibilidad de situaciones transitorias de menor riesgo

Descripción: Este campo se debe rellenar si se quiere tener la posibilidad de llevar a cabo una política que pueda suponer situaciones transitorias que impliquen un riesgo inferior al reflejado en el folleto.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

- Otros datos de situaciones transitorias de menor riesgo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir.

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Criterios de selección y distribución de las inversiones

Descripción: Desarrollo de los criterios de selección y distribución de las inversiones en relación a activos de renta fija/variable, privada/pública, duración de la cartera de renta fija, distribución geográfica y sectorial, divisas, etc. Este campo complementa la información recogida en el campo "Objetivo de gestión y política de inversión".

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. Ilimitado
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

3.3. INVERSIÓN EN IICs

- La Sociedad no invierte en IICs

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio este campo o alguno de los dos siguientes
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva

- Inversión en IICs hasta el 10%

Descripción: Se rellenará siempre que la IIC tenga previsto invertir en otras IIC's en un porcentaje comprendido entre el 0% y el 10% inclusive.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio este campo o el siguiente si no se ha rellenado el campo "La Sociedad no invierte en IICs"
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

La Sociedad invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas

- Inversión en IICs superior al 10%

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio este campo o el anterior si no se ha rellenado el campo "La Sociedad no invierte en IICs"
Tipo de campo	Tic
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ninguno

- Posibilidad de invertir mayoritariamente en IICs

Descripción: Este campo se rellenará siempre que se prevea invertir más de un 50% en otras IICs, con independencia de que se trate o no de una "Sociedad de Fondos".

Obligatorio/Voluntario	Voluntario.
Tipo de campo	Tic

FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Solo se habilitará si se ha rellenado el campo "Inversión en IICs superior al 10%".

Texto en folleto:

La Sociedad podrá invertir mayoritariamente en acciones y participaciones de IIC financieras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas.

3.4. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

- Índice Benchmark

Descripción: Este tic se rellenará cuando el objeto de la política de inversión tome como referencia un determinado índice.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario.
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	La selección del tic nos permite describir el índice Benchmark en el siguiente campo de texto.

Texto en folleto:

Ver campo siguiente

- Índice que se replica o al que se referencia la Sociedad

Descripción: En el caso de Sociedades de inversión sólo se tendrá en cuenta este campo para incluir, en su caso, el índice al que se referencia la gestión, dejando para las Sociedades índices la indicación de "índice que se replica".

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha señalado el campo "Índice Benchmark"
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

La gestión toma como referencia el comportamiento del índice **Texto a incluir**.

- Posibilidad de superar límites generales de diversificación

Descripción: Rellenar cuando el índice cumpla con los requisitos establecidos en la normativa de IICs. y, por lo tanto, pueda superar los límites generales de diversificación por llevar a cabo una política de inversión que toma como referencia un determinado índice bursátil.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo solo se habilita si se ha rellenado previamente el campo "Índice Benchmark"

Texto en folleto:

La gestión toma como referencia el comportamiento del índice (*Índice al que se referencia la gestión de la sociedad*) pudiendo para ello superar los límites generales de diversificación..

- Sociedad ética, ecológica o socialmente responsable

Descripción: Este campo se rellenará en aquellas sociedades que se caracterizan por realizar "inversiones con responsabilidad social o inversiones éticas", referidas a aquellas en las que este tipo de consideraciones tienen predominio en la selección de las inversiones.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Sociedad Ética

- Posibilidad de invertir más del 35% en valores emitidos o avalados por...

Descripción: Se rellenará solo cuando se tenga previsto superar en más de un 35% la inversión en valores emitidos o avalados por las entidades recogidas en el art. 38.2.b del RIIC.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si se rellena este campo es obligatorio seleccionar a continuación al menos uno de los siguientes: - .. un estado miembro de la unión europea - .. una Comunidad Autónoma - .. una entidad local - .. un organismo internacional del que España sea miembro - .. un estado con solvencia no inferior al Reino de España

Texto en folleto (saldrán solo los textos relativos a los campos que se rellenen):

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea,/ una Comunidad Autónoma /una Entidad Local /los Organismos Internacionales de los que España sea miembro/ y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

- Otros datos

Descripción: Complementa, en su caso, el campo anterior

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.150 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No

Comentarios	Este campo no se deberá rellenar si previamente no se ha cumplimentado alguno de los campos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - .. un estado miembro de la unión europea - .. una Comunidad Autónoma - .. una entidad local - .. un organismo internacional del que España sea miembro - .. un estado con solvencia no inferior al Reino de España
-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Texto en folleto:

Tras el texto señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo.

- *Esta Sociedad puede invertir mayoritariamente en Depósitos*

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

La Sociedad podrá invertir mayoritariamente en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a doce meses en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.

- *Esta Sociedad puede invertir mayoritariamente en Instrumentos del Mercado Monetario*

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

La Sociedad podrá invertir mayoritariamente en instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación, que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

- *Esta Sociedad puede invertir mayoritariamente en Derivados*

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario. Una vez seleccionado este campo es obligatorio rellenar al menos uno de los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> - Mercados organizados - Mercados no organizados
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

La Sociedad podrá invertir mayoritariamente en instrumentos financieros derivados negociados en un mercado organizado (*si se selecciona "Mercados organizados"*) y no negociados en un mercado organizado (*si se selecciona "Mercados no organizados"*).

3.5. INVERSIÓN HASTA 10% EN ACTIVOS ART.36.1.J)

- Posibilidad de invertir hasta un máximo conjunto del 10% en los siguientes activos del art.36.1.j del RD 1309/2005.

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario.
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

- Activos en los que se puede invertir: Acciones y activos de renta fija negociados en cualquier sistema de negociación, cualquier IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC, IICIL o IIC de IICIL, valores no cotizados, acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo, depósitos de cualquier entidad de crédito sin restricción al vencimiento

Descripción: En este apartado se describirán tanto los activos en los que se pretende invertir como los criterios de selección. No se informará en este apartado de los riesgos asociados a los mismos (se incluirán en el campo "Otros riesgos").

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio al menos uno de los 6 si se ha señalado el campo anterior
Tipo de campo	Texto. 1500 caracteres cada uno
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

En concreto se podrá invertir en:

- Texto a incluir
- Texto a incluir
- Texto a incluir
- Texto a incluir
- Texto a incluir
- Texto a incluir

3.6. DERIVADOS

- Posibilidad de operar con derivados

Descripción: Se señalará si se tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados

Obligatorio/Voluntario	Voluntario.
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El párrafo que aparece en el folleto en relación con los derivados se va componiendo en función de los distintos campos que se rellenen. Todo el párrafo es de folleto simplificado. Si se rellenan todos los campos el texto sería:

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad y no negociados en dichos mercados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos²¹ por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta²², por el apalancamiento que conllevan²³ y por la inexistencia de una cámara de compensación²⁴.

En el apartado de Riesgos, en el folleto completo, aparecerán los siguientes textos:

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto. *(saldrá automáticamente cuando hayan señalado finalidad de cobertura en derivados)*

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera. *(saldrá automáticamente cuando hayan señalado finalidad de inversión en derivados)*

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones. *(saldrá automáticamente cuando hayan señalado derivados no negociados en mercados organizados)*

- Mercado de derivados: Organizados/ No organizados (OTC)

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio al menos uno de los dos si se ha señalado el campo "Posibilidad de operar con derivados"
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No

²¹ Saldrá siempre que se rellene el campo "Posibilidad de operar con derivados"

²² Saldrá siempre que se elija "Cobertura", ya sea en Organizados o en no organizados

²³ Saldrá siempre que se elija "Inversión", ya sea en Organizados o en no organizados

²⁴ Saldrá solo si se ha elegido mercados no organizados

Comentarios	
-------------	--

Texto en folleto:

Ver campo "Posibilidad de operar con derivados"

- Finalidad derivados organizados: Cobertura, inversión y/u objetivo concreto de rentabilidad

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio al menos uno de los tres si se ha señalado el campo "Mercado de derivados: Organizados"
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Posibilidad de operar con derivados"

- Finalidad derivados OTC: Cobertura, inversión y/u objetivo concreto de rentabilidad

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio al menos uno de los tres si se ha señalado el campo "Mercado de derivados: No organizados"
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver campo "Posibilidad de operar con derivados"

- Grado máximo de apalancamiento

Descripción: Indica el porcentaje de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados. Este campo se rellenará en el caso de que se quiera incluir un grado máximo de apalancamiento inferior al establecido en la normativa vigente.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario.
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo solo se habilita si se ha seleccionado previamente derivados como inversión o para conseguir un objetivo concreto de rentabilidad. En el caso de modificación del grado máximo de apalancamiento se deberá adaptar el perfil de riesgo de la Sociedad /compartimiento para ser coherente con el nuevo porcentaje.

Texto en folleto:

A continuación del párrafo descrito en el campo "Posibilidad de operar con derivados" aparecerá la siguiente información:

El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el **importe del patrimonio neto**²⁵ (o) **XX**²⁶ %.

- Posibilidad de no valoración de derivados

Descripción: Se rellenará en sociedades con garantía para indicar la posibilidad de no valorar los instrumentos financieros derivados durante el periodo de comercialización inicial.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Solo se habilita si, además de haber seleccionado el campo "Posibilidad de invertir en derivados", se selecciona también el campo "se ha otorgado garantía de rentabilidad" en el apartado Garantía

Texto en folleto:

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el (Fecha límite²⁷), por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la acción, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

- Fecha límite

Descripción: Fecha límite de no valoración de instrumentos financieros derivados

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Posibilidad de no valoración de derivados"
Tipo de campo	Texto. 100 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Con el objetivo de poder alcanzar la rentabilidad garantizada, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el **Texto a incluir**, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la acción, que no afectarán al objetivo de rentabilidad garantizado.

- Posibilidad de superar los límites generales de Derivados

Descripción: Se indicará cuando se tenga previsto superar los límites generales establecidos por la normativa vigente para la utilización de derivados por riesgo de mercado y de contraparte.

En el caso de que sólo se tenga previsto superar los límites generales por riesgo de mercado, no se rellenará este campo, sino que se introducirá manualmente el siguiente texto en el apartado "Objetivo de gestión y política de inversión":

Podrán superarse los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado establecidos en la normativa, al llevarse a cabo una gestión encaminada a la consecución de un

²⁵ Si no se ha rellenado el campo.

²⁶ Si se ha rellenado el campo.

²⁷ Ver campo siguiente (Fecha límite).

objetivo concreto de rentabilidad garantizado a la Institución por (*Denominación garante*²⁸). Por tanto, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Solo se habilita si, además de haber seleccionado el campo "Posibilidad de invertir en derivados", se selecciona también el campo "se ha otorgado garantía de rentabilidad" en el apartado Garantía

Texto en folleto:

Podrán superarse los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y de contraparte establecidos en la normativa, al llevarse a cabo una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad garantizado a la Institución por (*Denominación garante*²⁹). Por tanto, los riesgos señalados pueden verse incrementados.

3.7. RIESGOS

- Riesgos:

- Renta variable
- Tipo de interés
- Divisa
- Contraparte
- Liquidez
- Países emergentes
- Concentración geográfica o sectorial

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS/FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	La aplicación permite modificar el orden de aparición en el folleto de modo que aparezcan en primer lugar los más importantes. En IIC en cuyo folleto se informe de una baja volatilidad no se rellenan los riesgos a través de estos tic, sino que se incluyen en el apartado "Otros riesgos"

Texto en folleto: (*Se muestra el caso en el que se rellenan todos los riesgos*)

En folleto simplificado:

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito, de inversión en países emergentes, de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de liquidez, así como de concentración geográfica o sectorial.

En folleto completo:

Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:

²⁸ Ver campo "Denominación garante" en apartado "Garantía de rentabilidad"

²⁹ Ver campo "Denominación garante" en apartado "Garantía de rentabilidad"

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la acción se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que la sociedad puede verse obligada a vender, comprar o modificar sus posiciones.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de una sociedad que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la acción mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

- Otros riesgos

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS/FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo habilita los siguientes: - Descripción de otros riesgos para folleto simplificado - Descripción de otros riesgos para folleto completo

Texto en folleto:

Ninguno

- Descripción de otros riesgos para folleto simplificado

Descripción: Se incluirán otros riesgos relevantes no recogidos anteriormente. Además, salvo que la sociedad recoja expresamente en su política un objetivo concreto de volatilidad bajo o medio, se incluirá la siguiente información:

“Como consecuencia, el valor liquidativo de la acción puede presentar una alta volatilidad”

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Tras el texto relativo a los riesgos que aparece en el folleto simplificado (Ver “Riesgos”) aparecerá el texto relativo a este campo.

- Descripción de otros riesgos para folleto completo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Tras el texto relativo a los riesgos que aparece en el folleto completo (Ver “Riesgos”) aparecerá el texto relativo a este campo.

4. GARANTÍA DE RENTABILIDAD

- Se ha otorgado garantía de rentabilidad

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic

FC/FS	FC/FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Habilita el resto de campos relativos a la garantía.

Texto en folleto:

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad (FC)

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento de la garantía (FS)

- Breve descripción de los índices bursátiles u otros subyacentes

Descripción: Si la garantía está referenciada a uno o más índices bursátiles o a otros subyacentes, rellenar la denominación así como una breve descripción de los mismos.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic/Texto. 600 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	El tic habilita un cuadro de texto que pasa a ser obligatorio.

Texto en folleto:

Texto a incluir

4.1. TIPO Y OBJETO GARANTÍA

- Tipo de garantía

Descripción: Puede ser Interna (al Fondo) o Externa (a los partícipes).

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha señalado una vocación de garantizada. Voluntario en el resto de los casos.
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Si se selecciona "Externa":

La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada a favor de los accionistas responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Régimen Fiscal: Las cantidades que se abonen en virtud de la garantía otorgada a favor de los accionistas estarán sujetas a la normativa fiscal vigente el día de ejecución de la garantía. En ningún caso dichos rendimientos tendrán la consideración de rendimientos procedentes de una IIC. Según criterio de la Dirección General de Tributos expresado en consulta no vinculante, dichas cantidades tendrán la consideración de rendimiento de capital mobiliario sujeto a la correspondiente retención del 18% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%.

Si se selecciona "Interna":

Beneficiarios: La Sociedad

- Objeto de la garantía

Descripción: Descripción del contenido de la garantía incluyendo, entre otros, las fórmulas para el cálculo de la misma.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado una vocación de garantizada. Voluntario en el resto de los casos.
Tipo de campo	Texto. Ilimitado
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

4.2. ENTIDAD GARANTE

- NIF

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado una vocación de garantizada. Voluntario en el resto de los casos.
Tipo de campo	Texto. 10 caracteres
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Siempre que se incluya una entidad garante será obligatorio rellenar los tres campos asociados a la misma (NIF, denominación y solvencia y otros datos de interés).

Texto en folleto:

Ninguno

- Denominación

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado una vocación de garantizada. Voluntario en el resto de los casos.
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres por cada garante
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Siempre que se incluya una entidad garante será obligatorio rellenar los tres campos asociados a la misma (NIF, denominación y solvencia y otros datos de interés).

Texto en folleto:

Entidad Garante: Texto a incluir

- Solvencia y otros datos de interés

Descripción: información sobre la solvencia de la entidad garante.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado una vocación de garantizada. Voluntario en el resto de los casos.
Tipo de campo	Texto. 700 caracteres por cada garante
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Siempre que se incluya una entidad garante será obligatorio rellenar los tres campos asociados a la misma (NIF, denominación y solvencia y otros datos de interés) y ello con independencia de que la garantía sea externa o interna.

Texto en folleto:

Tras el texto señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo así como el siguiente texto fijo:

El rating de la entidad garante está referido a la fecha de inscripción en CNMV del objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento. No obstante, con posterioridad y de forma sobrevenida, el garante podría sufrir una modificación en su calificación crediticia, lo que se comunicará como hecho relevante.

4.3. BENEFICIARIOS

- Requisitos para los accionistas beneficiarios

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio rellenar al menos uno de los tres cuadros de texto de los que se compone el campo si se ha señalado Garantía externa.
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres cada uno
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si se ha señalado garantía interna, en el folleto aparecerá "La Sociedad".

Texto en folleto:

Beneficiarios: Texto a incluir

4.4. VARIOS

- Condicionamientos de efectividad

Descripción: Se incluirán las condiciones bajo las cuales se mantendrá la responsabilidad asumida por el garante en virtud del otorgamiento de la garantía.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado una vocación de garantizada. Voluntario en el resto de los casos.
Tipo de campo	Texto. 700 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Condicionamientos de su efectividad: Texto a incluir

- Forma y plazo de pago

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado una vocación de garantizada. Voluntario en el resto de los casos.
Tipo de campo	Texto. 1000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Forma y plazo de pago: **Texto a incluir**

- Identidad y funciones del agente de cálculo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1500 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Agente de Cálculo: **Texto a incluir**

4.5. OTROS DATOS DE INTERÉS

- Otros Datos

Descripción: Campo para recoger otros datos de interés en relación a la garantía que resulten necesarias para la adecuada comprensión de su funcionamiento.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres por cada uno de los 5 cuadros de texto
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo está compuesto a su vez de cinco cuadros de texto.

Texto en folleto:

Otros datos de interés:

Texto a incluir

Texto a incluir

Texto a incluir

Texto a incluir

Texto a incluir

4.6. EJEMPLOS CÁLCULO GARANTÍA

- Ejemplos

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 3000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ejemplos de cálculo de la garantía: Texto a incluir

5. ASESORES

- Denominación

Descripción: Se debe informar de todo tipo de asesores que se haya contratado para contribuir a la mejor gestión de la sociedad, de lo que se deriva que siempre habrá que incluir aquéllos cuya función consista en asesorar sobre inversiones.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Asesor: Texto a incluir

- Entidad que soporta los gastos de asesoramiento

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo anterior
Tipo de campo	Texto. 2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación de la gestión, administración o control de riesgos de la sociedad. Los gastos derivados de dicho contrato serán soportados por **Entidad que soporta los gastos de asesoramiento.**

- Información adicional contratos asesoramiento

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Tras el texto señalado en el campo anterior aparecerá el texto relativo a este campo.

6. OTROS DATOS DE INTERÉS

- Otros datos de interés que, por su relevancia, deben ser incluidos en el folleto simplificado

Descripción: Se deben incluir exclusivamente aquellos que por su especial relevancia deban ser incluidos en el folleto simplificado.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no se habilita si la Sociedad no tiene estructura de compartimentos.

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Otros datos de interés a incluir únicamente en el Folleto Completo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. Ilimitado
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no se habilita si la Sociedad no tiene estructura de compartimentos.

Texto en folleto:

Texto a incluir

CAMPOS A NIVEL ACCIÓN

1 - AI - Mas Información...

NIF IIC: A-10000000 Tipo IIC: Sociedad de Inversión de carácter financiero Nº Reg. CNMV:

Denominación IIC: EJEMPLO, SICAV, S.A.

Mas Información...

- Advertencias
- Acciones de Reparto
- Inv. Mín. Inicial/IMM/Vol. Máx.
- Colectivo de Inversores
- Terceros Promotores
- Comercializadores
 - Relación de Comercializadores
 - Canales de Suscripción y otros datos
- Relación de Comisiones
 - Gestión
 - Sin Tramo
 - Gestión Indirecta
 - Depósito
 - Sin Tramo
 - Depósito Indirecto
 - Suscripción
 - Reembolso
 - Descuento Suscripción
 - Descuento Reembolso
 - Información de Gastos y otros datos
 - Sociedad Solidaria
 - Otros Datos

Advertencias

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto:

Incluir esta información en el Folleto Simplificado

Guardar Deshacer Validar Visualización Campos FS Atrás

- Denominación de la acción

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si el fondo tiene series de acciones
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Solo se rellena en nuevas inscripciones de sociedades con series de acciones o en altas de nuevas acciones
Comentarios	El cambio de la denominación de la IIC se realiza de oficio una vez realizado el trámite correspondiente .

Texto en folleto:

Texto a incluir

1. MAS INFORMACIÓN
 - 1.1 ADVERTENCIAS
- Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto

Descripción: Este campo se utiliza únicamente por indicación expresa de la CNMV para incluir las advertencias que considere necesarias.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 400 caracteres
FC/FS	FS (sólo si se activa el tic "Incluir esta información en el Folleto Simplificado")

Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Campo a rellenar exclusivamente si la IIC tiene series de acciones. Hace referencia a las Advertencias de una serie de acciones en concreto.

Texto en folleto:

Advertencias efectuadas por la CNMV : Texto a incluir.

1.2 ACCIONES DE REPARTO

- Se trata de una acción de reparto

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Acción de reparto.

Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 18% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%.

- Información adicional de acciones de reparto

Descripción: Se indicarán los criterios sobre distribución de resultados así como la forma y plazo para realizar el pago a los partícipes.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1500 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir aparecerá a continuación del texto, reflejado en el campo anterior.

1.3 INV.MÍN.INICIAL/IMM/VOL.MÁX

- Inversión mínima inicial

Descripción: Solo se informará de este campo en caso de existir un importe mínimo de suscripción inicial. En caso de no existir se dejará en blanco.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Inversión mínima inicial: Texto a incluir

- Inversión mínima a mantener

Descripción: Solo se informará de este campo en caso de existir una inversión mínima a mantener. En caso de no existir se dejará en blanco.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Inversión mínima a mantener: Texto a incluir .

- Reembolsos que impliquen incumplimiento de la inversión mínima a mantener:
 - Reembolso total
 - Retención, orden y aviso al accionista

Descripción: Se indicará el procedimiento a seguir en el caso de que como consecuencia de un reembolso la posición del accionista se encuentre por debajo de la inversión mínima a mantener recogida en el folleto.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio rellenar una de las dos opciones o el campo siguiente (Otros datos) si previamente se ha rellenado el campo "Inversión mínima a mantener"
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Las dos opciones son incompatibles entre sí.

Texto en folleto:

- Si se selecciona "Reembolso total":

Inversión mínima a mantener: (Inversión mínima a mantener). En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un accionista su posición en la sociedad descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad o, en su caso, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las acciones.

- Si se selecciona "Retención, orden y aviso al accionista":

Inversión mínima a mantener: (Inversión mínima a mantener). En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un accionista su posición en la sociedad descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad o, en su caso, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

- Otros datos:

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio rellenar este campo o una de las dos opciones anteriores si previamente se ha rellenado el campo "Inversión mínima a mantener"
Tipo de campo	Texto. 1000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo es compatible con las dos opciones del campo anterior ("Reembolso total" y "Retención, orden y aviso al accionista")

Texto en folleto:

El texto relativo a este campo aparecerá a continuación del párrafo seleccionado en el campo anterior. Si no se ha seleccionado ninguna de las opciones del campo anterior, el texto relativo a este campo aparecerá a continuación del campo "Inversión mínima a mantener".

- Volumen máximo de acciones

Descripción: Se rellenará este campo solo en caso de existir un importe máximo de inversión por partícipe.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Volumen máximo de acciones por partícipe: Texto a incluir

1.4 COLECTIVO DE INVERSORES

- Colectivo de inversores

Descripción: Rellenar este campo exclusivamente si va dirigido a un colectivo específico, por ejemplo, empleados de la empresa X.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 200 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Colectivo de inversores a los que se dirige: Texto a incluir

1.5 TERCEROS PROMOTORES

- Terceros promotores

Descripción: Se incluirá, en su caso, su identificación.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres
FC/FS	FC

Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Terceros promotores: Texto a incluir

2. COMERCIALIZADORES

2.1 RELACION DE COMERCIALIZADORES

- NIF

Descripción: Se recogerán exclusivamente los principales comercializadores.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio rellenar al menos un comercializador o bien el campo "Otros datos sobre comercializadores"
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si se rellena este campo, debe también rellenarse necesariamente el campo "Denominación"

Texto en folleto:

Ninguno

- Denominación

Descripción: Se recogerán exclusivamente los principales comercializadores.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio rellenar al menos un comercializador o bien el campo "Otros datos sobre comercializadores"
Tipo de campo	Texto. 75 por cada comercializador
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Si se rellena este campo, debe también rellenarse necesariamente el campo "NIF".

Texto en folleto:

Principales comercializadores: **Denominación comercializadores** y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

2.2 CANALES DE SUSCRIPCIÓN Y OTROS DATOS

- Canales de suscripción :Internet, teléfono, servicio electrónico

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No

Comentarios	No estará habilitado en el caso de Sociedades cotizadas en bolsa o negociadas en el MAB
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

Texto en folleto:

El texto definitivo dependerá de las opciones elegidas, si se hubiesen seleccionado todas las opciones posibles el texto sería:

Principales comercializadores: (“Principales comercializadores”) y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de acciones a través de **Servicio telefónico, Servicio Electrónico e Internet** de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

- Otros canales

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 100 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto aparecerá a continuación de las opciones seleccionadas en el apartado anterior, es decir:

Principales comercializadores: (“Principales comercializadores”) y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de acciones a través de (“Servicio telefónico”), (“Servicio Electrónico”), (“Internet”) y **Texto a incluir** de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

- Otros datos sobre comercializadores

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si no se ha rellenado ningún comercializador. Voluntario en el resto de los casos.
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FS (sólo si se activa el tic “Incluir esta información en el Folleto Simplificado”)
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto aparecerá a continuación del párrafo indicado en el apartado “**Canales de suscripción :Internet, teléfono, servicio electrónico**”.

3. RELACION DE COMISIONES

Se detallarán todas las comisiones o descuentos que sean de aplicación en la sociedad y que se recogerán en una tabla, al generar el folleto. Se especificará, para cada una de ellas, su base de cálculo, porcentaje fijo y/o variable, tramos/plazos u otros criterios que determinen su aplicación, en su caso. No obstante, existe la posibilidad de incluir otra información relativa a las comisiones en el campo “Otros datos de interés” tanto en folleto completo como en simplificado, que aparecerán a continuación de la tabla de comisiones. Se intentará evitar información irrelevante en este último apartado ya que, en el caso de existir varias participaciones para un mismo compartimento, se generará una tabla comparativa de comisiones que no

va a recoger las de aquellas participaciones que tengan algún dato relleno en "Otros datos de interés".

3.1 GESTIÓN, GESTIÓN INDIRECTA, DEPÓSITO, DEPÓSITO INDIRECTA, SUSCRIPCIÓN, REEMBOLSO, DESCUENTO SUSCRIPCIÓN, DESCUENTO REEMBOLSO

- Base de cálculo

Descripción: Se seleccionará la base de cálculo para la comisión que corresponda. Se podrá elegir entre las siguientes:

Gestión (directa o indirecta): Patrimonio, Resultados positivos de la sociedad o introducir una distinta.

Depósito (directa o indirecta): Patrimonio o introducir una distinta.

Suscripción y descuento por suscripción: Importe suscrito o introducir una distinta.

Reembolso y descuento por reembolso: Importe reembolsado o introducir una distinta.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Desplegable. Se puede escribir directamente en vez de seleccionar una opción del desplegable, en este caso se dispone de 60 caracteres.
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Para cada acción se va a generar el siguiente cuadro de las comisiones (solo aparecerán las filas en las que existan datos):

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<i>Gestión (anual)</i>			
Aplicada directamente a la sociedad	<i>Porcentaje</i>	<i>Base de cálculo</i>	<i>Tramos/plazos</i>
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	<i>Porcentaje</i>	<i>Base de cálculo</i>	<i>Tramos/plazos</i>
<i>Depositorio (anual)</i>			
Aplicada directamente a la sociedad	<i>Porcentaje</i>	<i>Base de cálculo</i>	<i>Tramos/plazos</i>
Aplicada indirectamente a la sociedad (*)	<i>Porcentaje</i>	<i>Base de cálculo</i>	<i>Tramos/plazos</i>
<i>Reembolso</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Base de cálculo</i>	<i>Tramos/plazos</i>
<i>Suscripción</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Base de cálculo</i>	<i>Tramos/plazos</i>
<i>Descuentos a favor de la sociedad por suscripción</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Base de cálculo</i>	<i>Tramos/plazos</i>
<i>Descuentos a favor de la sociedad por reembolsos</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Base de cálculo</i>	<i>Tramos/plazos</i>

(*) *Porcentaje anual máximo soportado indirectamente por la sociedad como consecuencia de la inversión en IIC*

- Porcentaje fijo

Descripción: Porcentaje fijo a aplicar sobre la base de cálculo (por ejemplo 1%)

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio este campo o el campo "Porcentaje variable" o ambos.
Tipo de campo	6 dígitos (enteros + decimales)
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver "Base de cálculo"

- Porcentaje variable

Descripción: Porcentaje variable a aplicar sobre la base de cálculo (por ejemplo Euribor-X%)

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio este campo o el campo "Porcentaje fijo" o ambos.
Tipo de campo	Texto. 100 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver "Base de cálculo"

- Tramos/plazo

Descripción: Se indicarán, en caso de existir distintos porcentajes para una misma comisión, los distintos tramos o plazos aplicables a cada uno de ellos.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 150 caracteres por cada entrada
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ver "Base de cálculo"

3.2 INFORMACIÓN DE GASTOS Y OTROS DATOS

- Gastos Adicionales soportados por la IIC: Auditoria, liquidación, financieros por préstamos y descubiertos, tasas de la CNMV, intermediación.

Descripción: Se recogerán los gastos soportados por la IIC.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto definitivo dependerá de las opciones elegidas, si se eligen todas las opciones posibles el texto sería:

Con independencia de estas comisiones, la sociedad podrá soportar los siguientes gastos: auditoria, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos.

- Otros gastos soportados por la IIC

Descripción: Este campo se rellenará exclusivamente cuando la sociedad soporte gastos imputables a la IIC distintos de los mencionados en el apartado anterior.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.1000 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

A continuación, en su caso, del párrafo del apartado anterior saldrá:

Además **texto a incluir**.

- Otros datos de interés de las comisiones (Folleto simplificado)

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.600 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	En el caso de IIC por compartimentos, si existen costes, gastos u otras obligaciones no atribuibles expresamente a un compartimento, y la variable en base a la que se hace el reparto de los gastos es distinta a patrimonio, deberá indicarse en este apartado de la siguiente forma; "Los gastos no atribuidos a ningún compartimento se imputarán a cada uno de ellos en función de (<i>variable que corresponda</i>)".

Texto en folleto:

Texto a incluir.

- Otros datos de interés de las comisiones (Folleto completo)

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir.

3.3 SOCIEDAD SOLIDARIA

- Sociedad solidaria

Descripción: Este campo se rellenará cuando se trate de una Sociedad Solidaria, como por ejemplo, entre otros, si la Sociedad Gestora cede una parte o la totalidad de la comisión de gestión a determinadas entidades benéficas o no gubernamentales.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Sociedad Solidaria

- Otros datos de la sociedad solidaria a incluir en el folleto simplificado

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Sociedad Solidaria"
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Sociedad Solidaria. Texto a incluir

- Otros datos de la sociedad solidaria a incluir en el folleto completo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Sociedad Solidaria"
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

El texto saldrá a continuación del recogido en el campo anterior.

4. OTROS DATOS

- Otros datos de interés que por su relevancia deben ser incluidos en el folleto simplificado

Descripción: Se deben incluir exclusivamente aquellos que por su especial relevancia deban ser incluidos en el folleto simplificado.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres.
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no se habilita si la sociedad no tiene series de acciones.

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Otros datos de interés que a incluir únicamente en el folleto completo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. Ilimitado.
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no se habilita si la sociedad no tiene series de acciones.

Texto en folleto:

Texto a incluir

- *Planes especiales de inversión*

Descripción: Se incluirá toda la información relativa a los planes de inversión como, por ejemplo, la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos periódicos de forma sistemática.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 4000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Planes especiales de inversión: Texto a incluir

- *Aclaraciones de la comparativa de comisiones*

Descripción: Cuando en un compartimento existan más de una serie de acciones saldrá en el folleto completo un cuadro comparativo que recogerá las comisiones e inversión mínima a mantener de cada una de ellas. Este campo de "Aclaraciones de la comparativa de comisiones" se rellenará cuando se quiera incluir alguna aclaración adicional a este cuadro con el objeto de facilitar su comprensión.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 3000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no se habilita cuando el número de series de acciones del compartimento es igual o inferior a uno

Texto en folleto:

Aclaraciones adicionales de la serie ("denominación serie") al cuadro comparativo: Texto a incluir

6.4.2 OTRA INFORMACIÓN DEL FOLLETO. REGISTROS DE LA CNMV Y TEXTOS LEGALES

6.4.2.1 CAMPOS QUE SE RELLENAN AUTOMÁTICAMENTE CON DATOS OBTENIDOS DE LOS REGISTROS DE LA CNMV:

CAMPOS A NIVEL IIC

1. INFORMACIÓN GENERAL

- Nº Registro de la Sociedad

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Nº Registro Sociedad CNMV: Registro CNMV

- Sociedad por compartimentos

Descripción: Indica si la sociedad tiene estructura de compartimentos.

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	Este campo solo aparecerá cuando la aplicación detecte que la sociedad tiene estructura de compartimentos

Texto en folleto:

Sociedad por compartimentos

- Fecha de registro en la CNMV

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Fecha de registro en la CNMV: Registro CNMV

2. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- Miembros del consejo de administración

Descripción: Esta tabla recoge la composición de los miembros del consejo de administración de la sociedad de inversión en cada momento.

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración		
Cargo/Función	Denominación	Representada por
Registro CNMV	Registro CNMV	Registro CNMV

Registro CNMV	Registro CNMV	Registro CNMV
Registro CNMV	Registro CNMV	Registro CNMV

- Remuneraciones pagadas por la Sociedad a los miembros del consejo de administración

Descripción: Esta información se obtiene de los registros de la CNMV que son alimentados por comunicaciones de las Sociedades

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

La Sociedad paga remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración, Dirección y Terceros.

- Otras actividades de los miembros del consejo de administración

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Otras actividades de los miembros del consejo: Según consta en los registros de la CNMV, **Registro CNMV** ejerce/n actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta de acuerdo con los registros de la CNMV.

3. CAPITAL

- Entidad de llevanza del registro contable de anotaciones en cuenta

Descripción: No aplicable cuando las acciones se representan mediante títulos

FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, siendo (*Denominación entidad de llevanza*) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

4. RELACIÓN DE GESTORAS

Una vez indicado el número y tipo de la gestora, la aplicación obtiene los siguientes datos de los registros de la CNMV que van a aparecer en el folleto:

- Denominación de la gestora, grupo de la gestora

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Gestora: Registro CNMV

Grupo Gestora: Registro CNMV

- Fecha de constitución, fecha de inscripción, número de registro

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Comentarios	Estos campos son inmodificables en el Registro.

Texto en folleto:

Fecha de constitución: Registro CNMV

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha Registro CNMV y número Registro CNMV en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Registro CNMV

- Domicilio social, sede administrativa principal, capital.

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Sede administrativa principal en: Registro CNMV

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a Registro CNMV de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

- Administración y representación de la Sociedad

Descripción: En aquellos casos en que la entidad encargada de las funciones de administración y/o que tenga la representación de la Sociedad, sea una entidad registrada en la CNMV.

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	De los registros de la CNMV sólo se volcará la información de su denominación

Texto en folleto:

Entidad encargada de las funciones de administración: Registro CNMV

Entidad que ostenta la representación: Registro CNMV

- Delegación de funciones

Descripción: Aparecerá cuando la Entidad Gestora tenga delegadas alguna de las tres funciones de administración que requieren autorización previa por la CNMV, tal y como indica el art. 68 del RIIC.

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si

Comentarios	
-------------	--

Texto en folleto:

Delegación de funciones de administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado funciones relativas a la administración de alguna o todas las IIC que gestiona. En concreto, se han delegado las siguientes funciones:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Determinación del Valor Liquidativo	Registro CNMV
Control de cumplimiento de la normativa	Registro CNMV
Llevanza de la contabilidad	Registro CNMV

El acuerdo de delegación figura inscrito en el correspondiente registro de la CNMV. La delegación de funciones por parte de la SGIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

- Operaciones vinculadas (entidad gestora)

Descripción: Este párrafo indica si la entidad gestora tiene prevista la posibilidad de realizar operaciones vinculadas, según consta en los registros de la CNMV

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Información sobre operaciones vinculadas

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta de la sociedad con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta. **(Esta última frase aparece siempre con independencia de que se puedan realizar o no operaciones vinculadas).**

- Miembros del consejo de administración de la entidad gestora

Descripción: Esta tabla recoge la composición de los miembros del consejo de administración de la entidad gestora en cada momento.

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Información sobre los miembros del consejo de administración:

Miembros del Consejo de Administración

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
Presidente	Registro CNMV	Registro CNMV	Registro CNMV
Vicepresidente	Registro CNMV	Registro CNMV	Registro CNMV
Vocal	Registro CNMV	Registro CNMV	Registro CNMV
Secretario no consejero	Registro CNMV	Registro CNMV	Registro CNMV

- Miembros del consejo de la entidad gestora que realizan otras actividades

Descripción: La aplicación buscará si los miembros del consejo de administración de la gestora aparecen en los siguientes registros de la CNMV :

- Sucursales de ESIS extranjeras: Directivos
- Sucursales de Gestoras extranjeras: Directivos
- SGIC: Consejeros
- SGC y SAV: Consejeros, consejero dominante y agentes
- Capital Riesgo: Consejeros
- Entidades emisoras: Consejeros
- SICAV y Fondos: Consejeros de la SICAV

Por otro lado cuando el consejero de la gestora sea una persona jurídica la búsqueda se hará sólo respecto a su representante.

En el caso de que como consecuencia de la búsqueda aparezca algún consejero en alguno de los registros señalados anteriormente saldrá en el folleto el texto señalado más abajo.

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, **Registro CNMV** ejerce/n actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta de acuerdo con los registros de la CNMV.

- Mismo grupo Gestora y Depositario

Descripción: El folleto indicará si la Sociedad Gestora pertenece o no al mismo grupo que la entidad Depositaria, según los datos de los registros de la CNMV.

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen/no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés. *(esta frase solo en el caso de pertenencia al mismo grupo)*

- Otras IIC's gestionadas por la misma gestora.

Descripción: Relación de otras IIC's gestionadas por la entidad Gestora.

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Si no existen otras IIC's gestionadas por la misma gestora:

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

No existen otras Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por la misma entidad Gestora

Si existen otras IIC's gestionadas por la misma gestora:

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

<i>Denominación</i>	<i>Tipo de IIC</i>
Denominación IIC	Tipo de IIC
Denominación IIC	Tipo de IIC

5. *DEPOSITARIO*

- *Denominación depositario, grupo depositario*

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Depositario: Registro CNMV

Grupo Depositario : Registro CNMV

- *Fecha de inscripción, número de registro*

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	Estos campos son inmodificables en el Registro.

Texto en folleto:

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha Registro CNMV y número Registro CNMV en el correspondiente registro de la CNMV.

- *Domicilio social, sede administrativa principal*

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Domicilio social: Registro CNMV

Sede administrativa principal: Registro CNMV

- Actividad principal

Descripción: En el folleto aparecerá la actividad principal de la entidad depositaria (Empresa de servicios de inversión o Entidad de Crédito).

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Actividad principal: Registro CNMV

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

- Fecha de registro del compartimento

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Comentarios	Exclusivo de IIC con estructura de compartimentos.

Texto en folleto:

Fecha de registro del compartimento: Registro CNMV

2. SUBGESTORAS

- Denominación de la subgestora, país de origen

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	Exclusivo de IIC con estructura de compartimentos.

Texto en folleto:

Subgestora: Registro CNMV

Existe un contrato para la gestión de activos concertado con Registro CNMV, entidad radicada en Registro CNMV y sometida a supervisión prudencial por parte de la autoridad competente. La delegación de la gestión de activos, una vez autorizada por la CNMV, fue inscrita en el correspondiente Registro de la CNMV:

La Sociedad Gestora de la sociedad de inversión que ha suscrito dicho contrato se hace responsable, en cualquier caso, del cumplimiento de la legalidad vigente y de los deberes que de ella se deriven respecto a la sociedad de inversión, sus accionistas y las Autoridades Administrativas españolas, respondiendo de los incumplimientos que pudieran derivarse de la actuación de Registro CNMV.

La Delegación de la gestión de los activos ha sido acordada por la Junta General de Accionistas de la

propia SICAV.

CAMPOS A NIVEL ACCIÓN

- Fecha de registro de la serie de la acción

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Comentarios	Exclusivo de Sociedades con series de acciones

Texto en folleto:

Fecha de registro de la acción: Registro CNMV

- Comparativa de las series disponibles:

Descripción: En aquellos compartimentos que tengan más de una serie de acciones aparecerá una tabla comparativa de las mismas que recogerá tanto las comisiones directas como su inversión mínima inicial.

FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Comentarios	Exclusivo de Sociedades con más de una serie de acciones

Texto en folleto:

COMPARATIVA DE LAS SERIES DISPONIBLES.

Series	GESTIÓN		COMISIONES ³⁰			INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL ³¹
	DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO			
	% ³² s/pat	% ³³ s/rdos.	%	%	%	
Denominación	Com.gestión	Com.gestión	Com.depo	Com.susc. + Desc.susc	Com.reem. + Desc.reem	IMI
Denominación	Com.gestión	Com.gestión	Com.depo	Com.susc. + Desc.susc	Com.reem. + Desc.reem	IMI

³⁰ Si existen distintos tramos para un tipo de comisión determinado no se volcará la información en su columna respectiva, y en su lugar saldrá una nota ("1", "!,...") en el cuadro y debajo de este el texto: "Consulte el apartado Comisiones y Gastos para más información".

Asimismo, si existen porcentajes variables no se volcará la información y en su lugar saldrá una nota ("1", "*...", "...") en el cuadro y debajo de este el texto "Consulte el apartado de comisiones y gastos". Esta misma nota debe aparecer si se ha rellenado el campo "Otros datos de interés de las comisiones folleto simplificado" y/o si se ha rellenado el campo "Otros datos de interés de las comisiones folleto completo"

³¹ Cuando el campo tenga más de 30 caracteres saldrá el texto "Consultar folleto".

³² Si la base de cálculo no es ni sobre patrimonio ni sobre resultados saldrá el mismo texto que en la nota anterior ("Consulte el apartado de comisiones y gastos").

³³ Si la base de cálculo no es ni sobre patrimonio ni sobre resultados saldrá el mismo texto que en la nota anterior ("Consulte el apartado de comisiones y gastos").

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la serie de acción como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el folleto informativo de la serie correspondiente en el apartado de comisiones y gastos³⁴

6.4.2.2 TEXTOS FIJOS NO ASOCIADOS A NINGÚN CAMPO (TEXTOS LEGALES, ADVERTENCIAS,...).

(*) LOS TEXTOS SOMBRADOS EN AMARILLO SON EXCLUSIVOS DE FOLLETO SIMPLIFICADO:

NIVEL IIC

Advertencia:

El valor del patrimonio en una sociedad de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Documentos informativos:

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene los Estatutos Sociales y un mayor detalle en la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Participaciones Significativas

La información sobre las participaciones significativas de esta institución puede consultarse en el correspondiente Registro Público de la CNMV.

Compartimentos de la Sociedad.

Solo saldrá cuando exista más de un compartimento:

Compartimentos de la Sociedad

DENOMINACIÓN DEL COMPARTIMENTO	CATEGORÍA
DENOMINACIÓN COMPARTIMENTO 1	CLASE. VOCACIÓN
DENOMINACIÓN COMPARTIMENTO 2	CLASE. VOCACIÓN

Otra información:

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las acciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia de la sociedad o la rentabilidad o calidad de las acciones ofrecidas.

³⁴ Esta información saldrá en el supuesto de series de acciones de compartimentos que inviertan más de un 10% en otras IIC.

Régimen de información periódica

La Sociedad, o en su caso, su Sociedad Gestora, o el Depositario debe remitir a cada accionista, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en la Sociedad. Si en un periodo no existiera movimiento por compras o ventas, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición accionistas al final del ejercicio. Cuando el accionista expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Sociedad, o en su caso, su Sociedad Gestora, o el Depositario remitirá con carácter gratuito a los accionistas los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos accionistas que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el accionista, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los accionistas dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por las Sociedades de inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 18%, o de pérdida patrimonial. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente que pudiera resultar aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales:

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

La distribución de resultados se hará en la forma prevista por la Junta General de accionistas conforme a la normativa aplicable.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

Las operaciones de adquisición y venta que realice la sociedad sobre sus propias acciones deberán realizarse a un precio que, sin que suponga desviaciones sensibles respecto de su valor liquidativo, sea desconocido y resulte imposible estimar de forma cierta.

Los resultados que sean imputables a la adquisición y venta de sus propias acciones sólo podrán repartirse cuando el patrimonio, valorado conforme a la normativa vigente, sea superior al capital social desembolsado.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado (autogestionadas):

La Sociedad de inversión cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Responsables del contenido del folleto:

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad, o en su caso, la entidad que ostente su representación y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

NIVEL COMPARTIMENTO

Advertencia:

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

Plazo máximo reembolso acciones (sociedades no cotizadas en bolsa ni negociadas en MAB):

El pago del reembolso de las acciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

Advertencia traspasos:

En el supuesto de traspasos el accionista deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

Series del compartimento:

SERIES DE ACCIONES DISPONIBLES EN EL COMPARTIMENTO

Existen distintas series de acciones que se diferencian por las comisiones que les sean aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

SERIES DE ACCIONES DISPONIBLES
Denominación serie 1
Denominación serie 1

NIVEL ACCIÓN

Ratio de gastos totales, índice de rotación de la cartera y rentabilidad histórica:

Estos datos de la sociedad se volcarán directamente de los informes periódicos. El folleto se entenderá actualizado cada vez que los informes semestrales que deben publicar las IIC se incorporen al correspondiente Registro de la CNMV, sin necesidad de remitir un nuevo folleto.

Dado que es probable que a la fecha de puesta en marcha de la nueva aplicación todavía no esté disponible este volcado, aparecerá la siguiente información:

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado de la sociedad sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la acción y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros

6.5. SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALES

6.5.1. SOCIEDAD DE FONDOS

La única particularidad con respecto a una “Sociedad de Inversión” radica en que en el apartado de “Inversión en IICs” (Política de inversión), aparece marcado automáticamente el tic “Inversión en IICs superior al 10%”. Por lo tanto no aparecerá ningún texto especial en el folleto.

6.5.2. SOCIEDAD ÍNDICE

6.5.2.1. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

1 - AI - Mas Información...

NIF IIC: A-10000000 Tipo IIC: Sociedad de Inversión de carácter financiero Nº Reg. CNMV: Denominación IIC: EJEMPLO, SICAV, S.A.

Clase

- Advertencias
- Varios
- Información al accionista
 - Valor Liquidativo
 - Preavisos
 - Solo IICs negociadas en MAB
 - Otros Datos de Interés
- Subgestoras
 - Relación de Subgestoras
- Política de Inversión
 - Vocación y Objetivo
 - Criterios de Selección
 - Inversión en IICs
 - Características Particulares
 - Inversión hasta 10% activos art.36.1
 - Derivados
 - Riesgos
- Garantía de Rentabilidad
- Asesores
- Otros Datos de Interés
- Mas Información...

Clase:

Sociedad índice

Sociedad de Inversión

Sociedad de Fondos

Sociedad índice

Sociedad Subordinada

Guardar Deshacer Validar Añadir Acción Visualizar Campos FS

3. POLÍTICA DE INVERSIÓN

3.1. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

- Índice que se replica o al que se referencia la Sociedad

Descripción: Se incluirá el índice que replica la sociedad.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No

Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El objetivo de gestión consiste en replicar el índice **Texto a incluir** pudiendo para ello superar los límites generales de diversificación.

6.5.3. SOCIEDAD SUBORDINADA

6.5.3.1. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS (SOCIEDADES SUBORDINADAS DE FONDO NACIONAL)

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

1. CLASE

- Clase

Descripción: Dentro del Tipo “Sociedad de Inversión de carácter financiero” se deberá elegir una de las Clases correspondientes al mismo. Para este caso sería “Sociedad Subordinada”

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No

Comentarios	
-------------	--

Texto en folleto:

Ninguno

- Código ISIN del principal

Descripción: Se introducirá el código ISIN del fondo, compartimento o participación del principal según corresponda.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio (salvo si el Principal es extranjero)
Tipo de campo	Texto. 12 caracteres
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	Sí
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Se rellenará exclusivamente en nuevas inscripciones o bien cuando se creen nuevos compartimentos subordinados. Posteriormente se modifica de oficio como consecuencia de la tramitación del expediente correspondiente.

Texto en folleto:

Ninguno

- Es principal extranjero

Descripción: Se rellenará en el caso de que el Principal sea extranjero.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si el principal es extranjero.
Tipo de campo	Tic
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Ver apartado relativo a Sociedades subordinadas de principal extranjero

Texto en folleto:

Ninguno

4 POLÍTICA DE INVERSIÓN

4.1 CRITERIOS DE INVERSIÓN

- Porcentaje Mínimo de inversión en el Principal

Descripción: El porcentaje mínimo de inversión en el principal no debe ser inferior al 80 % ni superior al 100 %.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	4 dígitos
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Esta sociedad/compartimento (según corresponda) se caracteriza por invertir más del **Porcentaje mínimo**

de inversión en el fondo principal de su patrimonio en un único fondo de inversión

- Criterios de inversión de la parte no invertida en el Principal

Descripción: Se describirán los criterios de inversión de la parte del activo no invertida en el fondo principal.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El porcentaje de patrimonio no invertido en el fondo en el que se invierte principalmente se invertirá en **Texto a incluir**

6.5.3.2. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS (SOCIEDAD SUBORDINADA DE PRINCIPAL EXTRANJERO)

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

1. CLASE

- Es principal extranjero

Descripción: Se rellenará en el caso de que el Principal sea extranjero.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si el principal es extranjero.
Tipo de campo	Tic
FC/FS	No aplicable

Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Ninguno

2. POLÍTICA DE INVERSIÓN

Estos campos tienen las mismas características que las recogidas en la parte referida a "Fondo de Inversión", pero en relación al fondo principal extranjero, excepto los relativos al apartado "Criterios de inversión" cuyas características aparecen recogidas en el apartado "Fondo subordinado de principal nacional".

3. INFORMACIÓN DEL PRINCIPAL

3.1 INFORMACIÓN GENERAL

- Gestora (denominación y grupo), depositario (denominación y grupo) y auditor (denominación)

Descripción: Se informará de la gestora, depositario y auditor del fondo principal.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.75 caracteres para "Denominación" y 40 para "Grupo"
FC/FS	FS/FC (auditor)
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Gestora: Registro CNMV

Depositario: Registro CNMV

Auditor: Registro CNMV

Grupo Gestora: Registro CNMV

Grupo Depositario: Registro CNMV

3.2 DURACIÓN, PART.REPARTO, TERCEROS PROMOTORES

- Duración del principal

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.200 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Duración: Registro CNMV

- Participación de reparto del principal

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
------------------------	------------

Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Participación de reparto: La clase de participación en la que se invierte principalmente es de reparto.

- Información adicional de la participación de reparto del principal

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1500 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir aparecerá a continuación del texto reflejado en el campo anterior

- Terceros promotores del principal

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Terceros promotores: Texto a incluir

3.3 COMISIONES

3.3.1 INFORMACIÓN ADICIONAL

- Otros datos de interés ,folleto simplificado

Descripción: Se incluirán otros datos relevantes en relación a las comisiones del Fondo principal.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 300 caracteres.
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Otros datos de interés ,folleto completo

Descripción: Complementa, en su caso, el campo anterior

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. Ilimitado.
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Este campo no se habilita si el fondo no tiene participaciones.

Texto en folleto:

Texto a incluir

3.3.2 FONDO SOLIDARIO

- Fondo solidario

Descripción: Este campo se rellenará cuando el fondo principal extranjero se trate de un Fondo Solidario, es decir, cuando la Sociedad Gestora ceda una parte o la totalidad de la comisión de gestión a determinadas entidades benéficas o no gubernamentales.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Fondo Solidario

- Otros datos del fondo solidario a incluir en folleto simplificado

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Fondo solidario"
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Fondo Solidario. Texto a incluir

- Otros datos del fondo solidario a incluir en folleto completo

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio si se ha rellenado el campo "Fondo solidario"
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

El texto saldrá a continuación del recogido en el campo anterior.

3.4 SUBGESTORAS

- Denominación

Descripción: Se incluirá, en su caso, la denominación de las subgestoras del fondo principal.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Subgestora: Denominación Subgestora

3.5 ASESORES

- Denominación

Descripción: Se incluirá, en su caso, la denominación de los asesores del fondo principal.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Asesor: Denominación Asesor

4. INFORMACIÓN GENERAL PRINCIPAL EXTRANJERO

- Denominación del principal

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.75 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Datos identificativos del principal

Descripción: Se recogerán los datos identificativos más relevantes del Principal, entre otros, el país de origen de la IIC Principal.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
------------------------	------------

Tipo de campo	Texto.600 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Comisiones del principal

Descripción: Se incluirá el régimen de comisiones del fondo principal

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto.llimitado
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

6.5.3.3. OTRA INFORMACIÓN DEL FOLLETO. REGISTROS DE LA CNMV Y TEXTOS LEGALES (SOCIEDADES SUBORDINADAS DE PRINCIPAL NACIONAL)

6.5.3.3.1. CAMPOS QUE SE RELLENAN AUTOMÁTICAMENTE CON DATOS OBTENIDOS DE LOS REGISTROS DE LA CNMV

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

- Identificación del principal: Tipo y número de registro

Descripción: Tipo de IIC del principal y número de registro en la CNMV del fondo y/o compartimento y/o participación principal.

FC/FS	FS para nº de registro del fondo, no aplicable para Tipo
Actualización de oficio	Si
Comentarios	

Texto en folleto:

Solo aparece el número de registro del fondo. Ver campo "*Fecha de registro y denominación del fondo, compartimento y de la participación principal*"

- Fecha de designación del fondo principal

Descripción: Informará de la fecha en la que se produce la inscripción del folleto que recoge por primera vez la designación del principal.

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si

Comentarios	La primera vez que se asigne un principal se incluirá la fecha de inscripción del folleto. Para cambios en el principal se actualizará de oficio una vez se proceda a la tramitación del expediente correspondiente de cambio de principal (no extranjero).
-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Texto en folleto:

Fecha de Inscripción de la designación del fondo en el que se invierte principalmente: **Fecha de designación**

2. POLÍTICA DE INVERSIÓN

VOCACIÓN Y OBJETIVO, CRITERIOS DE SELECCIÓN, INVERSIÓN EN IIC'S, CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, INVERSIÓN HASTA 10% ART.36.1.J, DERIVADOS Y RIESGOS DEL FONDO PRINCIPAL

Todos estos campos se volcarán del fondo principal con el mismo formato y características descritas en el apartado "Fondos de Inversión".

Con anterioridad a estos campos, en el folleto simplificado, aparecerá el siguiente texto:

La política de inversión del fondo en el que se invierte principalmente es la siguiente:

3. INFORMACIÓN DEL PRINCIPAL

3.1 INFORMACIÓN GENERAL

- Fecha de registro en la CNMV y denominación del fondo, compartimento y/o de la participación principal

Descripción: Una vez introducido el código ISIN del Principal, que podrá ser un fondo, un compartimento o una participación, se obtendrán del registro tanto sus datos correspondientes.

FC/FS	FS/FC
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto: (en amarillo la parte correspondiente al folleto simplificado)

Esta sociedad/compartimento (*según corresponda*) se caracteriza por invertir principalmente en el fondo **Denominación del Fondo Principal/Denominación Compartimento Principal/Denominación Participación principal**, Fondo por compartimentos (*si el fondo principal es por compartimentos*) inscrito en el Registro de la CNMV con fecha **fecha de registro del Fondo Principal** y **nº nº registro del Fondo Principal**, compartimento dado de alta en el Registro de la CNMV con fecha **fecha alta Compartimento Principal** y participación dada de alta en el registro de la CNMV con fecha **fecha alta Participación Principal**.

- Clase del fondo principal

Este campo se volcará del fondo principal con el mismo formato y características descritas en el apartado "Fondos de Inversión".

- Denominación y grupo gestora y depositario del principal

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Gestora: Registro CNMV
Depositario: Registro CNMV

Grupo Gestora: Registro CNMV
Grupo Depositario: Registro CNMV

- Auditor del principal

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Auditor: Registro CNMV

3.2 DURACIÓN, PART. REPARTO Y TERC. PROMOTORES

- Duración, participación de reparto, información adicional de la participación de reparto y terceros promotores del principal

Descripción:

FC/FS	FS/FC
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto: (en amarillo la parte correspondiente al folleto simplificado)

Duración: Registro CNMV

Participación de reparto: La clase de participación en la que se invierte principalmente es de reparto.
Información adicional participación de reparto.

Terceros promotores: Registro CNMV

3.3 COMISIONES

- Comisiones del principal

Descripción: Se volcarán automáticamente las comisiones directas del principal

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Para cada participación se va a generar el siguiente cuadro resumen de las comisiones (solo aparecerán las filas en las que existan datos):

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos /plazos
Gestión (anual)	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Depositario (anual)	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos
Reembolso	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos/plazos

Suscripción	<i>Porcentaje</i>	<i>Base de cálculo</i>	<i>Tramos/plazos</i>
Descuentos a favor del fondo por suscripción	<i>Porcentaje</i>	<i>Base de cálculo</i>	<i>Tramos/plazos</i>
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	<i>Porcentaje</i>	<i>Base de cálculo</i>	<i>Tramos/plazos</i>

3.3.1 INFORMACIÓN ADICIONAL

- Otros datos de interés de las comisiones (folleto completo) del principal

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Registro CNMV

- Otros datos de interés de las comisiones (folleto simplificado) del principal

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto saldrá a continuación del recogido en el campo anterior.

3.3.2 FONDO SOLIDARIO

- Fondo solidario

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Fondo Solidario

- Otros datos del fondo solidario a incluir en folleto simplificado del principal

Descripción:

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto saldrá a continuación del recogido en el campo anterior.

- Otros datos del fondo solidario a incluir en folleto completo del principal

Descripción:

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto saldrá a continuación del recogido en el campo anterior.

3.3.3 INVERSIONES EN IIC'S DEL GRUPO

- Se ha previsto la inversión en IIC's del grupo, máximo acumulado comisión de gestión por inversión en IIC's del grupo, máximo acumulado comisión de gestión por inversión en IIC's del grupo.

Todos estos campos se volcarán del fondo principal con el mismo formato y características descritas en el apartado "Fondos de Inversión".

3.3.4 COMISIÓN SOBRE RESULTADOS

- Sistema individualizado, publicación valor liquidativo bruto, publicación valor liquidativo neto, sistema de cargo individual, información sobre pagos a cuenta, otros datos comisión de resultados

Todos estos campos se volcarán del fondo principal con el mismo formato y características descritas en el apartado "Fondos de Inversión".

3.4 SUBGESTORAS

- Denominación subgestora del principal

Descripción: Relación de subgestoras del principal

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Subgestora: Registro CNMV

3.5 ASESORES

- Denominación asesor del principal

Descripción: Relación de asesores del principal

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Asesor: Registro CNMV

6.5.3.4. OTRA INFORMACIÓN DEL FOLLETO. REGISTROS DE LA CNMV Y TEXTOS LEGALES (SOCIEDADES SUBORDINADAS DE PRINCIPAL EXTRANJERO)

6.5.3.4.1. CAMPOS QUE SE RELLENAN AUTOMÁTICAMENTE CON DATOS OBTENIDOS DE LOS REGISTROS DE LA CNMV

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

1. *INFORMACIÓN GENERAL*

- Fecha de designación del fondo principal

Descripción: Informará de la fecha en la que se produce la inscripción del folleto que recoge por primera vez la designación del principal.

FC/FS	FS
Actualización de oficio	Si
Comentarios	La primera vez que se asigne un principal se incluirá la fecha de inscripción del folleto. Para cambios en el principal se actualizará de oficio una vez se proceda a la tramitación del expediente correspondiente de cambio de principal (no extranjero).

Texto en folleto:

Fecha de Inscripción de la designación del fondo en el que se invierte principalmente: **Fecha de designación**

6.5.4. **SOCIEDAD DE INVERSIÓN INMOBILIARIA (SII)**

6.5.4.1. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS

CAMPOS A NIVEL IIC:

1 - AI - 07-02-08, NUEVA SII

NIF IIC: A-00000099 Tipo IIC: Sociedad de Inversión Inmobiliaria N° Reg. CNMV:

Denominación: SOCIEDAD DE INVERSION INMOBILIARIA, SII, S.A. Fecha Constit.:

Den. Anterior:

Den. Abreviada: SOC INV INMOB

Información General

Denominación: SOCIEDAD DE INVERSION INMOBILIARIA, SII, S.A.

Den. Abreviada: SOC INV INMOB

Fec. Constitución:

Guardar Deshacer Validar Añadir Compart. Visualizar Campos FS

1. ADMINISTRADORAS

1.1 INFORMACIÓN ADICIONAL

- Información adicional administradora

Descripción: Se detallarán los servicios realizados por la administradora

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir saldrá a continuación del señalado en campo "Denominación administradora"

1.2 RELACIÓN DE ADMINISTRADORAS

- Nif administradora

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 10 caracteres
FC/FS	No aplicable
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No

Comentarios	Siempre que se incluya una administradora será obligatorio rellenar los dos campos asociados a la misma (NIF y denominación).
-------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Texto en folleto:

Ninguno

- Denominación administradora

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 75 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Siempre que se incluya una administradora será obligatorio rellenar los dos campos asociados a la misma (NIF y denominación).

Texto en folleto:

Información sobre la sociedad administradora de inmuebles: **Denominación administradora.**

2. CAPITAL

2.1 INFORMACIÓN GENERAL

- Capital social

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Solo se rellena en nuevas inscripciones. Campo obligatorio
Tipo de campo	Cifras. 12 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	SI
Exclusivo de nuevas inscripciones	SI
Comentarios	La modificación de la cifra del capital social de la IIC se realiza de oficio una vez realizado el trámite correspondiente de modificación de los Estatutos de la Sociedad

Texto en folleto:

Capital social: **cifra capital social** euros

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO

1 - AI - Mas Información...

NIF IIC: A-00000099 Tipo IIC: Sociedad de Inversión Inmobiliaria Nº Reg. CNMV:

Denominación IIC: SOCIEDAD DE INVERSION INMOBILIARIA, SII, S.A.

Inf. General / Fiscalidad

- Advertencias
- Varios
- Información al accionista
 - Valor Liquidativo
 - Suscripción y Reembolso
 - Solo IICs negociadas en MAB
 - Otros Datos de Interés
- Subgestoras
 - Relación de Subgestoras
- Tasadora
- Política de Inversión
 - Vocación y Objetivo
 - Criterios de Selección
- Garantía de Rentabilidad
- Asesores
- Otros Datos de Interés
- Mas Información...

Fiscalidad

Tributación en el Impuesto sobre Sociedades de los rendimientos obtenidos por la sociedad, en función de la composición de su activo.

tipo general

1 %

tipo general

Guardar Deshacer Validar Añadir Acción Visualizar Campos FS

1. INF.GENERAL/FISCALIDAD

- Fiscalidad

Descripción: Se podrá elegir entre el 1% o "Tipo general"

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Todos los compartimentos deben tributar al mismo tipo, es decir, no se admiten compartimentos al 1% y compartimentos al tipo general.

Texto en folleto:

La tributación de los rendimientos obtenidos por los accionistas dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por las Sociedades de Inversión tributan al **1%/tipo general** (según lo seleccionado) en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de acciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 18%, o de pérdida patrimonial. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente que pudiera resultar aplicable a los traspasos entre IIC.. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

1.1 INFORMACIÓN AI ACCIONISTA

1.1.1 SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

- Información procedimiento suscripción y reembolso

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio solo si se ha señalado cálculo del valor liquidativo con periodicidad distinta a la diaria.
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Información adicional del procedimiento de suscripción y reembolso

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. Ilimitado
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir aparecerá a continuación del señalado en el campo anterior

2 TASADORA

- Nº Registro CNMV

Descripción: Se introducirá el número de registro de la tasadora en la CNMV. Esto dará lugar a la impresión en el folleto de la denominación de la misma.

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	Sí
Comentarios	Este campo solo se introduce por el usuario la primera vez. Posteriormente se actualizará de oficio como consecuencia de la tramitación del expediente correspondiente de modificación de sociedad de tasación.

Texto en folleto:

Sociedad de tasación: Denominación tasadora

6.5.4.2. OTRA INFORMACIÓN DEL FOLLETO. REGISTROS DE LA CNMV Y TEXTOS LEGALES

6.5.4.2.1. TEXTOS FIJOS NO ASOCIADOS A NINGÚN CAMPO (TEXTOS LEGALES, ADVERTENCIAS,...).

NIVEL IIC

Información sobre la sociedad de tasación

Información sobre la Sociedad de Tasación:

Los bienes inmuebles o derechos que integren el patrimonio de la IIC, deberán tasarse por su Sociedad de Tasación, al menos una vez al año y, en todo caso, en el momento de su adquisición, aportación a la IIC o venta. En el caso de venta, bastará con que dichos bienes o derechos se hubiesen tasado en los seis meses anteriores.

Respetando las normas anteriores y con el fin de estabilizar el volumen de patrimonio inmobiliario a tasar mensualmente, el criterio que se seguirá para realizar las tasaciones será el siguiente:

- Las tasaciones de los inmuebles que se vayan incorporando al patrimonio de la IIC se ubicarán dentro de los doce meses siguientes a su adquisición, en el mes en el que haya una menor concentración de patrimonio inmobiliario cuya tasación corresponda renovarse en ese mes. Si coincidiera el mismo volumen de patrimonio a tasar en dos o más meses, se imputará la tasación al mes más próximo a la fecha de adquisición del inmueble. Una vez realizada esta imputación de tasación, quedará fijada en el mes establecido, aplicándose en el futuro la regla general, es decir, renovación de la tasación a los doce meses.
- Los inmuebles cuya valoración haya sido imputada al valor liquidativo de la IIC se tasarán a los doce meses desde su última tasación.

La Sociedad de Tasación será designada por la sociedad gestora por un plazo ni inferior a 3 años, ni superior a 9 años. Vencido el plazo de designación, la gestora podrá optar por su reelección o sustitución, en función de lo que más convenga a la IIC. Previa autorización de la CNMV, por causa justificada, podrá ser cambiada la Sociedad de Tasación antes de que transcurra el plazo fijado. Las sucesivas designaciones, en su caso, serán comunicadas a la CNMV y se recogerán en el presente Folleto Informativo.

Las tasaciones serán realizadas conforme a los criterios y periodicidad establecidos expresamente en el presente Folleto por una Sociedad de tasación de las previstas en el mercado Hipotecario.

NIVEL ACCIÓN

comisiones y gastos

Con independencia de estas comisiones, la sociedad podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos (*si se han elegido todas estas opciones*) y los gastos de tasación, los de reparaciones, rehabilitación y conservación de inmuebles y los que, vinculados a la adquisición y venta de inmuebles, deban abonarse a un tercero por la prestación de un servicio.

6.5.5. **SOCIEDAD DE INVERSIÓN LIBRE (SIL)**

6.5.5.1. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN. DETALLE Y CARACTERÍSTICAS

CAMPOS A NIVEL IIC:

NIF IIC:	A-44444444	Tipo IIC:	Sociedad de Inversión Libre	Nº Reg. CNMV:	
Denominación:	SOCIEDAD DE INVERSION LIBRE, SIL			Fecha Constit.:	
Den. Anterior:					
Den. Abreviada:	INV LIBRE, SIL				

- [-] Información General
 - [...] Datos de la Sociedad
 - [...] Advertencias
- [-] Capital
 - [...] Información General
 - [...] Entidad de Llevanza del Registro Cor
- [-] Gestoras
 - [...] Relación de Gestoras
 - [...] Administración y Representación
 - [...] Retrocesiones/Control Liquidez
- [-] Depositario
 - [...] Información General
 - [...] Otros Datos de Interés
- Auditor
- Otros Datos de Interés
- Valoración Activos Cartera**
- Más Información...

Valoración de Activos en Cartera

Criterios de valoración de activos en cartera:

Información adicional de los criterios de valoración de activos en cartera:

Guardar

Deshacer

Validar

Añadir Compart.

Visualizar

Campos FS

1. VALORACION ACTIVOS CARTERA

- Criterios de valoración de activos en cartera

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 50 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	La redacción podría ser la siguiente: " Los generales aplicables a las IIC's"

Texto en folleto:

Criterios de valoración de activos en cartera: Texto a incluir.

- Información adicional de los criterios de valoración de activos en cartera

Descripción: Complementa, en su caso, el campo anterior.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir saldrá a continuación del señalado en el campo anterior

CAMPOS A NIVEL COMPARTIMENTO:

NIF IIC:
Tipo IIC:
Nº Reg. CNMV:

Denominación IIC:

- [-] Clase
 - Advertencias
 - Varios
 - [-] Información al accionista
 - Valor Liquidativo
 - Suscripción y Reembolso
 - Tramitación Suscrip y Reemb
 - Solo IICs negociadas en MAB
 - Otros Datos de Interés
 - [-] Subgestoras
 - Relación de Subgestoras
 - [-] Política de Inversión
 - Vocación y Objetivo
 - Criterios de Selección
 - Riesgos
 - Garantía de Rentabilidad
 - Aseores
 - Otros Datos de Interés
 - Mas Información...

Clase

Clase:

Sociedad de Inversión Libre

Sociedad de Inversión Libre

Sociedad de Inversión Libre Subordinada

Guardar

Deshacer

Validar

Añadir Acción

Visualizar

Campos FS

1. CLASE

- Clase

Descripción: Dentro del Tipo "Sociedad de Inversión Libre", a nivel compartimento, se deberá elegir una de las Clases correspondientes al mismo. Para este caso sería "Sociedad de Inversión Libre"

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Desplegable
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Categoría: Sociedad de Inversión Libre.

1.1 INFORMACIÓN AL ACCIONISTA

1.1.1 SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

- Información procedimiento suscripción y reembolso (sólo si la sociedad no cotiza)

Descripción: Se informará, entre otros, de la periodicidad de suscripciones y reembolsos, posibles prepagos y periodicidad de pago de los reembolsos.

Obligatorio/Voluntario	Voluntario.
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Sólo para aquellas sociedades que no coticen en bolsa o MAB

Texto en folleto:

Lugar de publicación del valor liquidativo: **Texto a incluir**

- Información adicional del procedimiento suscripción y reembolso (sólo si la sociedad no cotiza)

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario.
Tipo de campo	Texto ilimitado
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir saldrá a continuación del señalado en el campo anterior

1.1.2. TRAMITACIÓN SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

- Información tramitación de órdenes de suscripción y reembolso

Descripción: Se incluirán, entre otros, el régimen de preavisos, límite horario, concepto de día habil, posibles prorrateos de las órdenes de reembolso y los periodos mínimos de permanencia

Obligatorio/Voluntario	Obligatorio
Tipo de campo	Texto. 600 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: **Texto a incluir**

- Información adicional de la tramitación de órdenes de suscripción y reembolso

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 3000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir saldrá a continuación del señalado en el campo anterior

- Posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos en especie (sólo si la sociedad no cotiza)

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Tic
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	Sólo para aquellas sociedades que no coticen en bolsa o MAB

Texto en folleto:

Se establece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos en especie

- Información adicional sobre la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos en especie

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 2000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir saldrá a continuación del señalado en el campo anterior

2. POLÍTICA DE INVERSIÓN

2.1 VOCACIÓN Y OBJETIVO

- Objetivo de gestión y política de inversión

Este campo tiene las mismas características que las descritas en el apartado de "Sociedades de inversión" con la única particularidad de que el número de caracteres se amplía a 3500.

- Otra Vocación

Descripción: Este campo se utilizará como alternativa al campo "vocación" ya explicado para una Sociedad de inversión de carácter financiero "SICAV"

Obligatorio/Voluntario	Voluntario.
Tipo de campo	Texto. 50 caracteres
FC/FS	FS
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	No rellenar si se ha seleccionado previamente una vocación del desplegable "Vocación"

Texto en folleto:

Categoría: Texto a incluir

CAMPOS A NIVEL ACCIÓN:

1 - AI - Mas Información...

NIF IIC: A-44444444 Tipo IIC: Sociedad de Inversión Libre N° Reg. CNMV:

Denominación IIC: SOCIEDAD DE INVERSION LIBRE, SIL

Mas Información...
 Advertencias
 Acciones de Reparto
 Inv. Mín. Inicial/IMM/Vol. Máx.
 Colectivo de Inversores
 Terceros Promotores
 Comercializadores
 Relación de Comercializadores
 Canales de Suscripción y otros datos
 Periodicidad Suscrip. y Reemb.
 Relación de Comisiones
 Gestión
 Gestión Indirecta
 Depósito
 Depósito Indirecta
 Suscripción
 Reembolso
 Descuento Suscripción
 Descuento Reembolso
 Información de Gastos y otros datos
 Sociedad Solidaria
 Otros Datos

Advertencias
 Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto:

Incluir esta información en el Folleto Simplificado

Guardar Deshacer Validar Visualización Campos FS Atrás

1. MAS INFORMACIÓN

COLECTIVO DE INVERSORES

- Posibilidad de publicar valor liquidativo estimado

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 500 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Valor liquidativo estimado: Texto a incluir.

En aquellas sociedades que no coticen en bolsa ni en MAB, además saldrá el siguiente texto a continuación del campo: El valor liquidativo estimado en ningún caso será el que resulte aplicable a efectos de las solicitudes de suscripción y reembolso.

2. PERIODICIDAD SUSCRIP. Y REEMBOLSOS

- Periodicidad de suscripción y reembolso

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 1500 caracteres
FC/FS	FS

Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Texto a incluir

- Información adicional periodicidad de suscripción y reembolso

Descripción:

Obligatorio/Voluntario	Voluntario
Tipo de campo	Texto. 3000 caracteres
FC/FS	FC
Actualización de oficio	No
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

El texto a incluir saldrá a continuación del señalado en el campo anterior

6.5.6. **SOCIEDAD DE INVERSIÓN LIBRE SUBORDINADA**

Ver especialidades "Sociedad de Inversión Libre" y "Sociedad Subordinado"

6.5.7. **INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INVERSIÓN LIBRE (IICIICIL)**

Las características particulares son las mismas que las descritas para el apartado "Sociedad de Inversión libre" excepto lo siguiente:

6.5.7.1. OTRA INFORMACIÓN DEL FOLLETO. REGISTROS DE LA CNMV Y TEXTOS LEGALES.

6.5.7.1.1. CAMPOS QUE SE RELLENAN AUTOMATICAMENTE CON DATOS OBTENIDOS DE LOS REGISTROS DE LA CNMV

- Delegación de funciones

Descripción: Aparecerá cuando la Gestora tenga delegadas alguna de las cuatro funciones de administración que requieren autorización previa por la CNMV,.

FC/FS	FC
Actualización de oficio	Si
Exclusivo de nuevas inscripciones	No
Comentarios	

Texto en folleto:

Delegación de funciones de administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado funciones relativas a la administración de alguna o todas las IIC que gestiona. En concreto se han delegado las siguientes funciones:

FUNCIONES DELEGADAS

ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA

Determinación del Valor Liquidativo	Registro CNMV
Control de cumplimiento de la normativa	Registro CNMV
Llevanza de la contabilidad	Registro CNMV
Evaluación y análisis de inversiones	Registro CNMV

El acuerdo de delegación figura inscrito en el correspondiente registro de la CNMV. La delegación de funciones por parte de la SGIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

6.5.8. **INSTITUCIÓN DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA DE INVERSIÓN LIBRE SUBORDINADA**

Ver especialidades "Sociedad de Inversión Libre" y "Sociedad Subordinada"

7. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA APLICACIÓN EXTERNA DE FOLLETOS

7.1. DIFERENCIAS TÉCNICAS CON LA PLANTILLA DEL ANTIGUO FOLLETO

Para la generación inicial y las posteriores modificaciones de los folletos de los Fondos y Sociedades de Inversión se está utilizando actualmente una plantilla Word con el apoyo de un fichero de datos tipo XML.

Para la realización de estas funciones con el nuevo folleto se ha desarrollado una aplicación que se deberá instalar en aquellos equipos que se van a utilizar para estas tareas.

Por tanto, actualmente únicamente es necesario tener instalado Word y para el nuevo folleto, además de Word, será necesario tener instalada la aplicación que va a proporcionar la CNMV.

7.2. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA APLICACIÓN.

El equipo debe tener instalado:

Sistema operativo Windows XP

Word versión 2003

Aplicación proporcionada por la CNMV

7.3. INSTALACIÓN Y POSTERIORES ACTUALIZACIONES

Tanto la versión inicial como las posteriores actualizaciones de la nueva aplicación se podrán obtener en la web de la CNMV en el apartado de Oficina Virtual.

Las instrucciones para la instalación inicial y las diferentes versiones posteriores también se encontrarán en la web de la CNMV, aunque serán autoexplicativas.

7.4. SISTEMA CIFRADO/CNMV

Con la nueva aplicación la operativa para el envío de la información del folleto firmada a través de del Servicio CIFRADO/CNMV no cambia. El fichero a firmar será el obtenido de la nueva aplicación.

7.5. DISPONIBILIDAD DE LOS FOLLETOS REGISTRADOS EN LA OFICINA VIRTUAL DE LA CNMV

Una vez recibida la comunicación por parte de la CNMV de que el folleto ha sido actualizado, bien a través de un expediente propio de folletos o bien por una actualización de oficio, el fichero con el folleto nuevo estará disponible en la Oficina Virtual de la CNMV para la Sociedad o Gestora correspondiente para que, una vez "bajado" de la web, se pueda incorporar a la nueva aplicación y obtener el nuevo folleto en un documento Word.

Se habilitará un procedimiento para el caso en el que una entidad necesite obtener un elevado número de folletos, por ejemplo cuando se produzca una actualización de oficio que afecte a un número elevado de folletos.